

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 18 DE ENERO DE 2023.

Asistentes:

D^a.Leire Ortuoste Garcia.
D.Pedro José Gracenea Esain.
D.Ion Echeolonea Senar.
D.Mikel Mutuberria Santesteban.
D.Oier Zulaika Arakistain.
D^a.Itziar Irigoien Perurena.
D.Serafín López Flórez.
D^a.Idoya Aguirre Oteiza.

Secretaria: D^a.Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

La Alcaldesa excusa la ausencia del Concejel D.Santiago Uterga Labiano.

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 18 de enero de 2023, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D^a.Leire Ortuoste García, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 19:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

**LEHENDABIZIKOA.- 2022-KO ABENDUAREN 29-KO OHIKO BILKURAREN
AKTA HALA BALEGOKE, ONESTEA / PRIMERO.-
APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 29 diciembre de 2022.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 29 diciembre de 2022, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de la sesión ordinaria de 29 diciembre de 2022.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

BIGARRENA.- BAKE-EPAILEA ETA ORDEZKOA HAUTATZEA / SEGUNDO. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra.Alcaldesa, por la Secretaria suscribiente se da cuenta de la situación del expediente incoado a tal fin.

Los cargos, en tiempo y forma, ha sido solicitado por D.Pedro María Bañares Ciganda, como Juez de Paz titular y D.Juan Ignacio Apezteguía Echart, como Juez de Paz sustituto, según el informe del Secretario.

Sometido el asunto a votación, el resultado de la misma es el siguiente:

Juez de Paz Titular: D.Pedro María Bañares Ciganda: nueve votos.

Juez de Paz Sustituto: D.Juan Ignacio Apezteguía Echart: nueve votos.

En consecuencia, la Corporación por unanimidad de los asistentes (nueve votos a favor), **SE ACUERDA:**

Primero.- Elegir a D.Pedro María Bañares Ciganda para el cargo de Juez de Paz Titular.

Elegir a D.Juan Ignacio Apezteguía Echart para el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Se hace constar que durante toda la sesión han permanecido presentes ocho de los nueve que componen la Corporación.

Consecuentemente para la adopción de este acuerdo se ha dado cumplimiento al requisito del quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 101.2 de la L.O.P.J.

Segundo.- Los datos de identificación de las personas elegidas son:

Juez de Paz Titular

Nombre y apellidos: Pedro María Bañares Ciganda.
Fecha y lugar de nacimiento: 22 de Octubre de 1950. Pamplona.
Nombre del padre y de la madre: Martín y Josefa.
DNI: 15.771.169T
Profesión: Jubilado
Domicilio: Calle Carretera a Leiza nº.40
Localidad: Doneztebe-Santesteban

Juez de Paz Sustituto

Nombre y apellidos: Juan Ignacio Apezteguia Echart.
Fecha y lugar de nacimiento: 01 de agosto de 1957. Pamplona.
Nombre del padre y de la madre: Ignacio y Juana.
DNI: 72.660.905H
Profesión: Comerciante
Domicilio: Sanmiguelgaina nº.3
Localidad: Doneztebe-Santesteban

Tercero.- Notifíquese a los interesados y a la Secretaría de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a los efectos oportunos.

**HIRUGARRENA.- APROBETXAMENDUAREN LAGAPENAREN % 10EKO
ESKUDIRUAREN KOMPENTSAZIOA KUDEATZEKO
HIRIGINTZA-HITZARMENAREN HASIERAKO ONARPENA /
TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO
URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE COMPENSACIÓN A
METÁLICO DEL 10% DE CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO**

Visto el texto del Convenio Urbanístico para la monetización del 10% del aprovechamiento urbanístico municipal en la parcela 482 del polígono 2 de Doneztebe/Santesteban, suscrito entre D.Alberto Irigoyen Martínez y el Ayuntamiento.

Vistos informes técnico y jurídico al respecto sobre su adecuación al objeto y funciones previstas en la legislación foral urbanística de Navarra, considerando que las condiciones que se proponen responden a los intereses públicos municipales en el ámbito urbanístico.

Visto que se pretende llevar a cabo la monetización del 10% del aprovechamiento municipal derivado del deber de cesión del artículo 115 del TRLFOTU, a través de la tramitación y suscripción del correspondiente convenio urbanístico de monetización de dicho aprovechamiento, conforme a lo previsto en el art. 25.2. TRLFOTU.

Considerando lo dispuesto en los arts. 23, 25 y 26 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-; y en el ejercicio de las competencias que me confieren los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y existiendo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 13 de enero de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de gestión de compensación a metálico del 10% de cesión del aprovechamiento en la parcela 482 del polígono 2 de Doneztebe/Santesteban.

Segundo.- Someter a información pública el Convenio Urbanístico de gestión, por plazo de veinte días hábiles desde la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra. Durante el período de información pública, podrá examinarse dicho convenio urbanístico por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al interesado.

LAUGARRENA.- GESERLOCAL,S.L., DONEZTEBEKO UDALAREN ERAKUNDE INSTRUMENTAL DEKLARATZEA / CUARTO.- DECLARACIÓN COMO ENTE INSTRUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE/SANTESTEBAN A GESERLOCAL,S.L.

Geserlocal,S.L., es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal,S.L., viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal,S.L., ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.- Geserlocal,S.L., realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Geserlocal,S.L., la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Declarar a Geserlocal,S.L., como ente instrumental del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

Segundo.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

Tercero.- Encargar a Geserlocal,S.L., la prestación del servicio de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva y suscribir el documento de encargo, facultando a la Alcaldesa para su firma.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal,S.L., y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

**BOSTGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK / QUINTO.-
RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 197/2022 a la 204/2022 y la 1/2023, entregándose un índice de las mismas a los portavoces municipales.

**SEIGARRENA. ONARTZEKO FAKTURAK / SEXTO.- FACTURAS PARA SU
APROBACIÓN.**

Facturas para su aprobación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Número	Importe Líquido	Nombre Proveedor
79	659,97	CARLES LLARAS, ANA MARIA
78	111,00	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
77	827,81	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
76	128,07	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
75	1.704,82	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
74	2.028,64	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
73	26,23	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
72	239,71	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
71	10,19	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
70	23,82	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
69	65,70	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
68	62,27	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
67	94,40	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
66	85,14	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
65	152,51	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
64	183,29	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
63	259,52	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
62	286,15	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
61	38,98	MENDIA IBARRA, ELVIRA AINARA
60	281,05	PEREZ CANTO, SILVIA MIRIAN
59	446,00	PEREZ CANTO, SILVIA MIRIAN
58	129,05	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
57	931,74	GESERLOCAL,S.L.
56	1.301,96	

55	15.440,50	
54	181,50	AMOROS GARNER, LEIRE
53	10,95	MERCADONA S.A.
52	26,35	GRIS GRANCASA S.L.
51	14,95	AMAZON EU SUCURSAL ESPAÑA
50	665,50	CENTRO EQUESTRE EL TRISQUAL SLU
49	1.365,19	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE MALERREKA
47	20,98	KIKO RETAIL ESPAÑA SLU
48	5.907,06	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE MALERREKA
46	9,86	AMAZON EU SUCURSAL ESPAÑA
45	53,71	AROCENA FRESNEDA, MADDALEN
43	186,82	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
44	5.272,08	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE MALERREKA
41	260,79	MAKRO DISTRIBUCION MAYORISTA S.A.
40	20,14	MAKRO DISTRIBUCION MAYORISTA S.A.
42	4.777,82	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE MALERREKA
39	507,60	OLAZAR AROZTEGIA,S.L.
38	2.831,40	MIKEL MUTUBERRIA ZURGINDEGIA,S.L.
37	10,00	DIGI SPAIN TELECOM S.L.U.
36	1.540,00	ERRIGORA ERRIBERA ELKARTEA
35	152,94	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
34	109,89	GRAO
33	30,16	DONEZPAN, S.L.
32	36,30	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
31	105,27	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
30	448,50	BEGO-CAFE,S.L.U.
29	388,06	HORMIGONES DEL BAZTAN,S.L.
28	197,97	GOLDEA TAILERA, S.L.L.
27	172,43	TRANSTXAKAIN, S.L.
26	124,39	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
25	394,97	
24	139,18	
23	144,33	
21	406,62	ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE

		SOCIEDAD LIMITADA
19	9.081,15	FRANCES ARQUITECTOS, S.L.P.
18	3.169,29	FRANCES ARQUITECTOS, S.L.P.
17	445,28	BRANDOK COMUNICACION, S.L.
16	277,83	
15	82,77	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS
14	210,00	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS
13	1.391,50	BIDERKA KONSULTING S.L.
12	406,56	ZEROA MULTIMEDIA, S.A.
11	419,45	ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA
10	842,89	GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO UNIVERSAL
9	1.663,75	BIDERKA KONSULTING S.L.
8	4.461,59	RIOS RENOVABLES S.L.
7	287,98	CONSTRUCCIONES
5	17,66	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
4	4,92	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
6	385,15	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
3	82,81	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
2	12,10	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
1	16,94	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
1116	231,96	IDM LIVE EQUIPMENT CORPORACION IBERICA
1115	578,38	SONEFAR IBERICA SPAIN SAU
1114	656,84	AEFISPORT S.L.
1113	0,24	CAIXABANK,S.A.
1112	1.397,55	LABRIT MUTIMEDIA S.L.
1111	1.775,74	DISTRIVISUAL
1110	170,57	KONE ELEVADORES S.A.
1109	0,48	CAIXABANK,S.A.
1108	16,00	EDITORIAL TXALAPARTA

Total: 80.120,00

ZAZPIGARRENA.- MOZIOA / SÉPTIMO.- MOCION.

Se aprueba por unanimidad la urgencia de la inclusión de la moción en el orden del día.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

2 votos en contra, de Navarra Suma.

6 votos a favor, de EH BILDU, luego se aprueba por mayoría absoluta.

ARRAZOIEN AZALPENA

2022ko otsailaren 12an, “Nafarroako Torturatuen Sarea” Elkarteak sortu zen, Foru Komunitatean motibazio politikoagatik tratatu txarrak eta torturak jasan dituzten nafarrentzat egiaren erreklamazioan, aitortzan, erreparazioan eta ez errepikatzeko bermean beste urrats bat emateko helburuarekin.

Elkarte hau torturatuen errolda egiten ari da eta gaur egun 1.000 kasu baino gehiago jaso dira, horietatik bat udalerrri honetan.

Elkarteak zabalduko datuen arabera, honako hauek erregistratu dira:

1.000 tortura-kasu baino gehiago.

Jasandako torturen ondorioz hildako bi pertsona: Mikel Zabalza eta Antonio Goñi Igoa.

Estrasburgoko Giza Eskubideen Auzitegiak Espainiako Estatuari ezarritako zigorra Igor Portu eta Mattin Sarasola torturatzeagatik.

Estrasburgoko Giza Eskubideen Auzitegiak Espainiako Estatuari ezarritako lau zigor, Nafarroako lau herritarren (Oihan Ataur, Javier Beortegi, Patxi Arratibel eta Iñigo Gonzalez) tortura salaketak ez ikertzeagatik.

2011. urteko txosten bat, Torturaren Prebentziorako Europako Batzordeak egina, Nafarroako hiru pertsonaren torturen lekukotzari sinesgarritasuna eman.

Gutxienez Nafarroako 101 herritan torturak eragina izan du.

Azken urteotan, erakunde publikoak urratsak ematen ari dira kasu hauek argitzeko. 2019ko ekainean argitaratu zen “Nafarroako Foru Komunitatean 1960-1978 bitartean izandako tortura eta tratatu txarrak ikertzeko proiektua”, Nafarroako Gobernuak Kriminologiaren Euskal Institutuari (KREI) eskatua. Bertan, ondorioen artean jasotzen da azterlana 1978tik hurrengo urteetara zabaltzeko beharra, Nafarroako torturaren eta tratatu txarren benetako dimentsioa ulertzeko.

2021eko abenduaren 29an, Nafarroako Gobernuak Nafarroako Bizikidetzarako I. Plan Estrategikoa onartu zuen. Planaren lehenengo ardatzean Nafarroako Gobernuaren konpromisoa jasotzen da, “Nafarroako erakunde, politika, gizarte eta

ekonomia baterako jardueretan Giza Eskubideak aplikatzeko mekanismoak indartzeko”.

2022ko ekainean, Nafarroako Gobernuak Euskal Herriko Unibertsitateko (EHU) Kriminologiaren Euskal Institutuari (KREI) eta beste hiru erakunderi esleipenaren berri eman zien, Nafarroan gertatutako urraketari buruzko txostenak egiteko eta zabaltzeko giza eskubideen arloan lan egiten duten ikerketa-zentro edo institutuei eta erakundeei dirulaguntzak emateko deialdian. Deialdia Herritarrekiko Harremanetako Departamentuak bultzatu du, Bake, Bizikidetzeta eta Giza Eskubideen Zuzendaritza Nagusiaren bitartez. Laguntza “Torturari eta beste tratu txar batzuei buruzko ikerketa Nafarroan 1979tik gaur egun arte”, izeneko txostena egiteko izanen da.

2022ko uztailean, Foru-agindu bidez izendatu ziren Errekonozimendu eta Erreparazio Batzordeko kideak aurreikusita dagoen “Martxoaren 26ko 16/2019 Foru Legean, eskuin muturreko taldeek edo funtzionario publikoek eragindako motibazio politikoko egintzengatik biktimak aitortzea eta erreparatzea”, irailean eratzea aurreikusten dena.

Jarduera hauek guztiek argi erakusten dute azken urteotan aurrerapausoak ematen ari direla giza eskubideen urraketak jasan dituzten pertsona guztiei egiaren, aitortzaren eta erreparazioaren bidean. Gizarteari zor diogu, etorkizuneko belaunaldiei, gertatutakoa argitzea, hori baita modurik eraginkorrena torturaren praktikadesagerrarazteko.

Botere publikook motibazio politikoko egintzek eragindako giza eskubideen urraketari buruzko egiaren ezagutzan, eta biktima hauen errekonozimenduan eta erreparazioan lagundu behar dugu. Horregatik, udalek eta toki-erakundeek ere urrats eraginkorrak eman behar ditugu egiaren aitortzan eta erreparazioan aurrera egiteko. Are gehiago, herritarren artean kalte hori pairatu duten pertsonak baldin badaude.

Horregatik guztiagatik, honako hau aurkezten dugu:

EBAZPEN-PROPOSAMENA

- 1.-** Doneztebeko Udalak elkartasuna eta aitortza agertzen du torturaren eta tratu txarrenbiktima diren nafarrei, eta, bereziki, udalerrri honetako bizilagunei.
- 2.-** Udalak bere konpromisoa adierazten du egiaren ezagutzan eta egon litezkeen kasuen erreparazioan laguntzeko.
- 3.-** Udalak Nafarroako Gobernuari eskatzen dio tortura eta tratu txarren praktika saihesteko eta ezabatzeko beharrezkoak diren jarduketa guztiak egin ditzala, ez errepikatzeko mekanismoak ezarriz.

4.- Udalak ebazpen honen berri emanen die Nafarroako Gobernuari, Herritarrekiko Harremanetarako Kontseilaritzari eta Bake eta Bizikidetzako Departamentuko Zuzendaritza Nagusiari, jakinaren gainean egon daitezten, eta onespeneren berri emanen dio "Nafarroako Torturatuen Sarea" Elkarteari, helbide elektronikoa honetan:

nts.harremanak@gmail.com

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de febrero de 2022 se creó la Asociación "Red de personas torturadas en Navarra", con la finalidad de dar un paso más en la reclamación de la verdad, el reconocimiento, la reparación y en la garantía de no repetición para las personas navarras que han sufrido malos tratos y torturas por motivación política en la Comunidad Foral.

Esta asociación está elaborando un censo de personas torturadas y a día de hoy son ya más de 1.000 los casos recogidos, uno de ellos en este municipio.

Según datos difundidos por la Asociación, se han registrado:

Más de 1.000 casos de torturas.

Dos personas muertas a causa de las torturas padecidas: Mikel Zabalza y Antonio Goñi Igoa.

Una condena del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo al Estado Español por torturar a Igor Portu y Mattin Sarasola.

Cuatro condenas del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo al Estado Español por no investigar las denuncias de torturas a cuatro ciudadanos navarros (Oihan Ataun, Javier Beortegi, Patxi Arratibel e Iñigo González).

Un informe del año 2011 elaborado por el Comité Europeo para la prevención de la tortura, dando credibilidad al testimonio de torturas de tres personas navarras.

Al menos 101 localidades navarras se han visto afectadas por la tortura.

En los últimos años desde las Instituciones públicas se están dando pasos para esclarecer estos casos. En junio de 2019 se publicó el "Proyecto de investigación de la tortura y malos tratos en la Comunidad Foral de Navarra entre 1960-1978" encargado por el Gobierno de Navarra al Instituto Vasco de Criminología (IVAC), en el que se recoge entre sus conclusiones la necesidad de ampliar el estudio a los años siguientes a 1978 para comprender la dimensión real de la tortura y los malos tratos en Navarra.

El 29 diciembre de 2021, el Gobierno de Navarra aprobó el I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra. En el eje 1 del Plan se recoge el compromiso del Gobierno de Navarra de “potenciar los mecanismos para la aplicación de los Derechos Humanos en las actuaciones del conjunto institucional, político, social y económico de Navarra”.

En junio de 2022 el Gobierno de Navarra notificó la adjudicación al Instituto Vasco de Criminología (IVAC) de la Universidad Pública del País Vasco (UPV), junto a otras tres entidades, en la convocatoria de subvenciones a centros o institutos de investigación y organizaciones que trabajan en el ámbito de los derechos humanos para la realización y difusión de informes acerca de vulneraciones producidas en Navarra. La convocatoria ha sido impulsada por el Departamento de Relaciones Ciudadanas a través de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos. La ayuda irá destinada a la elaboración de un informe titulado “Investigación sobre tortura y otros malos tratos en Navarra desde 1979 a la actualidad”.

En julio de 2022 se designó por Orden Foral a los miembros de la Comisión de Reconocimiento y Reparación prevista en la “Ley Foral 16/2019 de 26 de Marzo de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos por motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos” que se prevé constituir en septiembre.

Todas estas actuaciones son un claro ejemplo de que en los últimos años se están dando avances en el camino de la verdad, el reconocimiento y la reparación a todas las personas que han sufrido vulneraciones de derechos humanos. Le debemos a la sociedad, a las futuras generaciones, esclarecer lo ocurrido, ya que es la forma más efectiva para erradicar la práctica de la tortura.

Los poderes públicos debemos contribuir al conocimiento de la verdad sobre la vulneración de los derechos humanos por actos de motivación política y al reconocimiento y reparación de estas víctimas. Por ello, también los ayuntamientos/entidades locales debemos dar pasos efectivos para avanzar en el reconocimiento de la verdad y la reparación. Más si cabe si entre sus ciudadanos se cuenta con personas que han sufrido esa lacra.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Doneztebe manifiesta su solidaridad y reconocimiento a las personas navarras víctimas de la tortura y malos tratos y especialmente con las personas vecinas de este municipio.

2.- El Ayuntamiento muestra su compromiso a contribuir en el conocimiento de la verdad y la reparación de los posibles casos que hubiese.

3.- El Ayuntamiento insta al Gobierno de Navarra a realizar todas las actuaciones necesarias para prevenir y eliminar la práctica de la tortura y los malos tratos estableciendo mecanismos de no repetición.

4.- El Ayuntamiento dará traslado de esta resolución al Gobierno de Navarra, a la Consejería de Relaciones Ciudadanas y la Dirección General del Departamento de Paz y Convivencia para su conocimiento e informará de su aprobación a la Asociación "Red de personas torturadas en Navarra" al siguiente correo electrónico: nts.harremanak@gmail.com

ZORTZIGARRENA.- ESKAERAK ETA GALDERAS / OCTAVO- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ni ruegos, ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:10 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023

Asistentes:

D^a.Leire Ortuoste Garcia.
D.Pedro José Gracenea Esain.
D.Ion Echecolonea Senar.
D.Mikel Mutuberria Santesteban.
D.Oier Zulaika Arakistain.
D^a.Itziar Irigoien Perurena.
D.Serafín López Flórez.
D^a.Idoya Aguirre Oteiza.

Secretaria: D^a.Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

La Alcaldesa excusa la ausencia del Concejal D.Santiago Uterga Labiano.

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 22 de febrero de 2023, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D^a.Leire Ortuoste García, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 19:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

LEHENDABIZIKOA.- 2023-KO URTARRILAREN 18-KO OHIKO BILKURAREN AKTA HALA BALEGOKE, ONESTEA / PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE ENERO DE 2023.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 18 de enero de 2023.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 18 de enero de 2023, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de la sesión ordinaria de 18 de enero de 2023.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

BIGARRENA.- AURKEZTUTAKO ESKAEREN EBAZPENA / SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DE INSTANCIAS PRESENTADAS.

Vista instancia de D.Daniel Fernández Tellechea, fecha 19 de enero de 2023 (número de entrada 95/2023), en la que expone que es titular de la licencia de taxi nº.2 otorgada por el Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, del vehículo Mercedes Vito, matrícula 2734HDS, matriculado en fecha de 24 de mayo del año 2011.

Que con fecha de 26 de mayo del pasado 2020 y en base al artículo 28.2 de la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi, le fue concedida una ampliación de dos años al vehículo adscrito a tal licencia, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

Que tal ampliación expira el próximo 24 de mayo de 2023.

Para solventar esta contingencia, se ha procedido a la compra de un nuevo vehículo de la marca Volkswagen, modelo Caravelle 6.1 ORIGIN 2.0 TDI 150 C, como justifica el documento que adjunta a la instancia, de la comercializadora SAGAMOVIL S.A.U., en fecha de 01.03.2022.

La entrega inicial del mismo estaba prevista para el mes de noviembre de 2022 pero dada la deficiente situación actual, su entrega va a verse postergada.

Por todo lo anterior, solicita una ampliación del permiso de utilización de la furgoneta actual Taxi, matrícula 2734HDS hasta la matriculación y entrega del nuevo vehículo.

Visto que el artículo 28.2 de la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi establece: "Los vehículos adscritos a las licencias y autorizaciones de taxi deberán renovarse por otros antes de alcanzar la antigüedad de diez años desde la fecha de su primera

matriculación, pudiendo ampliarse hasta dos años más según dispongan las respectivas ordenanzas del municipio o entidad local competente en el Área Territorial de Prestación Conjunta, manteniendo el vehículo dentro de las debidas condiciones de salubridad y seguridad requeridas para un vehículo de transporte público”.

Visto que el sector del automóvil ha sido especialmente golpeado por el drástico recorte en los suministros, que provoca retrasos en la entrega de vehículos., por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Estimar la ampliación del plazo de renovación del vehículo adscrito a la licencia, Mercedes Vito, matrícula 2734HDS, hasta la entrega del nuevo vehículo. Volkswagen, modelo Caravelle 6.1 ORIGIN 2.0 TDI 150 C.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Transportes del Departamento de Cohesión Territorial de Gobierno de Navarra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

HIRUGARRENA.- HIRI-JARDUKETAKO PLAN BEREZIA, HIRI-LURZORU FINKATUKO UC 6 UNITATEKO 2. POLIGONOKO 767, 768 ETA 806 LURZATIETAN, BEHIN BETIKO ONESPENA, FRANCISCO JAVIER INDART ELIZONDO JAUNAK SUSTATUTA / TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN LAS PARCELAS 767, 768 Y 806 DEL POLIGONO 2 DE LA UNIDAD UC 6 DE SUELO URBANO CONSOLIDADO PROMOVIDO POR D.FRANCISCO JAVIER INDART ELIZONDO.

El Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe / Santesteban, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana en las parcelas 767, 768 y 806 del polígono 2 de la unidad UC-6 de suelo urbano consolidado, promovido por Francisco Javier Indart Elizondo.

Sometido el presente expediente a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el BON número 250, de 15 de diciembre de 2022, y en los medios de prensa diaria de la Comunidad Foral de Navarra.

Visto que dentro el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

Vistos informes favorables de la Confederación del Cantábrico y de la Mancomunidad de Malerreka.

Considerando lo establecido en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su redacción dada por la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra.

Considerando lo establecido en los artículos 61.2, 72.1 y 77.6 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Obrando en el expediente informe urbanístico e informe jurídico.

Considerando dictamen emitido al efecto en Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 17 de febrero de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana en las parcelas 767, 768 y 806 del polígono 2 de la unidad UC-6 de suelo urbano consolidado, promovido por Francisco Javier Indart Elizondo.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto con el texto normativo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero.- Remitir un ejemplar del documento aprobado debidamente diligenciado junto con los informes emitidos en el expediente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en un plazo máximo de 10 días.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

LAUGARRENA.- BABES OFIZIALEKO ETXEBIZITZEN AURREIKUSPENAREN SALBUESPENA ONARTZEA GAUR EGUN IZAPIDETZEN ARI DEN 2. POLIGONOKO 212., 522. eta 590. LURSAILETAKO HIRIGINTZA-ZEHAZTAPEN EGITURATZAILEEN ALDAKETAREN XEDE DEN EREMUAN / CUARTO.- APROBACIÓN DE LA EXENCIÓN DE LA PREVISIÓN DE V.P.O. EN EL ÁMBITO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESTRUCTURANTES EN LAS PARCELAS 212, 522 Y 590 DEL POLÍGONO 2 QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN TRAMITACIÓN.

En la actualidad se encuentra en tramitación una modificación de determinaciones urbanísticas estructurantes en las parcelas 212, 522 y 590 del polígono 2, promovida por D.José Diego Sarratea, en la que se propone la construcción de seis viviendas.

El proceso de participación ya ha finalizados. Se solicita por su promotor, la exención de la previsión de V.P.O. para este ámbito de actuación.

La “Ley Foral 20/2022 de 1 de julio, para el fomento de un parque de vivienda protegida y asequible en la Comunidad Foral de Navarra”, en su artículo 2 modifica el artículo 54 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se establecen las determinaciones sobre vivienda.

En los municipios en los que teniendo en cuenta las previsiones del planeamiento cuenten con una población comprendida entre los 2.000 y los 10.000 habitantes, como es el caso de Doneztebe/Santesteban, se establece:

b) En municipios que, teniendo en cuenta las previsiones. del planeamiento, cuenten con una población igual o superior a 2.000 habitantes e inferior a 10.000 habitantes: el 35% de la nueva capacidad residencial prevista en actuaciones de nueva urbanización, dotación y renovación o reforma de la urbanización. Si el incremento en el número de viviendas fuera igual o inferior a 10, los Ayuntamientos podrán reducir o eliminar la exigencia del estándar mínimo de vivienda protegida mediante acuerdo adoptado por mayoría simple del Pleno.

El Plan General Municipal vigente en Doneztebe-Santesteban establece que el 35% de las previsiones de nuevo desarrollo propuestos en el P.G.M. se destinen a viviendas de protección pública, lo cual supone que se puedan construir 95 viviendas acogidas a alguno de estos regímenes.

A consulta efectuada al censo público sobre las solicitudes de demanda registradas para Doneztebe- Santesteban actualmente, con fecha 24 de enero de 2023, se nos contestó que el número de solicitudes es el siguiente:

- ALQUILER: 52 inscripciones
- COMPRA: 16 inscripciones
- ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA: 24 inscripciones

Como se puede observar la previsión del P.G.M. cubriría la actual demanda, máxime cuando debido a la estructura de las solicitudes, es posible que algunos solicitantes hayan incluido en la misma ficha, solicitud para los tres tipos de vivienda.

De lo analizado se concluye que las previsiones del P.G.M. son suficientes para cubrir la demanda actual de viviendas sujetas a un régimen de protección pública, por lo que no habría inconveniente para conceder la exención de la previsión solicitada para el ámbito objeto de modificación en las parcelas 212, 522 y 590 del polígono 2 en el que prevén 6 viviendas y al que le correspondería que dos de ellas estuvieran sujetas a algún régimen de promoción pública, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 2 de la Ley Foral 20/2022 de 1 de julio que establece “Si el incremento en el número de viviendas fuera igual o inferior a 10, los Ayuntamientos podrán reducir o eliminar la exigencia del estándar mínimo de vivienda protegida mediante acuerdo adoptado por mayoría simple del Pleno”.

Visto lo anterior, y existiendo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 10 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 2 de la “Ley Foral 20/2022 de 1 de julio, para el fomento de un parque de vivienda protegida y asequible en la Comunidad Foral de Navarra”, que modifica el artículo 54 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar de la exención de la previsión de V.P.O. en el ámbito objeto de la modificación de determinaciones urbanísticas estructurantes en las parcelas 212, 522 y 590 del polígono 2, que se encuentra actualmente en tramitación.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al interesado.

**BOSTGARRENA.- DONEYTEBEKO UDALAK MALERREKAKO
MANKOMUNITATEARI LAGATZEA ERROKA-ZAR
ITURBURUKO 15 l/s UR APROBETXATZEKO EMAKIDA,
DONAMARIAKO UDALERRIAN, NAFARROAKO
PROBINTZIAN, HORNIDURARAKO / QUINTO.- CESIÓN, POR
EL AYUNTAMIENTO DE DONEYTEBE-SANTESTEBAN A
FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD DE MALERREKA, DE LA
CONCESIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE 15 L/SEG DE
AGUA DEL MANANTIAL ERROKA-ZAR, EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE DONAMARÍA, PROVINCIA DE NAVARRA,
CON DESTINO A ABASTECIMIENTO.**

Por Resolución de la Comisaria de Agua del Norte de España, de fecha 25/06/1970, se otorgó al Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, la concesión del aprovechamiento de 15 l/seg de agua del manantial Erroka-Zar, en el término municipal de Donamaría, provincia de Navarra, con destino a abastecimiento.

Visto que en la actualidad la Mancomunidad de Malerreka gestiona el servicio de abastecimiento de agua en alta y que el aprovechamiento mencionado forma parte del sistema de abastecimiento.

Por todo lo anterior, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la cesión, por el Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban a favor de la Mancomunidad de Malerreka, de la concesión del aprovechamiento de 15 l/seg

de agua del manantial Erroka-Zar, en el término municipal de Donamaría, provincia de Navarra, con destino a abastecimiento.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, D^a.Leire Ortuoste Garcia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y a la Mancomunidad de Malerreka, a los efectos oportunos.

SEIGARRENA.- UEMA"-n SARTZEKO ESTATUTUAK JENDAURREAN JARTZEA / SEXTO.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS ESTATUTOS PARA INTEGRACIÓN EN UEMA.

La Secretaria señala que en este caso no es necesario solicitar autorización a Gobierno de Navarra dado que no es una Mancomunidad constituida al amparo de la normativa Navarra.

El Concejal D.Serafín López Flórez señala que van a votar en contra.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

2 votos en contra, del Grupo Municipal Navarra Suma.

5 votos a favor, del Grupo Municipal EH BILDU.

Ikusirik, Udal Euskaldunen Mankomunitatean (UEMA) sartzeko onetsi behar diren Estatutuak.

Aipatu Estatutuaren 23. artikuluari eta Toki Administrazioari buruzko 6/1990 Foru Legearen 50.2 artikuluari jarraikiz, gehiengo osoaz **ONARTZEN DA:**

Lehenago.- Udal Euskaldunen Mankomunitatearen Estatutuak jendaurrean jartzea, hilabeteko epean, Nafarroako Aldizkari Ofizialean aurrez aurreko iragarkia jarrita.

Epea igarota, alegaziorik aurkeztu ez bada, estatutuak onartutzat joko dira.

Bigarrena.- Udal Euskaldunen Mankomunitatean ordezkatzeko Leire Ortuoste Garcia Alkatea, eta Oier Zulaika Arakistain zinegotzia izendatzea.

Vistos Estatutos que se deben aprobar para la integración en la Mancomunidad de Municipios Euskaldunes (UEMA).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los citados Estatutos y en el artículo 51.2 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local, por mayoría absoluta **SE ACUERDA:**

Primero.- Someter a exposición pública los Estatutos de la Mancomunidad de Ayuntamientos Euskaldunes por el plazo de un mes previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Transcurrido el plazo, si no se hubiesen presentado alegaciones, los estatutos se entenderán aprobados.

Segundo.- Nombrar como representantes en la Mancomunidad de Ayuntamientos Euskaldunes a la Alcaldesa Leire Ortuoste García y al concejal Oier Zulaika Arakistain.

ZAZPIGARRENA.- DONEZTEBEKO MUGIKORTASUN ETA TRAFIKOKO UDAL ORDENANTZAREN HASIERAKO ONESPENA / SÈPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y TRÁFICO DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN.

El Concejal D.Serafín López Flórez señala que van a abstener.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

2 votos en contra, del Grupo Municipal Navarra Suma.

5 votos a favor, del Grupo Municipal EH BILDU.

Vista propuesta de Ordenanza Municipal de Movilidad y Tráfico de Doneztebe-Santesteban, obrante en el expediente.

Considerando que es necesaria la aprobación de la ordenanza señalada al objeto de regular el uso y señalización de los vados y reservas de estacionamiento en la vía pública.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, por mayoría absoluta **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Movilidad y Tráfico de Doneztebe-Santesteban, de conformidad con la documentación obrante en el expediente.

Segundo.- Someter, ex artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra indicando que, la entrada en vigor del presente acuerdo se producirá el día de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la aprobación definitiva de la presente ordenanza junto con su texto íntegro.

Cuarto.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

**ZORTZIGARRENA- BASO-APROBETXAMENDUAREN EPE LUZAPENA /
OCTAVO PRORROGA DE APROVECHAMIENTO
FORESTAL.**

Visto que por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Elgorriaga, adoptado en sesión extraordinaria de 4 de agosto de 2021, se le adjudicó a MADERAS GARCIA VARONA,S.L el aprovechamiento forestal del lote 1, en la cantidad de 56.170,00 EUROS IVA EXCLUIDO.

Vista solicitud de MADERAS GARCIA VARONA,S.L., de prórroga por un año, dado que no ha podido finalizar el plazo por circunstancias del mercado y condiciones meteorológicas, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Estimar su solicitud y conceder la prórroga de un años del aprovechamiento forestal concedido.

Segundo.- Señalar que, que de conformidad con la cláusula décimo primera del pliego por el que se rige la subasta, deberá abonar la cantidad de 8.425,50 € IVA EXCLUIDO.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a Gobierno de Navarra.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

**BEDERATZIGARRENA.- EH BILDU UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA /
NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO
MUNICIPAL EH BILDU.**

Zaintzen krisi batean murgilduta gaudela dioten ahotsak aspalditik datoz, eta toki ezberdinetatik. Esan dugu behin baina gehiagotan, pandemiak agerian utzi duela feminismoa aspaldi aldarrikatzen ari zena: bizitza zaugarria eta dependientea da. Bizitzari baldintza duin eta justuetan eusteko apustua egiteko unea da: horrek begirada feminista eskatzen du erakundeetatik bultzatzen ditugun politika guztietan. Krisiaren azaleratzeak batzuegan eragiten duen paralisiaren aldean, mugimendu feministaren deiarekin bat egiten dugu. Diskurtso hutsaletatik, elkarlanerako eta sistema publikoaren defentsarako bideak ezarri eta eraikitzeke garaia da.

Herritar guztion bizitzek ez dutelako berdin balio gure herrian. Eta bizitza horien zaintza ez da modu berean egiten. Gogor salatzen ditugu zaintzarekin negozioa egin eta eskubidea merkantzia bilakatzen duten politikak eta enpresa kapitalistak. Zaintzaren merkantilizazio eta familiarizazioa da sustatzen den eredia, eta honek etxeko eta zaintza sektoreko langileen esplotazioa dakar. Sektorea desarautua batzuen kasuan, eta konbenio ezberdinetakoa besteen artean.

Egoitzetako zein etxez etxeko langileak, gehienak emakumeak, lan baldintza duinen aldeko borrokari heldu behar izan diote etengabe haien egoera hobetzen saiatzeko, ez baita etorri instituzioen partetik, pandemia ostean ere ez, berau erregulatzeko eta duintzeko inolako urratsik. Feminizatutako eta prekarizatutako sektore honek, zaintzen krisiaren erresoluzio sexistaren beste albo kaltea dira, askoren ahota dagoen soldata arrakalaren eragile nagusietakoa. Gizarte-zerbitzuetan ez dago plaza publikoen garapen nahikorik, zaintza-premien aurreko arreta publikoa murriztu egin da. Honen aurrean, aukera duten familiek zerbitzu pribatuetara jo behar izan dute baina askok abusuzko klausulei eta egoitza pribatuetako hileroko ordainketaren garestitze bortitzari, 300 €-tik gora kasu batzuetan, aurre egin behar diete. Horiek zerbitzu-txekearen ereduaren albo-ondorioak dira, legearen aurkakoa dena.

Krisi egoera honi egoki erantzungo dioten erantzun integralak premiazkoak dira, esparru eta maila guztietan, eta ezinbestekoa da, eremu hau ere horretara aktibatu eta soluzio berriak mahai-gaineratzen hastea. Errealitate gordin horren aurrean, gure herriak, dinamika eraldatzaile eta partekatu bat abiatu behar du, erakundeetatik ahalegin eta konpromiso hori aitortuz, proposamenak eta aldarrikapenak jasoz, eta topaketa- eta elkarrizketa-guneak bultzatu eta indartuz.

Horregatik guztiagatik, Doneztebe(e)ko Udalak/Batzar Nagusiek honako hau aho batez erabaki du/te:

- Etxez etxeko laguntza-zerbitzuaren eredua eta funtzionamendua egokitzea/berrantolatzea eta/edo zabaltzea, identifikatutako beharrei erantzuteko eta lan-baldintzak duintzeko asmoz.
- Eguneko zentroen eredua eta zerbitzuaren azterketa egitea eta honen arabera berau egokitzea/berrantolatzea eta/edo zabaltzea, identifikatutako beharrei erantzuteko eta lan-baldintzak duintzeko asmoz.
- Gure udalerriko/lurraldeko etxeko langileen egoera identifikatzea eta aztertzea (zerbitzu sozialen eta tokiko kolektiboen bidez), eta haien lan- eta bizi-baldintzak hobetzeko programa integralak abian jartzea, besteak beste: kontzientziazio kanpainak, etxebizitzarako eta langileen erroldarako eskubidea bermatzeko ekimenak, aholku zerbitzuak martxan jartzea, etab.
- Zaintza-lanen balio sozial eta politikoa aitortzen duten komunikazio-kanpainak egitea, erantzunkidetasunari arreta berezia eskainiz eta etxeko langileenak bezalako errealitateak ikusaraziz.
- Euskal Herriko Mugimendu Feministak abiatu duen dinamikarekin bat egitea, hasteko eta behin, Martxoaren 8ko deialdiak babestuz eta herritarrei bertaratzeko deia eginez. Hortik aurrera landuko den prozesuan eragile aktibo bezala parte hartzeko eta ardurak hartzeko konpromisoa adierazten dugu.

Las voces que dicen que estamos inmersas en una crisis de cuidados vienen de hace tiempo, y de diferentes espacios. Ya hemos dicho en más de una ocasión que la pandemia ha puesto de manifiesto lo que el feminismo venía reivindicando hace tiempo: la vida es vulnerable y dependiente. Es el momento de apostar por mantener la vida en condiciones dignas y justas: eso exige una mirada feminista en todas las políticas que impulsamos desde las instituciones. Frente a la parálisis que provoca en algunos el afloramiento de la crisis, nos sumamos a la llamada del movimiento feminista. Frente a discursos vanos, es hora de establecer y construir cauces de colaboración y defensa del sistema público.

Porque las vidas de la ciudadanía no valen igual en nuestro país. Y el cuidado de esas vidas no se hace de la misma manera. Denunciamos duramente las políticas y las empresas capitalistas que hacen negocio con el cuidado y convierten el derecho en mercancía. El modelo que se promueve es el de mercantilización y familiarización del cuidado, que supone la explotación de las trabajadoras del sector doméstico y de cuidados. Sector desregulado en algunos casos y de diferentes convenios en otros. Tanto las trabajadoras de las residencias como las trabajadoras a domicilio, en su mayoría mujeres, han tenido que luchar constantemente por unas condiciones laborales dignas para intentar mejorar su situación, ya que no ha venido mejora por de parte de las instituciones, ni siquiera después de la pandemia, ningún paso para regularla y dignificarla. Este sector feminizado y precarizado es otro de los daños

colaterales de la resolución sexista de la crisis de los cuidados, uno de los principales causantes de la brecha salarial. No hay suficiente desarrollo de plazas públicas en los servicios sociales, se ha reducido la atención pública ante las necesidades de cuidados. Ante esto, las familias que han podido, han tenido que recurrir a los servicios privados pero muchas se enfrentan a cláusulas abusivas y al encarecimiento drástico del pago mensual en las residencias privadas, en algunos casos por encima de los 300 €. Estos son efectos colaterales del modelo de cheque servicio, contrario a la ley.

Urgen respuestas integrales que respondan adecuadamente a esta situación de crisis, en todos los ámbitos y niveles, y es imprescindible activar este sector y empezar a incluir nuevas soluciones. Ante esta cruda realidad, nuestro pueblo debe iniciar una dinámica transformadora y compartida, reconociendo desde las instituciones ese esfuerzo y compromiso, recogiendo propuestas y reivindicaciones, e impulsando y potenciando espacios de encuentro y diálogo.

Por todo ello, el Ayuntamiento Donostia-Santesteban por unanimidad han decidido:

- Adecuar/reorganizar y/o ampliar el modelo y funcionamiento del servicio de ayuda a domicilio con el fin de dar respuesta a las necesidades identificadas y dignificar las condiciones de trabajo.
- Elaboración del modelo y análisis del servicio de centros de día y su adecuación/reorganización y/o ampliación, con el fin de dar respuesta a las necesidades identificadas y dignificar las condiciones de trabajo.
- Identificación y análisis de la situación de las trabajadoras del hogar en nuestro municipio/territorio (a través de servicios sociales y colectivos locales) y puesta en marcha de programas integrales para mejorar sus condiciones laborales y de vida, tales como campañas de concienciación, iniciativas para garantizar el derecho a la vivienda y al censo de trabajadores, puesta en marcha de servicios de asesoramiento, etc.
- Realizar campañas de comunicación que reconozcan el valor social y político de las tareas de cuidado, prestando especial atención a la corresponsabilidad y visibilizando realidades como las de las trabajadoras del hogar.
- Sumarse a la dinámica emprendida por el Movimiento Feminista de Euskal Herria, en primer lugar, apoyando las convocatorias del 8 de Marzo y haciendo un llamamiento a la ciudadanía para que acuda. A partir de ahí manifestamos nuestro compromiso de participar y asumir responsabilidades como agente activo en el proceso que se va a abordar.

**HAMARGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK / DÉCIMO.-
RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 2/2023 a la 27/2023, entregándose un índice de las mismas a los portavoces municipales.

**HAMAIKAGARRENA.- ONARTZEKO FAKTURAK / DECIMO PRIMERO.-
FACTURAS PARA SU APROBACIÓN.**

Facturas para su aprobación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Número	Fecha Reg.	Importe Líquido	Nombre Proveedor
171	17/02/2023	318,75	ETXABE TELLERIA, JON IMANOL
170	17/02/2023	653,69	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
169	17/02/2023	28,62	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
168	15/02/2023	9,40	SERVIRREINER S.L.
167	15/02/2023	1.548,80	SAN MIGUEL AZPIROZ, AGUSTIN
166	13/02/2023	1.734,72	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
165	10/02/2023	63,55	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
164	10/02/2023	124,64	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
163	10/02/2023	1.201,46	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
162	10/02/2023	784,99	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
160	09/02/2023	247,52	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
159	09/02/2023	205,99	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
158	09/02/2023	130,23	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
157	09/02/2023	99,32	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
161	09/02/2023	0,24	CAIXABANK,S.A.
156	09/02/2023	137,71	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
155	09/02/2023	95,53	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
153	09/02/2023	73,00	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
154	09/02/2023	2,18	CAIXABANK,S.A.
152	09/02/2023	71,41	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
151	09/02/2023	49,56	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
150	09/02/2023	9,52	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
149	09/02/2023	30,43	DONEZPAN, S.L.
148	08/02/2023	29,04	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO

147	08/02/2023	43,56	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
146	08/02/2023	72,60	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
145	08/02/2023	65,21	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
144	08/02/2023	170,97	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
143	08/02/2023	163,54	FUTURKI S.L
142	08/02/2023	18,50	ZARBOIBARROLA,S.L.
141	08/02/2023	46,34	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
140	08/02/2023	41,30	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
139	08/02/2023	215,88	IRUECEIZA S.L.
138	08/02/2023	40,54	IRUECEIZA S.L.
137	08/02/2023	74,96	IRUECEIZA S.L.
136	08/02/2023	49,60	MIGUEL ANGEL LACAMBRA,S.L. UNIPERSONAL
135	08/02/2023	716,23	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
134	08/02/2023	74,90	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
133	08/02/2023	66,47	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
132	08/02/2023	60,50	AMOROS GARNER, LEIRE
131	07/02/2023	508,15	BIDASOA GASOLINDEGIAK S.L.
130	07/02/2023	506,24	BIDASOA GASOLINDEGIAK S.L.
129	07/02/2023	12,48	CAIXABANK,S.A.
128	07/02/2023	0,24	CAIXABANK,S.A.
127	07/02/2023	273,87	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
126	07/02/2023	396,05	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
125	06/02/2023	245,41	IDM LIVE EQUIPMENT CORPORACION IBERICA
124	06/02/2023	487,15	ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE SOCIEDAD LIMITADA
123	04/02/2023	11,92	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
122	04/02/2023	232,12	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
121	04/02/2023	45,64	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
120	04/02/2023	3,69	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
119	03/02/2023	127,53	AEFISPORT S.L.
118	03/02/2023	3,81	CAIXABANK,S.A.
117	03/02/2023	0,24	CAIXABANK,S.A.
116	03/02/2023	0,48	CAIXABANK,S.A.
115	03/02/2023	451,60	WÜRTH ESPAÑA,S.A.

114	02/02/2023	854,29	GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO UNIVERSAL
113	02/02/2023	12,10	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
112	02/02/2023	157,78	CAIXABANK,S.A.
111	02/02/2023	0,61	CAIXABANK,S.A.
110	01/02/2023	517,52	URKOITIK, S.L.
109	01/02/2023	834,90	SONEPAR IBERICA SPAIN SAU
108	01/02/2023	30,00	EDITORIAL TXALAPARTA
107	01/02/2023	182,52	KONE ELEVADORES S.A.
106	01/02/2023	16,94	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
105	31/01/2023	1.775,74	DISTRIVISUAL
104	31/01/2023	4.461,59	RIOS RENOVABLES S.L.
103	30/01/2023	52,89	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
102	26/01/2023	288,07	IRUECEIZA S.L.
101	26/01/2023	275,28	ZARBOIBARROLA,S.L.
100	26/01/2023	290,40	IRIBARREN IRISARRI, ANGEL MARIA
99	26/01/2023	10,00	DIGI SPAIN TELECOM S.L.U.
98	24/01/2023	1.250,23	OSTIZ APEZTEGUIA, CARLOS
97	24/01/2023	459,10	OSTIZ APEZTEGUIA, CARLOS
96	24/01/2023	837,80	OSTIZ APEZTEGUIA, CARLOS
95	24/01/2023	182,52	KONE ELEVADORES S.A.
93	20/01/2023	15.786,86	OBRAS Y PREPARACION DE TERRENOS,S.L.
92	20/01/2023	54,80	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
91	20/01/2023	34,55	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
90	20/01/2023	360,00	ZUBIETAKO JOALDUNAK ELKARTE KULTURALA
89	19/01/2023	138,48	GOLDEA TAILERA, S.L.L.
88	18/01/2023	340,65	ITURRIA RUIZ, MARIA SOLEDAD
87	18/01/2023	8,54	SERVIRREINER S.L.
86	17/01/2023	836,96	BASARTEA, S.L.
85	17/01/2023	90,00	ALVAREZ SAGASTIBELZA, KONTXI
84	17/01/2023	397,01	INFOBIBLIOTECAS S.L.
83	17/01/2023	72,47	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
82	16/01/2023	1,94	CAIXABANK,S.A.
81	15/01/2023	24,20	GESERLOCAL,S.L.
80	13/01/2023	0,24	CAIXABANK,S.A.
	TOTAL	43.515,00	

**HAMABIGARRENA.- ESKAERAK ETA GALDERAS / DECIMO SEGUNDO-
RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ni ruegos, ni preguntas.

La Alcaldesa señala que en el mes de marzo se celebrará un pleno extraordinario para aprobar los presupuestos y algún otro punto en el orden del día, si lo hubiera.

La Secretaria señala que, en el pleno ordinario de marzo, si la Corporación está conforme, se acordará trasladar la sesión ordinaria de marzo a finales de marzo, para hacerlo coincidir con el sorteo de las mesas electoras.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:15 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 22 DE MARZO DE 2023.

Asistentes:

D^a.Leire Ortuoste Garcia.
D.Pedro José Gracenea Esain.
D.Ion Echecolonea Senar.
D.Oier Zulaika Arakistain.
D^a.Itziar Irigoien Perurena.
D.Serafín López Flórez.
D^a.Idoya Aguirre Oteiza.

Secretaria: D^a.Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

La Alcaldesa excusa la ausencia de los Concejales D.Santiago Uterga Labiano y D.Mikel Mutuberria Santesteban.

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 22 de marzo de 2023, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D^a.Leire Ortuoste García, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 19:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

LEHENDABIZIKOA.- 2023-KO OTSAILAREN 22-KO OHIKO BILKURAREN AKTA HALA BALEGOKE, ONESTEA / PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE FEBRERO DE 2023.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 22 de febrero de 2023.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 22 de febrero de 2023, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de la sesión ordinaria de 22 de febrero de 2023.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

BIGARRENA,- KALE IZENDAPENAREN ALDAKETA ONARTZEA, DONEZTEBEKO KALEEN IZANDAPENA ELEBIDUNA DATZANA / SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CALLEJERO, CONSISTENTE EN LA DENOMINACIÓN BILINGÜE DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN.

Con el doble fin de reflejar la dualidad idiomática en el callejero y de respetar las reglas gramaticales propias de cada lengua, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación del callejero, consistente en la denominación bilingüe de la calles del municipio de Doneztebe-Santesteban.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y a Tracasa, con la relación de la denominación bilingüe de las calles.

HIRUGARRENA.- APROBETXAMENDUAREN LAGAPENAREN % 10EKO ESKUDIRUAREN KONPENTSAZIOA KUDEATZEKO HIRIGINTZA-HITZARMENAREN BEHIN BETIKO ONARPENA / TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE COMPENSACIÓN A METÁLICO DEL 10% DE CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO.

Por acuerdo de Pleno de 18 de enero de 2023, se aprobó inicialmente el convenio urbanístico de gestión de compensación a metálico del 10% de cesión del aprovechamiento en la parcela 482 del polígono 2 de Doneztebe / Santesteban, entre el Ayuntamiento de Doneztebe / Santesteban y Alberto Irigoyen Martínez.

Sometimiento el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente

anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 23 de fecha 2 de febrero de 2023, en que ha permanecido expuesto al público, sin que se hayan presentado alegaciones.

Considerando lo dispuesto en los arts. 23, 25 y 26 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-; y en el ejercicio de las competencias que me confieren los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y existiendo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, de fecha 17 de marzo de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de gestión de compensación a metálico del 10% de cesión del aprovechamiento en la parcela 482 del polígono 2 de Doneztebe / Santesteban, entre el Ayuntamiento de Doneztebe / Santesteban y Alberto Irigoyen Martínez.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento el anuncio de la aprobación definitiva del convenio urbanístico.

Tercero.- Anotar todas las incidencias y el contenido del convenio de gestión urbanística que se aprueba en el Registro y archivo administrativo de convenios urbanísticos de este Ayuntamiento, donde se custodiará un ejemplar completo de su texto definitivo y de la documentación anexa de que consta.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

LAUGARRENA.- DONEZTEBEKO UDALETXEKO ETA UDALETXEKO MUSIKA PATRONATUAREN 2023KO EKITALDIKO AURREKONTUEN HASIERAKO ONESPENA / CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA DEL EJERCICIO 2023.

Sin intervención se procede a la votación, con el siguiente resultado:

2 votos en contra (Navarra Suma)

5 votos a favor (Bildu)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, previo informe favorable de la Secretaria e Intervención, por el Presidente de la Corporación se eleva al Pleno el Presupuesto General Único del Ayuntamiento

de Doneztebe-Santesteban y del Patronato Municipal de Música del ejercicio 2023, para su aprobación inicial, enmienda o devolución.

El resumen del presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban es el siguiente:

GASTOS: 2.547.444,78 €

INGRESOS: 2.547.444,78 €

El resumen del presupuesto del Patronato Municipal de Música es el siguiente:

GASTOS: 75.220,00 €

INGRESOS: 75.220,00 €

El resumen del presupuesto total del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, una vez eliminadas las transferencias internas entre el Ayuntamiento y su Organismo Autónomo es:

GASTOS: 2.622.664,78 €

INGRESOS: 2.622.664,78 €

Visto informes jurídicos, económicos-financieros según establece la Ley Foral 2/1995 y el Decreto Foral que la desarrolla, las bases de ejecución del presupuesto y previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 17 de marzo de 2023, por mayoría absoluta **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban y del organismo autónomo Patronato Municipal de Música del ejercicio 2023, el cual quedará expuesto al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaria y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Segundo.- Indicar que, si no se formulan alegaciones o reclamaciones, el presupuesto y las bases de ejecución del mismo se entenderán aprobados definitivamente una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Tercero.- Publicar, una vez aprobado definitivamente, el presupuesto resumido en el BON.

Cuarto.- Remitir a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de quince días siguientes a la aprobación definitiva copia del Presupuesto General.

BOSTGARRENA.- DONEZTEBEKO UDALETXEKO 2023.-KO PLANTILLA ORGANIKOAREN HASIERAKO ONARPENA / QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN PARA EL AÑO 2023.

Visto documento de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, para el año 2023 obrante en el expediente administrativo elaborado al efecto y relación nominal de trabajadores como Anexo I debidamente diligenciado.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 235.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, las Plantillas Orgánicas de las Corporaciones Locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los presupuestos.

Habida cuenta de lo anterior y existiendo dictamen emitido por la comisión informativa de Hacienda, en fecha 17 de marzo de 2023, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 19, 20 y siguientes del Decreto Foral **Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra** y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero. Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el ejercicio 2023.

Segundo.- Someter el expediente a información pública en la secretaría municipal por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas.

Tercero.- Indicar que, si se formularan reclamaciones, el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica. Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

Cuarto. - Enviar la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de treinta días desde su aprobación.

SEIGARRENA.- OHIKO OSOKO BILKURA 2023KO APIRILAREN 19TIK 2023KO APIRILAREN 28RA ATZERATZEA / SEXTO.- TRASLADO DE LA CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DE ABRIL, DEL 19 DE ABRIL DE 2023, AL 28 DE ABRIL DE 2023.

Dado que el plazo para realizar el sorteo para la designación de Miembros de Mesa Electoral de las Elecciones Municipales del 28 de mayo de 2023, comprende del 29 de abril de 2023 al 3 de mayo de 2023, siendo el 29 de abril sábado, se mantiene la celebración de la sesión ordinaria de abril el 19 de abril de 2023. Se celebrará, en principio, una sesión extraordinaria el 2 de mayo a las 9 horas.

ZAZPIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK / SÉPTIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 28/2023 a la 48/2023, entregándose un índice de las mismas a los portavoces municipales.

ZORTZIGARRENA.- ONARTZEKO FAKTURAK / OCTAVO.- FACTURAS PARA SU APROBACIÓN.

Facturas para su aprobación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Número	Fecha Reg.	Importe Líquido	Nombre Proveedor
287	17/03/2023	33,74	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
286	17/03/2023	4,84	CAIXABANK,S.A.
285	16/03/2023	2.696,79	FRANCES ARQUITECTOS, S.L.P.
284	16/03/2023	27,40	SERVIRREINER S.L.
283	16/03/2023	4,84	CAIXABANK,S.A.
282	16/03/2023	180,00	ALVAREZ SAGASTIBELZA, KONTXI
281	16/03/2023	400,00	ASOCIACION DE BATUCADA DEL VALLE DE EGÜES
280	16/03/2023	992,20	JUANOTENA OYARZABAL, JUAN
279	15/03/2023	0,24	CAIXABANK,S.A.

278	15/03/2023	0,24	CAIXABANK,S.A.
277	14/03/2023	277,95	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
276	14/03/2023	281,57	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
275	14/03/2023	205,86	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
274	14/03/2023	130,33	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
273	14/03/2023	159,12	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
272	14/03/2023	51,72	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
271	14/03/2023	84,63	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
270	14/03/2023	77,05	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
269	14/03/2023	52,19	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
268	14/03/2023	8,86	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
267	14/03/2023	20,47	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
266	14/03/2023	750,51	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
265	14/03/2023	793,97	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
264	14/03/2023	26,02	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
263	14/03/2023	112,56	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
262	14/03/2023	583,00	ARANGOA ZABALET, LORENA
261	13/03/2023	95,38	RECA HISPANIA
260	13/03/2023	161,99	IRUECEIZA S.L.
259	13/03/2023	1.000,00	ELUTXA TXARANGA
258	13/03/2023	448,37	EXTINIRUÑA S.L.
257	13/03/2023	42,85	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
256	13/03/2023	50,23	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
255	13/03/2023	1.181,08	SERKONTEN
254	13/03/2023	58,00	BEGO-CAFE,S.L.U.
253	13/03/2023	81,00	BEGO-CAFE,S.L.U.
252	13/03/2023	9,68	CAIXABANK,S.A.
251	10/03/2023	364,75	IRUECEIZA S.L.
250	10/03/2023	16,65	IRUECEIZA S.L.
249	10/03/2023	47,23	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
248	10/03/2023	53,37	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
247	10/03/2023	37,53	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
246	10/03/2023	46,42	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
245	10/03/2023	31,12	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA

244	10/03/2023	9,68	CAIXABANK,S.A.
243	09/03/2023	229,90	TRANSTXAKAIN, S.L.
242	09/03/2023	271,29	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JOSE LUIS
241	09/03/2023	157,60	BEGO-CAFE,S.L.U.
240	09/03/2023	285,47	CONSTRUCCIONES SOBRINO, S.L.
239	09/03/2023	2,18	CAIXABANK,S.A.
238	09/03/2023	4,84	CAIXABANK,S.A.
237	08/03/2023	53,24	CAIXABANK,S.A.
236	08/03/2023	23,15	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
235	07/03/2023	1,45	CAIXABANK,S.A.
234	07/03/2023	4,84	CAIXABANK,S.A.
233	07/03/2023	116,72	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
232	07/03/2023	109,48	DINAFAX S.L.
231	07/03/2023	179,77	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
230	07/03/2023	37,80	DONEZPAN, S.L.
228	06/03/2023	166,75	T.Q.TECNOL,S.A.U.
227	06/03/2023	0,48	CAIXABANK,S.A.
226	06/03/2023	332,75	GESTION AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A.
225	06/03/2023	82,28	CAIXABANK,S.A.
224	04/03/2023	415,77	NATURGY IBERIA, S.A.
223	04/03/2023	234,69	NATURGY IBERIA, S.A.
222	04/03/2023	146,98	NATURGY IBERIA, S.A.
221	04/03/2023	289,91	NATURGY IBERIA, S.A.
220	03/03/2023	12,10	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
219	03/03/2023	75,88	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
218	03/03/2023	74,73	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
217	03/03/2023	25,41	CAIXABANK,S.A.
216	03/03/2023	1,45	CAIXABANK,S.A.
215	03/03/2023	154,15	CAIXABANK,S.A.
214	03/03/2023	295,34	ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE SOCIEDAD LIMITADA
213	03/03/2023	317,32	URKOITIK, S.L.
212	02/03/2023	245,41	IDM LIVE EQUIPMENT

			CORPORACION IBERICA
211	02/03/2023	28,68	GIMENO CHOCARRO, FRANCISCO JAVIER
210	02/03/2023	0,24	CAIXABANK,S.A.
209	02/03/2023	363,00	SOLAX COMPANY S MICROCOOPERATIVA
208	01/03/2023	37,99	TTIPI-TTAPA FUNDAZIOA
207	01/03/2023	105,00	TTIPI-TTAPA FUNDAZIOA
206	01/03/2023	841,85	GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO UNIVERSAL
205	01/03/2023	3,43	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
204	01/03/2023	279,16	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
203	01/03/2023	13,94	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
202	01/03/2023	62,39	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
201	01/03/2023	56,17	TÜV RHEINLAND NAVARRA.S.A.
181	01/03/2023	22,00	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
180	01/03/2023	25,63	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
199	01/03/2023	12,80	EDITORIAL TXALAPARTA
198	01/03/2023	182,52	KONE ELEVADORES S.A.
197	01/03/2023	16,94	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
196	28/02/2023	71,39	DINAFAX S.L.
195	28/02/2023	1.775,74	DISTRIVISUAL
194	28/02/2023	0,24	CAIXABANK,S.A.
193	28/02/2023	1.486,99	LABRIT MUTIMEDIA S.L.
192	28/02/2023	4.461,59	RIOS RENOVABLES S.L.
179	27/02/2023	280,00	MAYA SORIA, JON
178	27/02/2023	10,00	DIGI SPAIN TELECOM S.L.U.
191	27/02/2023	1,69	CAIXABANK,S.A.
190	27/02/2023	750,43	DINAFAX S.L.
189	25/02/2023	140,26	NAFARROAKO ELKAR S.L.
188	25/02/2023	189,13	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS
187	24/02/2023	203,75	RECICLA PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZAS VERDES S.L.
177	24/02/2023	58,20	EFICACIA TOTAL

186	24/02/2023	4,60	CAIXABANK,S.A.
185	23/02/2023	70,45	DESINBERA, S.L.
176	23/02/2023	2.485,76	ASPY PREVENCION SLU
175	23/02/2023	69,04	FUTURKI S.L
174	23/02/2023	135,54	GOLDEA TAILERA, S.L.L.
184	22/02/2023	515,47	NAFARROAKO ELKAR S.L.
183	22/02/2023	122,43	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS
173	20/02/2023	151,80	SARAGUETA AHOLKULARITZA S.L.
172	20/02/2023	151,80	SARAGUETA AHOLKULARITZA S.L.
182	17/02/2023	1,23	CAIXABANK,S.A.
	TOTAL	31.229,83	

BEDERATZIGARRENA.- ESKAERAK ETA GALDERAS / NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ni ruegos, ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:24 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 19 DE ABRIL DE 2023.**

Asistentes:

D^a.Leire Ortuoste Garcia.
D. Santiago Uterga Labiano.
D. Pedro José Gracenea Esain.
D. Ion Echeolonea Senar.
D. Mikel Mutuberria Santesteban.
D. Oier Zulaika Arakistain.
D^a. Itziar Irigoien Perurena.
D. Serafín López Flórez.
D^a. Idoya Aguirre Oteiza.

Secretaria: D^a. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 19 de abril de 2023, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Leire Ortuoste García, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 19:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

**LEHENDABIZIKOA.- 2023-KO MARTXOAREN 22-KO OHIKO BILKURAREN
AKTA HALA BALEGOKE, ONESTEA / PRIMERO.-
APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA DE 22 DE MARZO DE 2023.**

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 22 de marzo de 2023.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 22 de marzo de 2023, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobado el acta correspondiente a la sesión ordinaria de la sesión ordinaria de 22 de marzo de 2023.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

BIGARRENA.- 2023KO URTARRILAREN 1EKO BIZTANLEEN UDAL-ERROLDA URTERO ZUZENTZEA / SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2023.

Vista que la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de enero de 2023, es de 1.876 habitantes, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Único.- Aprobado la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2023 y someterla a información pública por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones

HIRUGARRENA.- ESKUALDEKO MEAP-A UDAL-PLANGINTZAN BARNERATZEA ETA ERABILERA ANTOLATZEKO JARRAIBIDEAK TXERTATZEKO AKORDIOA / TERCERO.- INCORPORACIÓN DEL PAOC COMARCAL AL PLANEAMIENTO MUNICIPAL Y ACUERDO PARA INSERTAR LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE USOS.

Ikusirik Arantza, Baztan, Beintza-Labaien, Bera, Bertizarana, Donamaria, Doneztebe, Eratsun, Etxalar, Ezkurra, Igantzi, Ituren, Lesaka, Oitz, Saldias, Urrotz eta Zubieta udalerriek 2020ko urriaren 26an sinatutako toki-arteko administrazio arteko lankidetzaren hitzarmena, udalerrin sinatzaileen lurralderako Merkataritza Erakarpn eta Antolamendurako Plan bat (aurrerantzean, Eskualdeko MEAP) lizitatu, kontratatu, garatu eta onartzeko, eta horren bidez Nafarroan merkataritza arautzen duen uztailaren 12ko 17/2001 Foru Legearen 18. artikuluan ezarritakoa bete eta, ondoren, udalerrin bakoitzeko Udal Plan Orokorretan txertatzeko.

Kontuan hartuta 2022ko urriaren 19an, Eskualdeko MEAParen Jarraipen Batzordeak tresna hori hasieran onestea erabaki zuela, eta Doneztebeko Udalak, lehen aipatutako toki-arteko administrazio arteko lankidetzaren hitzarmenaren oinarrian,

jendaurrean jarri zuela, 2022ko azaroaren 15eko 226 zenbakidun Nafarroako Aldizkari Ofizialean argitaratutako iragarkiaren bidez.

Kontuan hartuta 2023ko urtarrilaren 18an, jendaurrean egon ondoren, Eskualdeko MEAParen Jarraipen Batzordeak tresna hori behin betiko onartzea erabaki zuela.

Kontuan hartuta aipatutako toki-artekeko administrazio arteko lankidetzahitzarmenaren hirugarren klausularen arabera, udal sinatzaileek udal-plan orokor bakoitzean barneratu eta txertatu behar dutela eskualdeko MEAPa, edo plan horren zehaztapenak.

Doneztebeko Udalbatzari honako erabaki-proposamen hau aurkezten zaio. Aho batez **ONARTZEN DA**:

1. 2020ko urriaren 26an sinatutako toki-artekeko administrazio arteko lankidetzahitzarmenaren ondorioz sortutako Eskualdeko MEAPa Doneztebeko Udal Plan Orokorrean barneratzea, eta hura udal-plangintzako tresnen parte izatea onartzea.
2. Eskualdeko MEAPak zehazten dituen merkataritza erabileren eta horien bateragarritasun eraentzen antolamenduari buruzko zehaztapenak eta jarraibideak udaleko hirigintza-plangintzan txertatzeko zerbitzuen kontratazioa erabakitzea, eta dagokion Udal Plan Orokorrearen aldaketa xehatua izapidetzea.
3. Erabaki honek amaiera ematen dio administrazio-bideari. Horren aurka, nahi izanez gero, honako helegite hauetako bat aurkez daiteke:
 - Berraztertzeke errekurtsua egintza eman duen organoaren aurrean, hilabeteko epean, erabaki hau jakinarazi edo argitaratu eta hurrengo egunetik aurrera.
 - Administrazioarekiko auzi-errekurtsua Nafarroako Justizia Auzitegi Nagusiko Administrazioarekiko Auzietako Epaitegian, bi hilabeteko epean, erabaki hau jakinarazi edo argitaratu eta biharamunetik kontatzen hasita.
 - Gora jotzeko errekurtsua Nafarroako Administrazio Auzitegian, erabaki hau jakinarazi edo argitaratu eta hilabeteko epean.

A la vista del convenio interadministrativo de cooperación interlocal suscrito entre los municipios de Arantza, Baztan, Beintza-Labaien, Bera, Bertizarana, Donamaria, Doneztebe, Eratsun, Etxalar, Ezkurra, Igantzi, Ituren, Lesaka, Oitz, Saldias, Urrotz y Zubieta, con fecha 26 de octubre de 2020, para licitar, contratar, desarrollar y aprobar un Plan de Atracción y Ordenación Comercial con carácter comarcal (en adelante PAOC Comarcal), para el territorio de los municipios firmantes, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra, y su posterior incorporación a los Planes Generales Municipales de cada uno de los municipios.

Considerando que, con fecha 19 de octubre de 2022, la Comisión de Seguimiento del PAOC Comarcal acordó aprobar inicialmente dicho instrumento, procediendo el Ayuntamiento de Doneztebe, en virtud del antedicho Convenio Interadministrativo de Cooperación Interlocal, a exponer al público el mismo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº.226, de fecha 15 de noviembre de 2022.

Considerando que, con fecha 18 de enero de 2023, tras el periodo de exposición pública, la Comisión de Seguimiento del PAOC Comarcal acordó aprobar definitivamente dicho instrumento.

Considerando que, en virtud de la Estipulación Tercera del antedicho Convenio Interadministrativo de Cooperación Interlocal, los Ayuntamientos firmantes se obligan a incorporar, mediando su aprobación, a cada Plan General Municipal el Plan de Atracción y Ordenación Comercial de carácter comarcal resultante, o sus determinaciones.

Se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe / Santesteban la siguiente propuesta de acuerdo. Por unanimidad **SE ACUERDA:**

1. Incorporar al Plan General Municipal de Doneztebe / Santesteban el PAOC Comarcal fruto del Convenio Interadministrativo de Cooperación Interlocal suscrito con fecha 26 de octubre de 2020, aprobando que el mismo forme parte de los instrumentos de planeamiento municipal.
2. Acordar la contratación de los correspondientes servicios para insertar en el planeamiento urbanístico municipal las determinaciones y directrices sobre ordenación de usos comerciales y el régimen de compatibilidad de los mismos que define el PAOC Comarcal, y proceder a tramitar la correspondiente modificación pormenorizada del Plan General Municipal.
3. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:
 - Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo.
 - Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo.
 - Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del plazo del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación de este acuerdo.

LAUGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK / CUARTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 49/2023 a la 57/2023, entregándose un índice de las mismas a los portavoces municipales.

BOSTGARRENA.- ONARTZEKO FAKTURAK / QUINTO.- FACTURAS PARA SU APROBACIÓN.

Facturas para su aprobación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Número	Fecha Reg.	Importe Líquido	Nombre Proveedor
371	14/04/2023	550,00	ORDOQUI LARRECHEA, MODESTO
370	13/04/2023	493,65	ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE SOCIEDAD LIMITADA
369	13/04/2023	217,80	GESERLOCAL,S.L.
368	13/04/2023	1.320,72	GESERLOCAL,S.L.
367	12/04/2023	46,53	GESERLOCAL,S.L.
356	12/04/2023	575,09	ANIMSA
366	12/04/2023	9,18	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
365	12/04/2023	21,20	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
364	12/04/2023	53,08	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
363	12/04/2023	77,82	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
362	12/04/2023	79,42	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
361	12/04/2023	154,11	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
360	12/04/2023	132,69	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
359	12/04/2023	198,21	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
358	12/04/2023	226,77	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
357	12/04/2023	25,63	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
346	11/04/2023	2.417,85	BEROTZA 2020, SL
355	11/04/2023	302,77	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
354	11/04/2023	70,35	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
353	11/04/2023	22,17	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
352	11/04/2023	4.296,71	IRIBARREN IRISARRI, ANGEL MARIA
351	11/04/2023	280,00	URRETABIZKAIA BEJARANO, ARANTXA
350	11/04/2023	130,00	BELARRA BELARRA JUAN M ^a ,OTEIZA VICONDOA

349	11/04/2023	121,00	AMOROS GARNER, LEIRE
348	11/04/2023	308,20	AMOROS GARNER, LEIRE
347	11/04/2023	132,24	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
345	11/04/2023	43,09	DONEZPAN, S.L.
344	07/04/2023	2,18	CAIXABANK,S.A.
343	06/04/2023	124,09	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
342	05/04/2023	1.775,74	DISTRIVISUAL
341	05/04/2023	268,43	URKOITIK, S.L.
340	03/04/2023	1.439,90	DISCOM REDES DE TELECOMUNICACION S.L.
339	03/04/2023	113,14	TTIPI-TTAPA FUNDAZIOA
338	03/04/2023	36,30	TTIPI-TTAPA FUNDAZIOA
337	03/04/2023	109,65	TTIPI-TTAPA FUNDAZIOA
336	03/04/2023	550,55	CONSTRUCCIONES
335	03/04/2023	846,44	GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO UNIVERSAL
334	03/04/2023	1.480,56	BIDERKA KONSULTING S.L.
333	01/04/2023	182,52	KONE ELEVADORES S.A.
332	01/04/2023	12,10	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
331	01/04/2023	16,94	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
330	31/03/2023	442,10	ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA
329	31/03/2023	265,62	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
327	31/03/2023	5,75	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
326	31/03/2023	58,65	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
328	31/03/2023	13,76	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
325	31/03/2023	32,40	EDITORIAL TXALAPARTA
324	31/03/2023	1.770,23	BIDERKA KONSULTING S.L.
323	31/03/2023	127,59	AEFISPORT S.L.
320	31/03/2023	4.461,59	RIOS RENOVABLES S.L.
322	31/03/2023	312,70	MADRAZO FURUNDARENA, JOSE MARIA
321	31/03/2023	583,00	ARANGOA ZABALETA, LORENA
319	30/03/2023	5.643,36	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE MALERREKA
318	30/03/2023	5.832,12	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE MALERREKA
317	30/03/2023	5.895,16	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE MALERREKA
316	30/03/2023	4.409,06	ANIMSA
315	29/03/2023	9,99	AMAZON EU SUCURSAL ESPAÑA

314	29/03/2023	20,00	OSTIZ APEZTEGUIA, CARLOS
313	29/03/2023	14,96	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
312	29/03/2023	9,99	DIGI SPAIN TELECOM S.L.U.
311	29/03/2023	279,21	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
310	29/03/2023	242,73	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
309	29/03/2023	74,11	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
308	29/03/2023	150,06	FUTURKI S.L
307	29/03/2023	75,26	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
306	23/03/2023	32,44	FONTORPIN S.L.
305	22/03/2023	1.717,89	PETIRENA TELLETXEA, JAVIER
304	21/03/2023	399,16	NAFARROAKO ELKAR S.L.
303	21/03/2023	96,99	WÜRTH ESPAÑA,S.A.
297	20/03/2023	2.724,93	BEROTZA 2020, SL
296	20/03/2023	3.139,71	BEROTZA 2020, SL
295	20/03/2023	2.504,20	BEROTZA 2020, SL
294	20/03/2023	3.853,96	BEROTZA 2020, SL
288	20/03/2023	152,42	PEREZ RUIZ, ARANCHA
	TOTAL	64.615,92	

SEIGARRENA.- ESKAERAK ETA GALDERAS / SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ni ruegos, ni preguntas.

El día 2 de mayo de 2023, a las 9 horas se celebrará el Pleno extraordinario para el sorteo de las mesas electorales.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:12 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 2 DE MAYO DE 2023.

Asistentes:

D^a.Leire Ortuoste Garcia.
D.Santiago Uterga Labiano.
D.Pedro José Gracenea Esain.
D.Ion Echecolonea Senar.
D.Oier Zulaika Arakistain.
D^a.Itziar Irigoien Perurena.
D.Serafín López Flórez.
D^a.Idoya Aguirre Oteiza.

Secretaria: D^a.Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

La Alcaldesa excusa la no asistencia del Concejál D.Mikel Mutuberria Santesteban.

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 9:00 horas del día 2 mayo de 2023, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D^a.Leire Ortuoste Garcia, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 9:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

BAKARRA.- 2023ko MAIATZAREN 28AN EGINGO DIREN UDAL, KONTZEJU ETA NAFARROAKO PARLAMENTURAKO HAUTESKUNDEETARAKO HAUTESKUNDE-MAHAJETAKO KIDEAK IZENDATZEKO ZOZKETA / ÚNICO.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES, CONCEJILES Y AL PARLAMENTO DE NAVARRA A CELEBRAR EL PRÓXIMO 28 DE MAYO DE 2023.

Considerando las prescripciones contenidas en los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, referidas a la composición de las Mesas Electorales.

Atendido que, en virtud de las disposiciones referidas, los componentes de las mesas son designados mediante sorteo público y habida cuenta de que la Ley Orgánica referida dispone que los sorteos se realizarán entre los días vigésimo

quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria lo que supone que dicho sorteo debe celebrarse entre los días 29 de abril a 3 de mayo de 2023.

Visto lo anterior, se procede a la realización del sorteo mediante el sistema informático elaborado al efecto, y una vez realizado el mismo **SE PROPONE:**

Primero.- Aprobar la designación de miembros de mesas electorales para las Elecciones Municipales, Concejiles y al Parlamento de Navarra, a celebrar el próximo 28 de mayo de 2023 de conformidad con el sorteo realizado mediante sistema informático, con el siguiente resultado:

DISTRITO CENSAL 1 SECCIÓN 1 MESA A

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	Cargo en la Mesa
ELIZALDE	ARRECHEA	ALBERTO	PRESIDENTE
IBARROLA	MARIEZCURRENA	UXUE	1 er Vocal
CESTAU	CASTRO	AIMAR	2º Vocal
CANALS DE ECHENIQUE	DE FEBRER	EUGENIO JOSE	PRESIDENTE 1er Suplente
BENGOCHEA	ARRIJURIA	FRANCISCO JAVIER	PRESIDENTE 2º Suplente
BAZTERRICA	CELAYETA	XABIER	1er Vocal 1er Suplente
BACHILLER	REDONDO	MIGUEL ANGEL	1er Vocal 2º Suplente
ARREGUI	ALBERRO	ANA MARIA	2º Vocal 1er Suplente
AROCENA	ARIZTEGUI	MARIA DEL CORO	2º Vocal 2º Suplente

DISTRITO CENSAL 1 SECCIÓN 1 MESA B

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	Cargo en la Mesa
MUTUBERRIA	MINDEGUIA	OLATZ	PRESIDENTE
LIZASOAIN	GARRO	RAUL	1 er Vocal
OSTIZ	OLALLA	JUAN	2º Vocal
SANSIÑENA	GOÑI	JOSE ANTONIO	PRESIDENTE 1er Suplente
OSTIZ	APEZTEGUIA	JUAN RAMON	PRESIDENTE 2º Suplente
MARTIN	SAN MIGUEL	MIREN	1er Vocal 1er Suplente
JORAJURIA	LASTIRI	SILBERIO	1er Vocal

			2º Suplente
SEIN	OSINAGA	JON	2º Vocal 1er Suplente
PORROY	SAGARZAZU	SUSANA	2º Vocal 2º Suplente

Segundo.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, a la notificación de la designación a los Presidentes, Vocales y sustitutos de las Mesas electorales, en el plazo de 3 días, entregando un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.

Tercero.- Advertir a los designados Presidentes, Vocales y sustitutos de las Mesas electorales que disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentación que les impida la aceptación del cargo.

Cuarto.- Dar cuenta del presenta acuerdo a la Junta Electoral de Zona e incorporarlo al expediente administrativo a los efectos legales oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:08 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 24 DE MAYO DE 2023.

Asistentes:

D^a.Leire Ortuoste Garcia.
D Pedro José Gracenea Esain.
D.Ion Echecolonea Senar.
D.Mikel Mutuberria Santesteban.
D.Oier Zulaika Arakistain.
D^a.Itziar Irigoien Perurena.
D.Serafín López Flórez.

Secretaria: D^a.Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

La Alcaldesa excusa la ausencia del Concejal D.Santiago Uterga Labiano y de la Concejala D^a.Idoya Aguirre Oteiza

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 24 de mayo de 2023, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Leire Ortuoste García, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 19:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

LEHENENGOA.- 2023KO APIRILAREN 19KO OHIKO BILKURAREN AKTA ETA 2023KO MAIATZAREN 2KO EZ OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKE, ONESTEA / PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE ABRIL DE 2023 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE MAYO DE 2023.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 19 de abril de 2023 y del acta de la sesión extraordinaria de 2 de mayo de 2023.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 19 de abril de 2023 y al acta de la sesión extraordinaria de

2 de mayo de 2023, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 19 de abril de 2023 y del acta de la sesión extraordinaria de 2 de mayo de 2023.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

BIGARRENA.- ZUNDA EZINDUENTZAKO ESKUALDEKO EGUNEKO ZENTROA FINANTZATZEKO LANKIDETZA-HITZARMENA ONARTZEA / SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO DE DÍA COMARCAL PARA DISCAPACITADOS “ZUNDA”.

Visto el texto del Convenio de colaboración Convenio de Colaboración para la financiación del Centro de Día comarcal para Discapacitados “Zunda” en Oronoz (Baztan).

Visto que Baztan, Urdazubi, Zugarramurdi, Bortziriak y Malerreka, tienen como objetivo, la implantación del centro de día para atención de personas con discapacidad de Baztan, Urdazubi, Zugarramurdi, Bortziriak y Malerreka.

Por todo lo anterior, existiendo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 19 de mayo de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para la financiación del Centro de Día comarcal para Discapacitados “Zunda” en Oronoz (Baztan).

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, para la firma del citado convenio y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento del Baztan y dar traslado del mismo a Intervención.

HIRUGARRENA.- ALDAKETA PUNTUAL EGITURATZAILEA UDAL PLANEAN, DONEZTEBEKO 2. POLIGONOKO 212. 522.ETA 590 LURZATIETAN. HASIERAKO ONESPENA, JOSE DIEGO SARRATEA ARREGUI JAUNAK SUSTATUTA / TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE DONEZTEBE/SANTESTEBAN , EN LAS PARCELAS 212, 522 Y 590 DEL POLÍGONO 2 DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN, PROMOVIDO POR D.JOSE DIEGO SARRATEA ARREGUI.

Dado que D.Jose Diego Sarratea Arregui ha presentado una propuesta de modificación puntual de las determinaciones estructurantes del Plan General Municipal de Doneztebe Santesteban, consistente en la modificación de la clasificación de las parcelas 212, 522 y 590 del polígono 2, como suelo urbano no consolidado, con objeto de poder construir seis viviendas aisladas o pareadas.

Finalizado el proceso participativo proyectado en la mencionada modificación sin que se hayan presentado alternativas ni propuestas a la modificación estructurante.

Visto informe del Arquitecta Municipal y de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 77 Decreto Foral Legislativo 1/2017, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del territorio y urbanismo y existiendo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de 19 de mayo de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual estructurante del Plan Municipal de Doneztebe Santesteban, consistente en la modificación de la clasificación de las parcelas 212, 522 y 590 del polígono 2, como suelo urbano no consolidado, con objeto de poder construir seis viviendas aisladas o pareadas, promovido por D.Jose Diego Sarratea Arregui, redactado por los Arquitectos D.Sebastián López Aznárez y D.Javier Otaño Vázquez.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante publicación del anuncio en el tablón de anuncios, en el BON y los diarios editados en la Comunidad Foral.

Tercero.- Remitir la modificación del Plan General Municipal aprobada inicialmente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para recabar informes sobre las materias competencia de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra afectados por la modificación, y elaboración del informe global en el que se refundan las consideraciones sectoriales correspondientes.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

LAUGARRENA.- 2023KO AURREKONTUKO 1. ALDAKETAREN, KREDITU ONARTZEA, ALDAKETA HORREN BIDEZ, KREDITU-GELDIKINAK SARTUKO DIRA 2023RAKO AURREKONTUAN / CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN 1/2023, CONSISTENTE EN LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023.

Por Resolución 195/2022, de 19 de diciembre, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, se adjudicó el contrato de obra de OBRAS DE REFORMA DEL CEMENTERIO DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN - NICHOS FASE 1, a favor de DAIKE ZERBITZUAK,S.L.

Con la adjudicación de las obras se genera un compromiso de gasto que se reconoció en la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban del año 2022.

Visto Informe de Intervención y Secretaria, en relación con los Remanentes de Crédito del año 2022 a incorporar al presupuesto para el año 2023, en relación con la inversión de las obras de reforma del cementerio.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 219 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en el artículo 53 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada y en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente y existiendo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 19 de mayo de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la incorporación de Remanentes de Crédito al ejercicio 2023:

INCORPORACION DE REMANENTE DE CREDITOS DEL EJERCICIO DE 2.022 AL EJERCICIO 2023, CORRESPONDIENTE A INVERSIONES ADJUDICADAS EN EL 2022

Se habilitan o incrementan las siguientes partidas de gastos con las correspondientes de ingresos que las financian:

PARTIDA CONCEPTOS IMPORTE

PARTIDA DE GASTOS 1 1640 6200 “Reformas cementerio” de 128.634,93 euros.

PARTIDA DE INGRESOS 1 8700000 “Remanente Tesorería para gastos generales” 128.634,93 euros.

Segundo.- Señalar que la presente modificación presupuestaria entrará en vigor desde la aprobación de este acuerdo por el Pleno de la Corporación.

BOSTGARRENA.- 2/2023KO AURREKONTUKO 1. ALDAKETAREN, KREDITU ONARTZEA, ALDAKETA HORREN BIDEZ, KREDITU-GELDIKINAK SARTUKO DIRA 2023RAKO AURREKONTUAN / QUINTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN 2/2023, CONSISTENTE EN LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023.

Por Resolución 171/2022, de 9 de noviembre, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, se adjudicó el contrato de obra de arreglo de daños de inundaciones de diciembre de 2021 del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban a favor de EXCAVACIONES MIKEL UBIRIA,S.L.

Con la adjudicación de las obras se genera un compromiso de gasto que se reconoció en la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban del año 2022.

Visto Informe de Intervención y Secretaria, en relación con los Remanentes de Crédito del año 2022 a incorporar al presupuesto para el año 2023, en relación con la inversión de las obras de reforma del cementerio.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 219 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en el artículo 53 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada y en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente y existiendo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 19 de mayo de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la incorporación de Remanentes de Crédito al ejercicio 2023:

INCORPORACION DE REMANENTE DE CREDITOS DEL EJERCICIO DE 2.022 AL EJERCICIO 2023, CORRESPONDIENTE A INVERSIONES ADJUDICADAS EN EL 2022.

Se habilitan o incrementan las siguientes partidas de gastos con las correspondientes de ingresos que las financian:

PARTIDA CONCEPTOS IMPORTE

PARTIDA DE GASTOS 1-1533 61900 REPARACIÓN INUNDACIONES de 330.000,00 euros.

PARTIDA DE INGRESOS 1 8700000 “Remanente Tesorería para gastos generales” 330.000,00 euros.

Segundo- Señalar que la presente modificación presupuestaria entrará en vigor desde la aprobación de este acuerdo por el Pleno de la Corporación.

**SEIGARRENA.- 3/2023 AURREKONTU-ALDAKETA, KREDITU-GEHIGARRI BAT
GAITZEAN DATZANA SEXTO.- MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA Nº.3/2023, CONSISTENTE EN LA
HABILITACIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

La modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial tiene por finalidad la habilitación de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban que permita hacer frente a los gastos de renovación del archivo de los expedientes del Ayuntamiento.

En este sentido el gasto generado es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2022, existiendo a tal efecto la partida 1 3322 22799 “Renovación del Archivo” pero no existiendo en la misma consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos generados en el año 2023.

En relación con lo anterior se plantea la creación de un suplemento de crédito de 8.400,49 €, que permita hacer frente a los gastos indicados con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales” por importe de 4.640,29 € y a mayores ingresos de la partida 1 4508002 “Subvención Renovación Archivo” por importe de 3.760,20 €.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y existiendo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 19 de mayo de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº.3/2023 consistente en la concesión de un suplemento de crédito y financiable con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales” por importe de 4.640,29 €, y a mayores ingresos de la partida 1 4508002 “Subvención Renovación Archivo” por importe de 3.760,20 €, con el fin de sufragar los gastos de renovación del archivo de los expedientes del Ayuntamiento y que suponen un incremento de 8.400,49 €, en la partida 1 3322 22799 “Renovación del Archivo”.

Segundo.- Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2023 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº.3/2023 se entenderá aprobada definitivamente transcurrido el período de exposición pública, de conformidad con las bases de ejecución.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**ZAZPIGARRENA.- PASABIDEEN ORDENANTZAREN HASIERAKO ONESPENA /
SÈPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE
VADOS.**

El Concejal D.Serafín López Flórez señala que se va a abstener.

Vista propuesta de Ordenanza de vados, obrante en el expediente.

Considerando que es necesaria la aprobación de la ordenanza señalada al objeto de regular el uso y señalización de los vados.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, por mayoría absoluta **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de vados de Doneztebe-Santesteban, de conformidad con la documentación obrante en el expediente.

Segundo.- Someter, ex artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días,

al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra indicando que, la entrada en vigor del presente acuerdo se producirá el día de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la aprobación definitiva de la presente ordenanza junto con su texto íntegro.

Cuarto.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

ZORTZIGARRENA.- HASIERA BATENA ONARTUTAKO DONEZTEBEKO MUGIKORTASUN ETA TRAFIKOKO UDAL ORDENANTZAREN ALDAKETA / OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y TRÁFICO DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN APROBADA INICIALMENTE.

El Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, en sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de febrero de 2023, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la Ordenanza municipal de movilidad y tráfico de Doneztebe/Santesteban, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 52, de 14 de marzo de 2023.

Considerando que es necesaria la realización de alguna corrección y modificación.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal de Movilidad y Tráfico de Doneztebe-Santesteban aprobada inicialmente, de conformidad con la documentación obrante en el expediente.

Segundo.- Someter, ex artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de modificación de la ordenanza señalada aprobada inicialmente pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra indicando que, la entrada en vigor del presente acuerdo se producirá el día de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la aprobación definitiva de la presente ordenanza junto con su texto íntegro.

Cuarto.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

BEDERATZIGARRENA.- “TOKIKO MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN” IZENeko PROIEKTUA BERAKO UDALAREN KARGU UZTEA / NOVENO.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BERA (PROYECTO “TEJIENDO COMUNIDAD DESDE EL COMERCIO LOCAL”).

“TOKIKO MERKATARITZATIK KOMUNITATEA EGITEN” IZENeko PROIEKTUA BERAKO UDALAREN KARGU UZTEA.

Ikusirik “Tokiko merkataritzatik komunitatea egiten” izeneko proiektua lizitatu, kontratatu eta gauzatzeko baldintzak ezartzen dituen tokiko lankidetzarako administrazioen arteko hitzarmenaren zirriborroa.

Kontuan hartuta Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearen 11. artikuluan eta aplikatzekoak diren gainerako arauetan ezarritakoa, Doneztebeko Udalak aho batez **ONARTZEN DA:**

1. Berako Udalaren kargu uztea “Tokiko merkataritzatik komunitatea egiten” izeneko proiektua lizitzeko, kontratazeko eta gauzatzeko jarduerak (prestatzeko ordainsari teknikoak barne), eta, horretarako, laguntzen deialdiekin lotutako administrazio-izapide guztiak egitea, bai eta proiektua garatzearen eta

ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BERA (PROYECTO “TEJIENDO COMUNIDAD DESDE EL COMERCIO LOCAL”).

Visto el borrador de Convenio Interadministrativo de Cooperación Interlocal, por el que se establezcan los términos y condiciones para licitar, contratar y ejecutar el proyecto “Tejiendo Comunidad desde el Comercio Local”.

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación, por el Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban por unanimidad **SE ACUERDA:**

1.- Encomendar al Ayuntamiento de Bera las actividades de licitación, contratación y ejecución del proyecto “Tejiendo Comunidad desde el Comercio Local” (incluidos honorarios técnicos para su preparación), y, para ello, la realización de toda la tramitación administrativa

gauzatzearen ondoriozko lanak, hornidurak eta obrak kontratatzea ere, mandatua ematen duten erakundeen izenean eta ordezkartzen.

2. Alkatea gaitzea dagokion hitzarmena sinatzeko.

3. Erabaki hau jakinaraztea Berako Udalari.

relacionada con las convocatorias de ayudas para el mismo, así como la contratación de los trabajos, suministros y obras que se deriven en el desarrollo y ejecución del proyecto, en nombre y representación de las entidades encomendantes.

2.- Habilitar al alcalde para la firma del correspondiente convenio.

3.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Bera.

HAMARGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK / DÉCIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 58/2023 a la 97/2023, entregándose un índice de las mismas a los portavoces municipales.

HAMAIKAGARRENA.- FAKTURA BERE ONARPENERAKO / DÉCIMO PRIMERO.- FACTURAS PARA SU APROBACIÓN.

Facturas para su aprobación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Número	Fecha Reg.	Importe Líquido	Nombre Proveedor
461	19/05/2023	229,76	IRUECEIZA S.L.
460	19/05/2023	106,21	IRUECEIZA S.L.
459	19/05/2023	954,00	ALONSO MARTIN, IGOR
458	17/05/2023	352,00	EMAGIN FORMAZIOA ETA IKERKETA FEMINISTA
457	17/05/2023	192,56	ANIMSA
456	16/05/2023	1.753,90	BEROTZA 2020, SL
455	16/05/2023	74,64	BEROTZA 2020, SL
454	15/05/2023	183,82	WÜRTH ESPAÑA, S.A.
450	12/05/2023	54,43	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
452	12/05/2023	-54,43	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA

451	12/05/2023	43,50	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
453	12/05/2023	-43,50	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
449	12/05/2023	153,19	ANIMSA
448	12/05/2023	2,18	CAIXABANK,S.A.
447	12/05/2023	660,00	GANADOS MENDIBURU,S.L.
446	12/05/2023	1.076,08	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
445	12/05/2023	454,75	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
444	12/05/2023	365,46	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
443	12/05/2023	118,79	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
440	11/05/2023	436,40	CONTANAVARRA, S.L.
438	11/05/2023	281,08	IDM LIVE EQUIPMENT CORPORACION IBERICA
442	11/05/2023	551,76	HORMIGONES DEL BAZTAN,S.L.
441	11/05/2023	24,10	DONEZPAN, S.L.
439	11/05/2023	847,00	DANDOLE AL COCO S. COOP. PEQUEÑA
434	10/05/2023	38,70	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
433	10/05/2023	82,57	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
437	10/05/2023	220,00	BEGO-CAFE,S.L.U.
436	10/05/2023	580,80	OYARZABAL MICHEO, EDUARDO
435	10/05/2023	220,96	FUTURKI S.L
432	08/05/2023	5.306,90	CONSTRUCCIONES
431	05/05/2023	12,10	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
430	05/05/2023	35,01	NATURGY IBERIA, S.A.
429	05/05/2023	303,15	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
427	05/05/2023	309,18	NATURGY IBERIA, S.A.
426	05/05/2023	3.097,30	FRANCES ARQUITECTOS, S.L.P.
425	05/05/2023	356,13	NATURGY IBERIA, S.A.
424	05/05/2023	275,12	NATURGY IBERIA, S.A.

428	05/05/2023	108,74	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
423	04/05/2023	245,41	IDM LIVE EQUIPMENT CORPORACION IBERICA
412	04/05/2023	285,91	ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE SOCIEDAD LIMITADA
422	04/05/2023	186,96	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
421	04/05/2023	204,65	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
420	04/05/2023	147,13	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
419	04/05/2023	121,29	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
418	04/05/2023	120,23	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
417	04/05/2023	78,41	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
416	04/05/2023	68,61	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
415	04/05/2023	57,13	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
414	04/05/2023	24,13	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
413	04/05/2023	10,45	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
411	03/05/2023	40,86	SOLITIUM S.L.
410	02/05/2023	182,00	TTIPI-TTAPA FUNDAZIOA
406	02/05/2023	843,61	GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO UNIVERSAL
405	02/05/2023	1.149,50	MONTAJES GARRA S.L.
404	02/05/2023	1.775,74	DISTRIVISUAL
402	02/05/2023	4.461,59	RIOS RENOVABLES S.L.
409	02/05/2023	2.357,84	MICROCOM SISTEMAS MODULARES S.L.U.
408	02/05/2023	63,85	IRUECEIZA S.L.
407	02/05/2023	7.284,20	ALCHU ARIZTEGUI,P.J. Y ANDUEZA OSCOZ,J.
403	02/05/2023	250,47	PAPELERIA SANCHO'S,S.L.
401	01/05/2023	182,52	KONE ELEVADORES S.A.
400	01/05/2023	16,94	TELEFONICA MOVILES

			ESPAÑA S.A.
399	29/04/2023	229,78	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS
398	29/04/2023	174,04	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS
397	28/04/2023	27,20	EDITORIAL TXALAPARTA
396	28/04/2023	699,99	LOIRA MATXIÑENA, HAIZEA
395	27/04/2023	291,59	IRUECEIZA S.L.
394	27/04/2023	29,39	IRUECEIZA S.L.
392	26/04/2023	3.869,98	URKOITIK, S.L.
393	26/04/2023	1.055,12	HORMIGONES DEL BAZTAN,S.L.
391	26/04/2023	72,60	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
389	25/04/2023	15.034,25	OBRAS Y SERVICIOS URGENTES S.L.
388	25/04/2023	70,45	DESINBERA, S.L.
390	25/04/2023	167,91	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
386	24/04/2023	280,96	DINAFAX S.L.
387	24/04/2023	317,90	ZUBITXIKI GARDEN S.L.
385	21/04/2023	72,73	GOLDEA TAILERA, S.L.L.
384	21/04/2023	14,73	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
383	20/04/2023	9,40	SERVIRREINER S.L.
382	19/04/2023	0,24	CAIXABANK,S.A.
381	19/04/2023	104,06	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
380	19/04/2023	1.165,88	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
379	18/04/2023	278,30	TRANSTXAKAIN, S.L.
378	17/04/2023	29,15	CONSTRUCCIONES SOBRINO, S.L.
377	17/04/2023	1.921,79	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
376	17/04/2023	668,23	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
375	17/04/2023	559,73	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
374	17/04/2023	124,01	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.

373	16/04/2023	88,20	KONE ELEVADORES S.A.
372	14/04/2023	245,41	IDM LIVE EQUIPMENT CORPORACION IBERICA
	TOTAL	67.526,79	

**HAMABIGARRENA.- ESKAERAK ETA GALDERAK / DÉCIMO SEGUNDO.-
RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Concejal D.Serafín López Flórez pregunta con relación al accidente del otro día, quien es el responsable, de quien es la competencia. La Alcaldesa señala que el accidente no fue por velocidad. El Concejal D.Serafín López Flórez pregunta si son competencia de Gobierno de Navarra o del Ayuntamiento o de ambos. El Concejal D.Mikel Mutuberria Santesteban señala que supuestamente no debería haber coches. La Alcaldesa señala que se quitan y se ponen, que habitualmente no hay coches, suele haber coches en fiestas.

La Alcaldesa señala que el último pleno de la legislatura lo celebraremos el día 14.06.2022 a las 19:00 horas para aprobar únicamente el acta.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:20 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2023.

Asistentes:

D^a.Leire Ortuoste Garcia.
D.Pedro José Gracenea Esain.
D.Mikel Mutuberria Santesteban.
D.Oier Zulaika Arakistain.
D.Serafín López Flórez.
D^a.Idoya Aguirre Oteiza.

Secretaria: D^a.Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

La Alcaldesa excusa la no asistencia de los Concejales D.Santiago Uterga Labiano, D.Ion Echecolonea Senar y D^a.Itziar Irigoien Perurena.

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 14 de junio de 2023, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D^a.Leire Ortuoste García, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 19:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

BAKARRA.- 2023KO MAIATZAREN 24KO OHIKO BILKURAREN AKTA ONARTZEA, HALA BADAGOKIO, TOKI ERAKUNDEEN ANTOLAKETA, JARDUERA ETA ARAUBIDE JURIDIKOAREN ERREGELAMENDUA ONARTZEN DUEN AZAROAREN 28KO 2.568/1986 ERREGE DEKRETUAREN 36.1 ARTIKULUAN XEDATUTAKOAREN ARABERA. ARTIKULU HORRETAN EZARTZEN DENEZ, HAUTESKUNDE-LEGERIAK UDALAK ERATZEKO BILERARAKO ADIERAZITAKOAREN AURREKO HIRUGARREN EGUNEAN, KARGUA UZTEN DUTEN ZINEGOTZIAK, BAI OSOKO BILKURAKOAK BAI, HALA BADAGOKIO, GOBERNU-BATZORDEKOAK, AZKEN BILKURAKO AKTA ONARTZEKO BAINO EZ DIRA BILDUKO / ÚNICO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36.1 REAL DECRETO 2.568/1.986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN,

FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES QUE ESTABLECE QUE EL TERCER DÍA ANTERIOR AL SEÑALADO POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL PARA LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS, LOS CONCEJALES CESANTES, TANTO DEL PLENO COMO, EN SU CASO, DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, SE REUNIRÁN EN SESIÓN CONVOCADA AL SOLO EFECTO DE APROBAR EL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 24 de mayo de 2023.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 24 de mayo de 2023, cuyo borrador se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 24 de mayo de 2023.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:11 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2023.

Asistentes:

D^a.María Arantzazu Arregui Alberro.
D.Juan Telletxea Urroz.
Dña. Mainer Iarregui Belarra.
D.Fernando Gallego Galindo.
D.Santiago Belarra Tellechea.
D^a.Iasone Fresneda Echeverria.
D^a.Nerea Zazpe Braña.
D.Aritz Meoqui Echeveste.

Secretaria: D^a.Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

La Alcaldesa excusa la no asistencia del Concejel D.Iñaki Iriarte López.

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 27 de junio de 2023, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D^a.María Arantzazu Arregui Alberro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 20:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

LEHENENGOA.- OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKUREN MAIZTASUNA EZARTZEARI BURUZKO ERABAKIA HARTZEA / PRIMERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que, dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión/es extraordinarias que sean precisas a fin de resolver, entre otros extremos, la periodicidad de las sesiones.

De conformidad con el artículo 73.1 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra los órganos de las entidades locales de Navarra

funcionarán en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.

Considerando el artículo 77.1 del mismo cuerpo legal, que establece, con carácter imperativo, que “el pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes”.

Considerando que las cifras de población del municipio de Doneztebe-Santesteban a fecha 1 de enero de 2023 alcanzan la cifra de 1.876 vecinos.

Resultando lo anterior y atendido lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Establecer una periodicidad mensual para la celebración de las Sesiones Ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, disponiendo que la celebración de las mismas tendrán lugar el último viernes de cada mes, teniendo en cuenta que si éste es festivo la sesión fijada para ese día, se celebrará el siguiente día hábil, también con carácter de ordinaria, a las 20:00 horas, convocándose en la forma y condiciones establecidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a todos los grupos políticos municipales.

BIGARRENA.- INFORMAZIO-BATZORDE IRAUNKORRAK SORTU ETA OSATZEARI BURUZKO ERABAKIA HARTZEA / SEGUNDO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Visto el artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...)
b) Creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes.

El artículo 20.1.c) Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el pleno,

existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno, así como al seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos.

Considerando, ex artículos 127 del Real Decreto citado y 116 LBRL, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva en todas las Corporaciones Locales, y visto artículo 125 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se expone que el Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, pudiendo delegar la presidencia, que la composición debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos, , por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Crear, al amparo del artículo 20.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las comisiones informativa, que se detallan a continuación:

- 1.- **MENDIA, ZABORRA ETA HERRI LANAK KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA / COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE "MONTES, BASURA Y TRABAJOS LOCALES".**
- 2.- **HEZKUNTZA ETA TURISMO KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA / COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE "EDUCACIÓN Y TURISMO".**
- 3.- **KULTURA ETA EUSKARA KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA / COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE "CULTURA Y EUSKARA".**
- 4.- **HIRIGINTZA, URA ETA ARGIA KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA / COMISION INFORMATIVA DE "URBANISMO, AGUA Y LUZ".**
- 5.- **TOKIKO GARAPENA ETA MERKATARITZA KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA / COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE "DESARROLLO LOCAL Y COMERCIO.**
- 6.- **OGASUNA ETA KONTUEN BEREZIA KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA / COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE "HACIENDA - ESPECIAL DE CUENTAS.**

7.- EMAKUMEA, BERDINTASUNA ETA HERRITAR PARTE HARTZEA KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA / COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE "MUJER, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA".

8.- KIROLA ETA OSASUNA KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA / COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE "DEPORTE Y SALUD".

9.- KOMUNIKAZIOA, FESTAK ETA GAZTERIA KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA / COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE "COMUNICACIÓN, FIESTAS Y JUVENTUD".

Segundo.- Las Comisiones Informativas creadas estarán compuestas por los siguientes miembros:

1.- MENDIA, ZABORRA ETA HERRI LANAK KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA / COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE "MONTES, BASURA Y TRABAJOS LOCALES".

Por el Grupo Político EH. Bildu:

Corporativos/Korporatiboak: D^a.María Arantzazu Arregui Alberro
(ALCALDE/ALKATEA)

D.Fernando Gallego Galindo (PRESIDENTE-DELEGADO / LEHENDAKARI-ORDEZKARIA)

D.Santiago Belarra Tellechea.

D.Juan Telletxea Urroz.

Por el Grupo Unión del Pueblo Navarro:

Corporativa/ Korporatiboak: D. Iñaki Iriarte López.

2.- HEZKUNTZA ETA TURISMO KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA / COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE "EDUCACIÓN Y TURISMO"

Por el Grupo Político EH. Bildu:

Corporativos/Korporatiboak: D^a.María Arantzazu Arregui Alberro
(ALCALDE/ALKATEA)

D.Aritz Meoqui Echeveste (PRESIDENTE-DELEGADO / LEHENDAKARI-ORDEZKARIA)

D^a.Maidor Ilarregui Belarra.

D.Santiago Belarra Tellechea.

Por el Grupo Unión del Pueblo Navarro:

Corporativa/ Korporatiboak: D. Iñaki Iriarte López.

**3.- KULTURA ETA EUSKERA KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA /
COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE "CULTURA Y EUSKERA"**

Por el Grupo Político EH. Bildu:

Corporativos/Korporatiboak: D^a.María Arantzazu Arregui Alberro
(ALCALDE/ALKATEA)

Dña.lasone Fresneda Echeverria (PRESIDENTE-
DELEGADO / LEHENDAKARI-ORDEZKARIA
D^a.Maidier Ilarregui Belarra.
D.Juan Telletxea Urroz.

Por el Grupo Unión del Pueblo Navarro:

Corporativa/ Korporatiboak: D.Iñaki Iriarte López.

**4.- HIRIGINTZA, URA ETA ARGIA KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA /
COMISION INFORMATIVA DE "URBANISMO, AGUA Y LUZ".**

Por el Grupo Político EH. Bildu:

Corporativos/Korporatiboak: D^a.María Arantzazu Arregui Alberro
(ALCALDE/ALKATEA)

D.Santiago Belarra Tellechea (PRESIDENTE-DELEGADO
/ LEHENDAKARI-ORDEZKARIA)
D.Juan Telletxea Urroz.
D.Fernando Gallego Galindo.

Por el Grupo Unión del Pueblo Navarro:

Corporativa/ Korporatiboak: D.Iñaki Iriarte López.

**5.- TOKIKO GARAPENA ETA MERKATARITZA KOMISIO INFORMATIBA
IRAUNKORRA / COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE
"DESARROLLO LOCAL Y COMERCIO".**

Por el Grupo Político EH. Bildu:

Corporativos/Korporatiboak: D^a.María Arantzazu Arregui Alberro
(ALCALDE/ALKATEA)

D^a.Nerea Zazpe Braña (PRESIDENTE-DELEGADO /
LEHENDAKARI-ORDEZKARIA)
D.Aritz Meoqui Echeveste.
D^a.lasone Fresneda Echeverria.

Por el Grupo Unión del Pueblo Navarro:

Corporativa/ Korporatiboak: D.Iñaki Iriarte López.

6.- OGASUNA ETA KONTUEN BEREZIA KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA. / COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE "HACIENDA - ESPECIAL DE CUENTAS"

Por el Grupo Político EH. Bildu:

Corporativos/Korporatiboak: D^a.María Arantzazu Arregui Alberro
(ALCALDE/ALKATEA)

D^a.Nerea Zazpe Braña (PRESIDENTE-DELEGADO /
LEHENDAKARI-ORDEZKARIA)

D.Santiago Belarra Tellechea.

D.Fernando Gallego Galindo.

Por el Grupo Unión del Pueblo Navarro:

Corporativa/ Korporatiboak: D. Iñaki Iriarte López.

7.- EMAKUMEA, BERDINTASUNA ETA HERRITAR PARTE HARTZEA KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA / COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE "MUJER, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA".

Por el Grupo Político EH. Bildu:

Corporativos/Korporatiboak: D^a.María Arantzazu Arregui Alberro
(ALCALDE/ALKATEA)

D^a.Nerea Zazpe Braña (PRESIDENTE-DELEGADO /
LEHENDAKARI-ORDEZKARIA)

D^a.Iasone Fresneda Echeverria.

D^a.Maidier Ilarregui Belarra.

Por el Grupo Unión del Pueblo Navarro:

Corporativa/ Korporatiboak: D. Iñaki Iriarte López.

8.- KIROLA ETA OSASUNA KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA / COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE "DEPORTE Y SALUD".

Por el Grupo Político EH. Bildu:

Corporativos/Korporatiboak: D^a.María Arantzazu Arregui Alberro
(ALCALDE/ALKATEA)

D.Juan Telletxea Urroz (PRESIDENTE-DELEGADO /
LEHENDAKARI-ORDEZKARIA)

D.Santiago Belarra Tellechea.

D.Fernando Gallego Galindo.

Por el Grupo Unión del Pueblo Navarro:

Corporativa/ Korporatiboak: D. Iñaki Iriarte López.

9.- KOMUNIKAZIOA, FESTAK ETA GAZTERIA KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA / COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE “COMUNICACIÓN, FIESTAS Y JUVENTUD”.

Por el Grupo Político EH. Bildu:

Corporativos/Korporatiboak: D^a.María Arantzazu Arregui Alberro
(ALCALDE/ALKATEA)

D^a.Maidier Ilarregui Belarra (PRESIDENTE-DELEGADO / LEHENDAKARI-ORDEZKARIA)

D.Aritz Meoqui Echeveste.

D^a.Iasone Fresneda Echeverria.

Por el Grupo Unión del Pueblo Navarro:

Corporativa/ Korporatiboak: D.Iñaki Iriarte López.

HIRUGARRENA.- KIDE ANITZEKO ORGANOETAN KORPORAZIOKO ORDEZKARIEN IZENDAPENA / TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...)
c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del pleno.

A la vista de lo anterior, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Designar como representantes de la Corporación en los órganos colegiados que se relacionan a los Concejales miembros de este Ayuntamiento que se detallan a continuación:

- COMISION DE AGUAS EN MANCOMUNIDAD “SOLUCION MENDAUR” URAREN KOMISIOA.

Representante Titular/Ordezkarri Titularra: Por el Grupo Político EH. Bildu: a D.Santiago Belarra Tellechea (EH. Bildu).

Representante Suplente Ordezko ordezkaria: Por el Grupo Político EH Bildu D.Juan Telletxea Urroz.

- AGRUPACION AYUNTAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE INTERVENCION - INTERBINTZIO ZERBITZUA.

Representante titular/Ordezkaritza Titularra: Por el Grupo Político EH Bildu: D^a.María Arantzazu Arregui Alberro

Representante suplente/Ordezko ordezkaria, Por el Grupo Político EH Bildu: D.Juan Telletxea Urroz.

- CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO "SAN MIGUEL" DE SANTESTEBAN / SAN MIGUEL-MENDAUR ESKOLA KONTSEILUAK.

Representante titular/Ordezkaritza Titularra: Por el Grupo Político EH Bildu: D.Aritz Meoqui Echeveste.

Representante suplente/Ordezko ordezkaria, Por el Grupo Político EH Bildu: D^a.Maidier Ilarregui Belarra.

- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "MALDA-ERREKA" MALERREKAKO MANKOMUNITATEA.

Representantes titulares/Ordezkaritza Titularrak Por el Grupo Político EH Bildu a: D^a.Iasone Fresneda Echeverria (Euskara); D.Fernando Gallego Galindo (Basura-Zaborra); D^a.María Arantzazu Arregui Alberro (Desarrollo-Garapena); D^a.Nerea Zazpe Braña (Servicio Social-Gizarte Zerbitua).

Representantes suplentes/Ordezko ordezkariak, Por el Grupo Político EH Bildu a: D^a.Maidier Ilarregui Belarra (Euskara); D.Santiago Belarra Tellechea (Basura-Zaborra), D.Aritz Meoqui Echeveste (Desarrollo-Garapena); D^a.Iasone Fresneda Echeverria (Servicio Social-Gizarte Zerbitua).

- PATRONATO PISOS TUTELADOS / BABES OFICIALEKO PISUAK.

Representante titular/Ordezkaritza Titularra: Por el Grupo Político EH Bildu D.Juan Telletxea Urroz.

Representante suplente/Ordezko ordezkaria: Por el Grupo Político EH Bildu D^a.Nerea Zazpe Braña.

- ADMINISTRADOR DE LA JUNTA DE MONTES: BIDASOA Y BERROARAN / MENDIETAKO BILTZAR ADMINISTRATZAILEA.

Administrador Titular/Administratzaile Titularra: Por el Grupo Político EH Bildu D.Fernando Gallego Galindo.

Administrador Suplente/Administratzaile ordezkaria: Por el Grupo Político EH Bildu D.Santiago Belarra Tellechea.

- CEDERNA-GARALUR.

Representante titular/Ordezkaritza Titularra: Por el Grupo Político EH. Bildu D^a.María Arantzazu Arregui Alberro.

Representante suplente/ Ordezko ordezkaria, Por el Grupo Político EH. Bildu D.Juan Telletxea Urroz.

**- PATRONATO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA “AGORRETA”
MUSIKA ESKOLA.**

Representantes titulares/Ordezkaritza Titularrak Por el Grupo Político EH Bildu, a D^a.María Arantzazu Arregui Alberro, D^a.Maidier Ilarregui Belarra y D^a.Iasone Fresneda Echeverria

Por el Grupo Político Navarra Suma: D.Iñaki Iriarte López.

Como representantes suplentes/Ordezko ordezkariak: Por el Grupo Político EH. Bildu, a: D.Juan Telletxea Urroz, D^a.Nerea Zazpe Braña y D.Aritz Meoqui Echeveste.

**- CENTRO DE SALUD DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN / DONEZTEBEKO
OSASUN ETXEA.**

Representante titular/Ordezkaritza Titularra: Por el Grupo Político EH. Bildu D^a.María Arantzazu Arregui Alberro.

Representante suplente/Ordezko ordezkaria, Por el Grupo Político EH. Bildu: D.Juan Telletxea Urroz.

- ANIMSA.

Representante titular/Ordezkaritza Titularra: Por el Grupo Político EH Bildu, a D^a.María Arantzazu Arregui Alberro.

Representante suplente/Ordezko ordezkaria, Por el Grupo Político EH. Bildu: D^a.Maidier Ilarregui Belarra.

- FEDERACION NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS / NAFARROAKO UDAL ETA KONTZEJUEK FEDERAZIO.

Representante titular: Por el Grupo Político EH Bildu a D^a.María Arantzazu Arregui Alberro.

Representante suplente/Ordezko ordezkaria: Por el Grupo Político EH Bildu: D.Juan Telletxea Urroz.

- ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL “ASKIN” ESKOLA.

Presidente/Lehendakari: D.Aritz Meoqui Echeveste.

Vocales/Batzordekideak: Por el Grupo Político EH. Bildu:
D^a.Maidor Iarregui Belarra.
D.Santiago Belarra Tellechea.

Por el Grupo Político Navarra Suma: D.Iñaki Iriarte López.

- BAZTAN BIDASOA TURISMO GARAPENA. URAREN BAILARAK/DESARROLLO DEL TURISMO DE BAZTAN BIDASOA. VALLES DE AGUA.

Representante titular/Ordezkaritza Titularra: Por el Grupo Político EH. Bildu D^a.María Arantzazu Arregui Alberro.

Representante suplente/ Ordezko ordezkaria, Por el Grupo Político EH. Bildu D.Juan Telletxea Urroz.

Segundo.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a los órganos colegiados identificados.

LAUGARREN.- ALKATE ORDEEN IZANDAPENAREN EBAZPENAREN BERRI EMAN / CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE TENIENTES ALCALDES.

Visto mandato contenido en el artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de dar conocimiento al Pleno de la corporación de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno y presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir, dentro de la sesión que dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Considerando la Resolución de Alcaldía número 113/2023, de 20 de junio de 2023.

Visto lo anterior **SE ACUERDA:**

Primero.- Darse por enterado del contenido de la Resolución de Alcaldía número 113/2023, de 20 de junio de 2023, por la que se designa Primer Teniente Alcalde a D.Juan Telletxea Urroz y Segunda Teniente Alcalde a D^a.Maidar Ilarregui Belarra.

Segundo.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

BOSTGARRENA.- UDALBATZAKO KIDEEI ORDAINSARIAK EZARTZEKO ERABAKIA HARTZEA, HAUTETSIA ETA BERTARATZEAGATIKO ARDURAGATIK, BILKURETARA ETA KALTEORDAINETARA BENETAN JOATEAGATIK / QUINTO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE RETRIBUCIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR DEDICACIÓN AL CARGO ELECTO Y DE ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A SESIONES E INDEMNIZACIONES.

Vista propuesta de Alcaldía de retribuciones a miembros de la corporación por el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación parcial y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones.

Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley de Bases 7/1.985, de 2 de abril, de Régimen Local de Navarra, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial / Erregimen arduraldi partziala:

- La Alcaldesa-Presidenta, D^a.M^a.Arantzazu Arregui Alberro, con un 45,62% de dedicación parcial.
- El Concejales D.Juan Telletxea Urroz, con un 32,50% de dedicación parcial.
- El Concejales D.Santiago Belarra Tellechea, con una 26,25% de dedicación parcial.

Segundo.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos mensuales y pagaderos en catorce mensualidades:

- 700 euros brutos, corresponderán al cargo del Concejales D.Juan Telletxea Urroz.
- 980 euros brutos, corresponderán al cargo de Alcaldesa-Presidenta.
- 565 euros brutos, corresponderán al cargo del Concejales D.Santiago Belarra Tellechea.

Tercero.- Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el alta, con efectos a 1 de julio de 2023, de todos los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Cuarto.- Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias / Kalte - ordainketak eta asistentziak:

A) Dietas / Dietak: Por Comisión de Servicios percibirán dietas en las siguientes cuantías:

Las cantidades establecidas para los empleados de las Administraciones Públicas de Navarra en cada ejercicio.

Gastos de viaje / Bidaia Gastuak: Si se utiliza vehículo propio se abonará la cantidad establecida para los empleados de las Administraciones Públicas de Navarra en cada ejercicio, en la actualidad a razón de 0.35 euros por kilómetro recorrido, añadiendo los gastos de parking, y otros debidamente justificados documentalmente.

Otros gastos de viaje, etc. / Beste bidaia gastu batzuk/: se justificarán documentalmente.

B) Asignación por asistencia efectiva a sesiones de órganos colegiados / Asistentziak, expresada en euros:

Órgano colegiado Asignación por asistencia.

Pleno del Ayuntamiento / Osoko bilkuragatik: 90 euros/sesión.

Comisiones Informativas / Komisioagatik:45 euros/sesión.

C) Participación en Tribunales de oposiciones, concursos u otros órganos encargados de la selección de personal / Oposizio, lehiaketako etab Epaimahaietako parte hartzea: Las cantidades establecidas para los empleados de las Administraciones Públicas de Navarra en cada ejercicio

A estas asignaciones se aplicará la retención que proceda en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de conformidad con la legislación vigente.

Quinto.- Proceder, ex artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban del presente acuerdo.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a Intervención y a la Asesoría del Ayuntamiento e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

SEIGARRENA.- UDAL TALDE POLITIKOEN KONSTITUZIOAREN KONTU EMATEA ETA BOZERAMALEEN IZENDAPENA / SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Visto que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone la actuación corporativa de los miembros de las corporaciones locales a través de grupos políticos.

Atendido que, la constitución de dichos grupos políticos se efectúa mediante escrito de los propios grupos suscrito por todos los integrantes donde se designa portavoz y suplente y dirigido al Alcalde del que, ex artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, debe darse cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre.

Considerando escritos presentados por los grupos, en el plazo establecido al respecto en el artículo 24.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto lo anterior, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Darse por enterados de la constitución de los siguientes grupos municipales con la adscripción a los mismos de los siguientes concejales:

Grupo Municipal EH Bildu:

Concejales adscritos: D^a.María Arantzazu Arregui Alberro, D.Juan Telletxea Urroz, D^a.Maider Ilarregui Belarra, D.Fernando Gallego Galindo, D.Santiago Belarra Tellechea, D^a.Nerea Zazpe Braña, D^a.Iasone Fresneda Echeverria, D.Aritz Meoqui Echeveste.

Portavoz: D^a.María Arantzazu Arregui Alberro.

Portavoz suplente: D.Juan Telletxea Urroz.

Grupo Municipal Unión del Pueblo Navarro:

Concejal adscrito: D.Iñaki Iriarte López.

Portavoz: D.Iñaki Iriarte López.

Segundo.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

ZAZPIGARRENA.- 2023KO UZTAILAREN 23AN EGINGO DIREN HAUTESKUNDE OROKORRETARAKO HAUTESKUNDE-MAHAIAETAKO KIDEAK IZENDATZEKO ZOZKETA / SÉPTIMO.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL PRÓXIMO 23 DE JULIO DE 2023.

Considerando las prescripciones contenidas en los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, referidas a la composición de las Mesas Electorales.

Atendido que, en virtud de las disposiciones referidas, los componentes de las mesas son designados mediante sorteo público y habida cuenta de que la Ley Orgánica referida dispone que los sorteos se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria lo que supone que dicho sorteo debe celebrarse entre los días 22 de junio a 28 de junio de 2023.

Visto lo anterior, se procede a la realización del sorteo mediante el sistema informático elaborado al efecto, y una vez realizado el mismo, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la designación de miembros de mesas electorales para las Elecciones Generales, a celebrar el próximo 23 de julio de 2023 de conformidad con el sorteo realizado mediante sistema informático, con el siguiente resultado:

DISTRITO CENSAL 1

SECCIÓN 1

MESA A

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	Cargo en la Mesa
Echeverria	Balda	Mónica	PRESIDENTE
Iriarte	Ibarrola	Saioa	1 er Vocal
Huarte	Sanz	Irati	2º Vocal
Elizondo	Urroz	Igone	PRESIDENTE 1er Suplente
Arregui	Muñoz	Borja	PRESIDENTE 2º Suplente
Etulain	Arrachea	Izaskun	1er Vocal 1er Suplente
Del Castillo	Fiuza	Alicia	1er Vocal 2º Suplente
Begino	Erasun	Odei	2º Vocal

			1er Suplente
Amoros	Graner	Leire	2º Vocal 2º Suplente

DISTRITO CENSAL 1

SECCIÓN 1

MESA B

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	Cargo en la Mesa
Jaunsaras	Sanchotena	Naxara	PRESIDENTE
Mutuberria	Estanga	Edurne	1 er Vocal
Ordax	Olave	Ibai	2º Vocal
Juanotena	Arambillet	Ainhoa	PRESIDENTE 1er Suplente
Larumbe	Guillen	Juan José	PRESIDENTE 2º Suplente
San Martin	Mintiaga	Asier	1er Vocal 1er Suplente
Sanz	Recarte	Juan Tomás	1er Vocal 2º Suplente
Tovar	Vidal	Ana Isabel	2º Vocal 1er Suplente
Tellechea	Apezteguia	Jokin	2º Vocal 2º Suplente

Segundo.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, a la notificación de la designación a los Presidentes, Vocales y sustitutos de las Mesas electorales, en la plazo de 3 días, entregando un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.

Tercero.- Advertir a los designados Presidentes, Vocales y sustitutos de las Mesas electorales que disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentación que les impida la aceptación del cargo.

Cuarto.- Dar cuenta del presenta acuerdo a la Junta Electoral de Zona e incorporarlo al expediente administrativo a los efectos legales oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:10 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 28 DE JULIO DE 2023.

Asistentes:

D^a.María Arantzazu Arregui Alberro.
D.Juan Telletxea Urroz.
D^a.Maidier Ilarregui Belarra.
D.Fernando Gallego Galindo.
D^a.Iasone Fresneda Echeverria.
D^a.Nerea Zazpe Braña.
D.Aritz Meoqui Echeveste.

Secretaria: D^a.Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

La Alcaldesa excusa la no asistencia de los Concejales D.Santiago Belarra Tellechea y D.Iñaki Iriarte López.

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 28 de julio de 2023, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D^a.María Arantzazu Arregui Alberro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 20:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

LEHENENGOA.- 2023KO EKAINAREN 17KO EZ OHIKO BILKURAREN AKTA ETA 2023KO EKAINAREN 27KO EZ OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKE, ONESTEA / PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 17 DE JUNIO DE 2023 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 27 DE JUNIO DE 2023.

Se adjunta borrador del acta de la sesión extraordinaria de 17 de junio de 2023 y del acta de la sesión extraordinaria de 27 de junio de 2023.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión extraordinaria de 17 de junio de 2023 y del acta de la sesión

extraordinaria de 27 de junio de 2023, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 17 de junio de 2023 y del acta de la sesión extraordinaria de 27 de junio de 2023.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

BIGARRENA.- AURKEZTUTAKO ESKAEREN EBAZPENA / SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DE INSTANCIAS PRESENTADAS.

Vista instancia presentada por D.Bernando San Miguel Alzugaray, con fecha de 22 de junio de 2023 (número de entrada 684/2023) en la que expone que necesita cambiar el vehículo "TAXI" y no sabiendo la fecha de entrega del vehículo nuevo, solicita el aplazamiento del cambio del coche para julio o agosto de 2023.

Visto que por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban, en sesión extraordinaria de 4 de junio de 2020, se acordó estimar la solicitud de D.Bernando San Miguel Alzugaray, concediéndole la ampliación de dos años de plazo de renovación del vehículo adscrito a la licencia de taxi, Opel Vivaro, matrícula 1064HFG, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi, de modo que no tenga que renovar el vehículo adscrito a la licencia de taxi, hasta que este alcance la antigüedad de 12 años, siempre y cuando el vehículo cumpla con las debidas condiciones de salubridad y seguridad requeridas para un vehículo de transporte público.

Por todo lo anterior, solicita una ampliación del permiso de utilización del vehículo actual Taxi, hasta la matriculación y entrega del nuevo vehículo.

Visto que el artículo 28.2 de la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi establece: "Los vehículos adscritos a las licencias y autorizaciones de taxi deberán renovarse por otros antes de alcanzar la antigüedad de diez años desde la fecha de su primera matriculación, pudiendo ampliarse hasta dos años más según dispongan las respectivas ordenanzas del municipio o entidad local competente en el Área

Territorial de Prestación Conjunta, manteniendo el vehículo dentro de las debidas condiciones de salubridad y seguridad requeridas para un vehículo de transporte público”.

Visto que el sector del automóvil ha sido especialmente golpeado por el drástico recorte en los suministros, que provoca retrasos en la entrega de vehículos, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero. - Estimar la ampliación del plazo de renovación del vehículo adscrito a la licencia, hasta la entrega del nuevo vehículo.

Segundo. Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Transportes del Departamento de Cohesión Territorial de Gobierno de Navarra.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado.

HIRUGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK / TERCERO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 98/2023 a la 145/2023, entregándose un índice de las mismas a los portavoces municipales.

LAUGARRENA.- FAKTURA BERE ONARPENERAKO / CUARTO.- FACTURAS PARA SU APROBACIÓN.

La Concejala D^a.Nerea Zazpe Braña señala que desconoce la información de las facturas, que son anteriores a su toma de posesión muchas de ellas y por ello se abstiene.

Facturas para su aprobación, por mayoría absoluta **SE ACUERDA:**

Número	Ejercicio	Importe Líquido	Nombre Proveedor
686	2023	26,85	CAMERA TRADE S.L.U.
685	2023	71,95	IRUECEIZA S.L.
684	2023	336,81	IRUECEIZA S.L.
683	2023	59,95	RBA REVISTAS S.L.
682	2023	50,00	GARDE GOMEZ, IGOITZ
681	2023	74,29	MARTINEZ LIZASO, IGNACIO

680	2023	40,00	ANDRES RODRIGUEZ DIAS Y GEMMA GOYENECHÉ MUTUBERRIA
679	2023	7,00	ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE SOCIEDAD LIMITADA
678	2023	16,20	ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE SOCIEDAD LIMITADA
677	2023	65,02	CASA RUIZ DONEZTEBE, S.L. ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE
676	2023	34,10	SOCIEDAD LIMITADA
675	2023	36,15	ESTACION DE SERVICIO KONTXA, S.L.U.
674	2023	16,50	AMEZTIA KIROL ETA HOSTALARITZA, S.L.
673	2023	215,54	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
672	2023	186,13	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
671	2023	111,85	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
670	2023	101,53	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
669	2023	97,51	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
668	2023	85,13	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
667	2023	59,90	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
666	2023	56,10	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
665	2023	23,39	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
664	2023	10,13	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
663	2023	444,32	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
662	2023	380,35	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
661	2023	333,72	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
660	2023	1.223,84	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
659	2023	24,81	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
639	2023	317,41	IDM LIVE EQUIPMENT CORPORACION IBERICA
638	2023	0,73	CAIXABANK, S.A.
658	2023	80,34	ECHEVESTE URRUTIA, MARIA RESURRECCION
657	2023	268,74	ARTAZCOZ LAZCANO, JUAN MARIA
656	2023	9,40	SERVIRREINER S.L.
655	2023	1.805,00	AGIRREZABALA GASTESI, IÑIGO
654	2023	105,60	DONEZPAN, S.L.
653	2023	40,92	DONEZPAN, S.L.
652	2023	250,00	ZARBOIBARROLA, S.L.
651	2023	1.600,00	ETXETXURI KULTUR ELKARTEA
650	2023	42,03	SUPERMERCADOS LINK
649	2023	1.200,00	ASOCIACION JEIKI HADI ELKARTEA
648	2023	257,27	SOLITIUM S.L.
647	2023	1.800,00	EUSKAL HERRIKO TRIKITIXA ELKARTEA
646	2023	1.936,00	FORMACIONES MUSICALES AGRUPADAS

645	2023	760,00	DOMINGO MENDILUCE, ODEI
644	2023	943,80	AMOROS GARNER, LEIRE
643	2023	49,40	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
642	2023	202,31	BABESA SUZAI, S.A.
641	2023	3.279,58	BABESA SUZAI, S.A.
640	2023	423,50	IRIBARREN IRISARRI, ANGEL MARIA
637	2023	211,75	IRIBARREN IRISARRI, ANGEL MARIA
636	2023	1.908,00	VICENTE SALAREGI, IKER
635	2023	1.815,00	CAJA RURAL DE NAVARRA S.C.LIMITADA DE C
634	2023	8,50	PIENSOS MENDAUR,S.L.
633	2023	404,14	ONDDOTAPUNTO SL
632	2023	58,53	ARTE VERDE NAVARRA, S.L.
631	2023	502,15	SIRGA S.L. SISTEMAS DE SEGURIDAD EN ALTURA
630	2023	63,00	RICO TELLERIA, Mª. CARMEN
629	2023	148,24	IRUECEIZA S.L.
628	2023	452,09	IRUECEIZA S.L.
627	2023	840,00	EMAGIN FORMAZIOA ETA IKERKETA FEMINISTA
626	2023	1.331,00	BIZPHAIRU TALDEA-ALTXU AIZPURU MIREN Y OTROS
625	2023	294,80	IBARROLA MANTEROLA, MARIA TERESA
624	2023	485,00	ZO ZONGO!! KULTUR ELKARTEA
623	2023	4.901,06	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE MALERREKA
622	2023	5.373,95	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE MALERREKA
621	2023	5.319,61	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE MALERREKA
620	2023	121,00	MONTAJES ELECTRICOS GAUSS, S.L.
619	2023	1,45	CAIXABANK,S.A.
618	2023	239,22	SUTIL LLONA, FULGENCIO
617	2023	265,67	ANIMSA
616	2023	638,52	COMERCIAL FIESTA LANA IÑIGUEZ,S.L.
615	2023	363,00	GESERLOCAL,S.L.
614	2023	623,34	RECICLA PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZAS VERDES S.L.
613	2023	2.115,03	GESERLOCAL,S.L.
612	2023	1.524,48	LANKU BERTSOZALE ELKARTEA
611	2023	1.800,46	REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L.
610	2023	1.168,59	REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L.

608	2023	1.357,32	ALQUIBALAT S.L.
607	2023	650,64	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
606	2023	145,93	WÜRTH ESPAÑA,S.A.
609	2023	255,00	BEGO-CAFE,S.L.U.
605	2023	1.480,56	BIDERKA KONSULTING S.L.
604	2023	1.770,23	BIDERKA KONSULTING S.L.
603	2023	21,38	EDITORIAL TXALAPARTA
602	2023	44,46	NATURGY IBERIA, S.A.
601	2023	-191,97	NATURGY IBERIA, S.A.
600	2023	130,80	NATURGY IBERIA, S.A.
599	2023	94,71	NATURGY IBERIA, S.A.
598	2023	19,80	NATURGY IBERIA, S.A.
597	2023	707,58	PIROTECNIA SAN FERMIN S.L.
596	2023	1.223,31	TTIPI-TTAPA FUNDAZIOA
595	2023	38,00	TTIPI-TTAPA FUNDAZIOA
594	2023	110,00	TTIPI-TTAPA FUNDAZIOA
593	2023	105,00	TTIPI-TTAPA FUNDAZIOA
592	2023	338,06	NAFARROAKO ELKAR S.L.
591	2023	1.775,78	DISTRIVISUAL
590	2023	3.229,79	FRANCES ARQUITECTOS, S.L.P.
589	2023	464,64	BRANDOK COMUNICACION, S.L. GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO
588	2023	946,62	UNIVERSAL
587	2023	1.001,21	AEFISPORT S.L.
586	2023	849,16	CONSTRUCCIONES
585	2023	182,52	KONE ELEVADORES S.A.
584	2023	56,95	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
583	2023	182,65	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
582	2023	4,71	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
581	2023	13,32	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
580	2023	12,10	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
579	2023	16,94	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
578	2023	425,92	ZEROA MULTIMEDIA, S.A.
577	2023	400,82	DINDAIA FUNDAZIOA
576	2023	1.542,75	KASKABEL SOINUA,S.L.
575	2023	442,10	ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO
574	2023	266,60	UNIVERSAL
573	2023	4.461,59	RIOS RENOVABLES S.L.
572	2023	665,50	GIGANTES PLATERO S.L.
571	2023	70,45	DESINBERA, S.L.

570	2023	529,13	DESINBERA, S.L.
569	2023	142,17	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS
568	2023	20,93	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS
567	2023	5.057,39	EXCAVACIONES MIKEL UBIRIA, S.L.
565	2023	41,13	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
564	2023	38,29	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
566	2023	453,21	GOLDEA TAILERA, S.L.L.
561	2023	520,78	CERRAMIENTOS PREFABRICADOS DEL NORTE S.A.
563	2023	80,55	FUTURKI S.L
562	2023	500,00	ASOCIACION CORAL MENDI RECICLA PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZAS VERDES S.L.
560	2023	623,34	IRIBARREN IRISARRI, ANGEL MARIA
559	2023	302,50	TRANSTXAKAIN, S.L.
558	2023	242,00	ANIMSA
555	2023	4.409,06	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
557	2023	114,89	SERVIRREINER S.L.
556	2023	9,40	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
554	2023	101,04	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
553	2023	87,54	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
552	2023	74,11	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
551	2023	36,30	JAIRO RUBEN HERRERO GARCIA Y OTRA CB
550	2023	3.718,28	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
549	2023	37,27	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
548	2023	34,80	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
547	2023	54,39	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
546	2023	71,91	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
545	2023	62,90	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
544	2023	74,11	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
542	2023	5.751,55	SEÑALIZACIONES EDER S.A. BELARRA BELARRA JUAN M ^a ,OTEIZA VICONDOA
543	2023	660,50	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
541	2023	417,40	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
540	2023	411,65	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
539	2023	121,57	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
538	2023	1.392,09	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
537	2023	242,00	TRANSTXAKAIN, S.L.
536	2023	11.525,83	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑIA DE SEGUROS
535	2023	1.596,16	BEROTZA 2020, SL
534	2023	682,82	GOLDEA TAILERA, S.L.L.
533	2023	3.037,18	MIKEL MUTUBERRIA ZURGINDEGIA,S.L.

532	2023	39,88	DONEZPAN, S.L.
			SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y
531	2023	87,70	TELEGRAFOS S.A.
530	2023	0,24	CAIXABANK,S.A.
527	2023	2,18	CAIXABANK,S.A.
525	2023	87,41	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
524	2023	139,71	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
523	2023	7.361,75	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑIA DE SEGUROS
529	2023	261,36	HORMIGONES DEL BAZTAN,S.L.
528	2023	137,84	FUTURKI S.L
526	2023	25,63	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
522	2023	245,41	IDM LIVE EQUIPMENT CORPORACION IBERICA
			RECICLA PRODUCTOS Y SERVICIOS DE
520	2023	623,34	LIMPIEZAS VERDES S.L.
519	2023	146.376,02	EXCAVACIONES MIKEL UBIRIA, S.L.
517	2023	7,02	CAIXABANK,S.A.
516	2023	1,21	CAIXABANK,S.A.
518	2023	209,06	SOLITIUM S.L.
515	2023	154,42	AGUERREBERE , JUAN PEDRO
513	2023	29,20	EDITORIAL TXALAPARTA
			GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO
511	2023	895,44	UNIVERSAL
			ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE
510	2023	599,86	SOCIEDAD LIMITADA
509	2023	4.235,00	GIGANTES PLATERO S.L.
514	2023	122,97	MP DICLESA S.L.
512	2023	200,42	ARTE VERDE NAVARRA, S.L.
508	2023	30,70	BEGO-CAFE,S.L.U.
499	2023	182,52	KONE ELEVADORES S.A.
498	2023	8,38	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
497	2023	12,12	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
496	2023	165,35	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
495	2023	47,44	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
494	2023	12,10	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
493	2023	16,94	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
507	2023	159,49	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
506	2023	9,18	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
505	2023	48,59	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
504	2023	58,81	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
503	2023	69,46	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
502	2023	101,80	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.

501	2023	127,08	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
500	2023	168,17	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
492	2023	207,86	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
491	2023	6,03	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
490	2023	13,18	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
489	2023	51,41	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE
488	2023	127,59	AEFISPORT S.L.
487	2023	468,27	GRUPO EQS SOLUTIONS, S.L.
486	2023	4.461,59	RIOS RENOVABLES S.L.
485	2023	93,32	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
484	2023	103,09	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
483	2023	1.775,74	DISTRIVISUAL
482	2023	126,54	NAFARROAKO ELKAR S.L.
481	2023	534,82	TTIPI-TTAPA FUNDAZIOA
480	2023	222,52	ANIMSA
479	2023	517,28	SARAGUETA AHOLKULARITZA S.L.
478	2023	1.782,09	ANIMSA
477	2023	0,24	CAIXABANK,S.A.
476	2023	467,50	BIDASOA GASOLINDEGIAK S.L.
475	2023	1.690,45	CONSTRUCCIONES
472	2023	81,07	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
471	2023	50,76	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
474	2023	28,80	CAMERA TRADE S.L.U.
473	2023	220,12	MADERAS GOMEN MADERAS LEGATE S.L.
470	2023	5.085,03	ARMENDARIZ RECALDE, JESUS
469	2023	2.636,94	ARMENDARIZ RECALDE, JESUS
468	2023	5.085,03	REARQUITEC DECORACION Y OBRAS S.L.P.
467	2023	132,30	MIGUEL ANGEL LACAMBRA,S.L. UNIPERSONAL
466	2023	224,01	MIGUEL ANGEL LACAMBRA,S.L. UNIPERSONAL
465	2023	49,60	MIGUEL ANGEL LACAMBRA,S.L. UNIPERSONAL
464	2023	18,00	BELTRAN PAGAZAURTUNDUA, OIER
463	2023	213,46	GOLDEA TAILERA, S.L.L.
462	2023	9,40	SERVIRREINER S.L.
TOTAL:		310.673,02 €	

BOSTGARRENA.- ESKAERAK ETA GALDERAK / QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ni ruegos, ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:50 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 25 DE AGOSTO DE
2023.**

Asistentes:

D^a.María Arantzazu Arregui Alberro.
D.Juan Telletxea Urroz.
D.Santiago Belarra Tellechea.
D^a.Maidier Ilarregui Belarra.
D.Fernando Gallego Galindo.
D^a.Iasone Fresneda Echeverria.
D^a.Nerea Zazpe Braña.
D.Aritz Meoqui Echeveste.

Secretaria: D^a.Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

La Alcaldesa excusa la no asistencia del D.Iñaki Iriarte López.

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 25 de agosto de 2023, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D^a.María Arantzazu Arregui Alberro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 20:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

**LEHENENGOA.- 2023KO UZTAILAREN 28KO OHIKO BILKURAREN AKTA,
HALA BALEGOKE, ONESTEA / PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ
PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE
JULIO DE 2023.**

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 28 de julio de 2023.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 28 de julio de 2023, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 28 de julio de 2023.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

BIGARRENA.- 4/2023KO AURREKONTU ALDAKETAREN HASIERAKO ONESPENA, KREDITU TRANSFERENTZIA BAT ONARTZEAN DATZANA / SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº.4/2023 CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

La modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial, tiene por finalidad la aprobación de una transferencia de crédito que permita incrementar crédito en la partida correspondiente para atender los gastos ocasionados por el mantenimiento del campo de fútbol.

En este sentido el gasto pretendido es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2023 existiendo a tal efecto la partida presupuestaria 1-3420-2120002 MANTENIMIENTO CAMPO FÚTBOL, pero no existiendo en la misma consignación presupuestaria suficiente para el abono del gasto referido.

En relación con lo anterior se plantea la aprobación de una transferencia de crédito que supone imputar a la partida señalada el importe de un crédito de 9.619,50 euros de la partida presupuestaria 1-9200-622000 TEJADO AYUNTAMIENTO”, por importe de 9.619,50 euros.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente y considerando dictamen emitido por la comisión informativa de Hacienda de fecha 22 de agosto de 2023.

Atendidas las prescripciones establecidas en los artículos 216 y 217 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo

22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº.4/2023 consistente en la aprobación de una transferencia de crédito al presupuesto municipal que supone imputar a la partida señalada 1-3420-2120002 MANTENIMIENTO CAMPO FÚTBOL, el importe de un crédito de 9.619,50 euros de la partida presupuestaria 1-9200-622000 TEJADO AYUNTAMIENTO”, por importe de 9.619,50 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº.4/2023 se entenderá aprobada definitivamente transcurrido el período de exposición pública, de conformidad con las bases de ejecución.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

HIRUGARRENA.- 5/2023 AURREKONTU-ALDAKETARI HASIERAKO ONARPENA EMATEA, EZOHIKO KREDITU BAT GAITZEKO / TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº.5/2023, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La modificación presupuestaria nº.5/2023, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario con la finalidad de crear una partida presupuestaria dotada de 4.250,40 euros, destinada a sufragar la subvención directa a la Asociación de Comerciantes Local.

El gasto previsto para la realización de la inversión referida es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2023, no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la finalidad de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-4312-4820 SUBVENCION A “MERKATARIEN ELKARTEA” y su dotación con un crédito de 4.250,40 euros, y su financiación con

cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales”, por importe de 4.250,40 euros.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 22 de agosto de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº.5/2023 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-4312-4820 SUBVENCION A “MERKATARIEN ELKARTEA” y su dotación con un crédito de 4.250,40 euros y su financiación con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales” por importe de 4.250,40 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº.5/2023, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

LAUGARRENA.- 6/2023KO AURREKONTU ALDAKETAREN HASIERAKO ONESPENA, KREDITU TRANSFERENTZIA BAT ONARTZEAN DATZANA / CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº.6/2023 CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

La modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial, tiene por finalidad la aprobación de una transferencia de crédito que permita incrementar crédito en la partida correspondiente para atender los gastos ocasionados por la conservación de viales.

En este sentido el gasto pretendido es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2023 existiendo a tal efecto la partida presupuestaria 1-1533-2100001 CONSERV.

BIENES PÚBLICOS, VIALES, ACERAS, ETC, pero no existiendo en la misma consignación presupuestaria suficiente para el abono del gasto referido.

En relación con lo anterior se plantea la aprobación de una transferencia de crédito que supone imputar a la partida señalada el importe de un crédito de 30.000,00 euros de la partida presupuestaria 1-9200-622000 TEJADO AYUNTAMIENTO”, por importe de 34.250,40 euros.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente y considerando dictamen emitido por la comisión informativa de Hacienda de fecha 22 de agosto de 2023.

Atendidas las prescripciones establecidas en los artículos 216 y 217 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 6/2023 consistente en la aprobación de una transferencia de crédito al presupuesto municipal que supone imputar a la partida 1-1533-2100001 CONSERV. BIENES PÚBLICOS, VIALES, ACERAS, ETC.”, el importe de un crédito de 34.250,40 euros de la partida presupuestaria 1-9200-622000 TEJADO AYUNTAMIENTO”, por importe de 34.250,40 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº.6/2023 se entenderá aprobada definitivamente transcurrido el período de exposición pública, de conformidad con las bases de ejecución.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

BOSTGARRENA.- 7/2023KO AURREKONTU ALDAKETAREN HASIERAKO ONESPENA, KREDITU TRANSFERENTZIA BAT ONARTZEAN DATZANA / QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº.7/2023 CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

La modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial, tiene por finalidad la aprobación de una transferencia de crédito que permita incrementar crédito en la partida correspondiente para atender los gastos ocasionados por el mantenimiento del Polideportivo, así como por la adquisición de máquinas, equipamiento del Polideportivo.

En este sentido el gasto pretendido es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2023 existiendo a tal efecto la partida presupuestaria 1-3420-210001 MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO y la partida presupuestaria 1-3420-62500 EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO pero no existiendo en la misma consignación presupuestaria suficiente para el abono del gasto referido.

En relación con lo anterior se plantea la aprobación de una transferencia de crédito que supone imputar a las partidas señaladas el importe de un crédito de 35.000,00 euros y 32.006,74 euros respectivamente de las partidas presupuestarias 1-9200-622000 TEJADO AYUNTAMIENTO”, por importe de 67.006,74 euros.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente y considerando dictamen emitido por la comisión informativa de Hacienda de fecha 22 de agosto de 2023.

Atendidas las prescripciones establecidas en los artículos 216 y 217 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº.7/2023 consistente en la aprobación de una transferencia de crédito al presupuesto municipal que supone imputar a la partida 1-1533-2100001 CONSERV. BIENES PÚBLICOS, VIALES, ACERAS, ETC.”, el importe de un crédito de 35.000,00 euros y la partida presupuestaria 1-3420-62500 EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO el importe de un crédito de 32.006,74 euros de la partida presupuestaria 1-9200-622000 TEJADO AYUNTAMIENTO”, por importe de 67.006,74 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el

tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº.7/2023 se entenderá aprobada definitivamente transcurrido el período de exposición pública, de conformidad con las bases de ejecución.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

SEIGARRENA.- INFORMAZIO-BATZORDE IRAUNKORREN OSAERA ALDAKETA / SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Visto el artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...)
b) Creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes.

El artículo 20.1.c) Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno, así como al seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos.

Considerando, ex artículos 127 del Real Decreto citado y 116 LBRL, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva en todas las Corporaciones Locales, y visto artículo 125 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se expone que el Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, pudiendo delegar la presidencia, que la composición debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos.

Visto que por acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, de fecha 27.06.2023 se crearon las comisiones y se nombraron sus integrantes.

Vista la necesidad de modificar los componentes de la Comisión Informativa de Hacienda y de Urbanismo , por unanimidad **SE ACUERDA:**

Único.- Establecer que las Comisiones Informativas creadas de Hacienda y Urbanismo, estarán compuestas por los siguientes miembros:

OGASUNA ETA KONTUEN BEREZIA KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA / COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE "HACIENDA - ESPECIAL DE CUENTAS".

Por el Grupo Político EH. Bildu:

Corporativos/Korporatiboak: D^a.María Arantzazu Arregui Alberro
(ALCALDE/ALKATEA)

D^a.Nerea Zazpe Braña (PRESIDENTE-DELEGADO /
LEHENDAKARI-ORDEZKARIA)

D^a.Iasone Fresneda Echeverria.

D.Aritz Meoqui Echeveste.

Por el Grupo Unión del Pueblo Navarro:

Corporativa/ Korporatiboak: D. Iñaki Iriarte López.

HIRIGINTZA.- URA ETA ARGIA KOMISIO INFORMATIBA IRAUNKORRA / COMISION INFORMATIVA DE "URBANISMO, AGUA Y LUZ".

Por el Grupo Político EH. Bildu:

Corporativos/Korporatiboak: D^a.María Arantzazu Arregui Alberro
(ALCALDE/ALKATEA)

D.Santiago Belarra Tellechea (PRESIDENTE-DELEGADO
/ LEHENDAKARI-ORDEZKARIA)

D^a.Maidor Iñarregui Belarra.

D.Fernando Gallego Galindo.

Por el Grupo Unión del Pueblo Navarro:

Corporativa/ Korporatiboak: D. Iñaki Iriarte López

ZAZPIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK / SÉPTIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la

146/2023 a la 176/2023, entregándose un índice de las mismas a los portavoces municipales.

**ZORTZIGARRENA.- FAKTURA BERE ONARPENERAKO / OCTAVO.-
FACTURAS PARA SU APROBACIÓN.**

Facturas para su aprobación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Número	Fecha Reg.	Importe Líquido	Nombre Proveedor
783	21/08/2023	27,40	SERVIRREINER S.L.
782	21/08/2023	153,79	VIKARPIN SLU
781	18/08/2023	473,00	EZKURRA SARRATEA,HNOS.,S.L.
780	17/08/2023	317,41	IDM LIVE EQUIPMENT CORPORACION IBERICA
779	17/08/2023	3.586,98	DISTRIVISUAL
778	17/08/2023	438,53	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
777	16/08/2023	605,00	LAZARO MIGUEL ZUBIRIA
776	14/08/2023	30,61	SUPERMERCADOS LINK
775	14/08/2023	874,91	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
774	14/08/2023	748,70	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
773	14/08/2023	394,29	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
772	14/08/2023	349,52	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
771	14/08/2023	99,00	MIGUEL ANGEL LACAMBRA,S.L. UNIPERSONAL
770	14/08/2023	554,26	SAGARDIKO EDARIAK,S.L.U
769	11/08/2023	4.588,06	ANIMSA
767	09/08/2023	550,00	BASARTEA, S.L.
768	09/08/2023	201,25	GOLDEA TAILERA, S.L.L.
766	09/08/2023	25,63	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
765	08/08/2023	2,18	CAIXABANK,S.A.
764	08/08/2023	0,61	CAIXABANK,S.A.
763	08/08/2023	27,01	BEGO-CAFE,S.L.U.
762	07/08/2023	11,47	CAIXABANK,S.A.
761	07/08/2023	14,74	DONEZPAN, S.L.
760	04/08/2023	182,52	KONE ELEVADORES S.A.
758	04/08/2023	437,27	ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE SOCIEDAD LIMITADA
757	04/08/2023	2,42	CAIXABANK,S.A.
756	04/08/2023	295,19	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
755	04/08/2023	411,13	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.

759	04/08/2023	9,68	OLAZAR AROZTEGIA,S.L.
754	04/08/2023	742,00	ANGEL MARIEZKURRENA DESKARGA
753	04/08/2023	1.512,50	IBILBIDE SERVICES S.L.
752	03/08/2023	119,73	RECA HISPANIA
751	03/08/2023	2,95	CAIXABANK,S.A.
748	03/08/2023	65,62	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
750	03/08/2023	53,90	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
749	03/08/2023	45,69	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
742	02/08/2023	0,61	CAIXABANK,S.A.
747	02/08/2023	111,32	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
746	02/08/2023	82,22	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
745	02/08/2023	92,00	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
744	02/08/2023	78,81	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
743	02/08/2023	53,29	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
741	02/08/2023	149,40	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
740	02/08/2023	213,01	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
739	01/08/2023	12,10	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
738	01/08/2023	16,94	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
733	01/08/2023	905,94	GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO UNIVERSAL
732	01/08/2023	432,51	AEFISPORT S.L.
737	01/08/2023	9,50	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
736	01/08/2023	21,93	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
735	01/08/2023	703,72	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
734	01/08/2023	195,11	MIREN ITZIAR ELORZA JUANICORENA
731	31/07/2023	67,94	T.Q.TECNOL,S.A.U.
730	31/07/2023	127,23	T.Q.TECNOL,S.A.U.
729	31/07/2023	769,14	T.Q.TECNOL,S.A.U.
728	31/07/2023	623,34	RECICLA PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZAS VERDES S.L.
727	31/07/2023	3,71	CAIXABANK,S.A.
726	31/07/2023	1.143,45	GRUPO EQS SOLUTIONS, S.L.
725	31/07/2023	4.461,59	RIOS RENOVABLES S.L.
723	30/07/2023	184,79	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
724	30/07/2023	24,53	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.

			(IBERDROLA)
722	30/07/2023	56,29	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
721	30/07/2023	5,84	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
718	28/07/2023	27,83	CAIXABANK,S.A.
717	28/07/2023	47.557,85	DAIKE ZERBITZUAK S.L.
720	28/07/2023	2.129,60	JUAN EUGENIO SAN MIGUEL ALZUGARAY
719	28/07/2023	358,77	JUAN EUGENIO SAN MIGUEL ALZUGARAY
716	28/07/2023	180,13	SOLITIUM S.L.
713	27/07/2023	128,50	CAIXABANK,S.A.
715	27/07/2023	3.345,65	ALCHU ARIZTEGUI,P.J. Y ANDUEZA OSOZ,J.
714	27/07/2023	131,24	LEIRE AMOROS GARNER
712	27/07/2023	667,75	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
711	27/07/2023	1.417,85	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
710	27/07/2023	836,69	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
709	27/07/2023	465,10	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
708	27/07/2023	149,57	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
707	27/07/2023	830,79	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
706	27/07/2023	1.473,96	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
705	27/07/2023	326,60	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
704	27/07/2023	503,09	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
703	27/07/2023	813,89	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
702	27/07/2023	1.118,51	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
701	27/07/2023	400,49	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
700	27/07/2023	197,29	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES

			MENDITXURI,S.L.
699	27/07/2023	9,00	MAIDER ECHARTE SUBIZAR
689	26/07/2023	1.590,00	URDANGARIN IRUJO ABOGADOS SCP
698	26/07/2023	92,35	MIGUEL ANGEL LACAMBRA,S.L. UNIPERSONAL
697	26/07/2023	14,90	MIGUEL ANGEL LACAMBRA,S.L. UNIPERSONAL
696	26/07/2023	153,37	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
695	26/07/2023	562,75	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
694	26/07/2023	639,11	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
693	26/07/2023	270,60	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
692	26/07/2023	6.000,00	MALERREKA COMMON ZERBITZUAK
691	26/07/2023	145,20	MALERREKA COMMON ZERBITZUAK
690	26/07/2023	106,12	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
688	24/07/2023	0,70	CAIXABANK,S.A.
687	24/07/2023	751,29	S.L. CONSTRUCCIONES J.V.JUBERA
		TOTAL	101.897,75

BEDERATZIGARRENA.- ESKAERAK ETA GALDERAK / NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ni ruegos, ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:15 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE
2023.**

Asistentes:

D^a.María Arantzazu Arregui Alberro.
D.Juan Telletxea Urroz.
D.Santiago Belarra Tellechea.
D^a.Maidier Ilarregui Belarra.
D.Fernando Gallego Galindo.
D^a.Iasone Fresneda Echeverria.
D^a.Nerea Zazpe Braña.
D.Aritz Meoqui Echeveste.

Secretaria: D^a.Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

La Alcaldesa excusa la no asistencia del D.Iñaki Iriarte López.

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 29 de septiembre de 2023, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D^a.María Arantzazu Arregui Alberro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 20:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

**LEHENENGOA.- 2023KO ABUZTUAREN 25KO OHIKO BILKURAREN AKTA,
HALA BALEGOKE, ONESTEA / PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ
PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE
AGOSTO DE 2023.**

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 25 de agosto de 2023.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 25 de agosto de 2023, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de agosto de 2023.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

BIGARRENA.- ONESTEA, 2022 EKITALDIARI, DAGOKION DONEZTEBEKO UDALAREN ETA MUSIKA ESKOLA ERAKUNDE AUTONOMOAREN KONTU OROKORRA / SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA DE MÚSICA.

Visto informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2023.

Dado que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las cuentas generales del ejercicio económico 2022 del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Escuela de Música, habiendo sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 9 de agosto de 2023 y expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles.

Segundo.- Remitir copia de la Cuenta General, en el plazo de quince días, desde su aprobación, al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

HIRUGARRENA.- MENDIKO-APROBETXAMENDUAREN SALMENTA / TERCERO.- VENTA APROVECHAMIENTO FORESTAL.

Visto el expediente instruido para la enajenación del aprovechamiento forestal mediante subasta pública.

Se propone la actuación sobre varios rodales de diferentes especies, agrupados en 1 único lote.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se ha redactado al efecto para la venta del siguiente aprovechamiento forestal:

	Lote 1
Paraje	Askin, Ameztia, Bordablanca, Altxunea, Bordazelaieta,
Especies	Q.rubra (Americano), P.radiata (Insignis)
Nº pies	1.454
Rodales	1h, 6l, 7af, 8h, 11f, 13a
Tratamiento	Clara, Corta a hecho
m3 tronquillo	659,59
m3 madera	1.288,59
m3 total	1.948,17
PRECIO:	55.000,00€, IVA EXCLUIDO

Vista la Resolución 157/2023 de 14 de julio, del Director del Servicio Forestal y Cinegético, por la se concede la preceptiva autorización para la enajenación del aprovechamiento mencionado y se aprueba el Pliego de Condiciones Técnicas.

Existiendo dictamen favorable de la Comisión de Montes de fecha 26 de septiembre de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de la enajenación del aprovechamiento forestal, mediante subasta pública.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta pública y unirlas al Pliego de Condiciones Técnicas emitido por el Servicio de Medio Natural del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Tercero.- Publicar la licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en el tablón de la entidad, para que con una antelación de quince días hábiles se presenten las proporciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143.2 de la Ley Foral 6/1990, modificada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre (Disposición Adicional Quinta) y en el artículo 88 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Presidenta para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

LAUGARRENA.- ALDAKETA PUNTUAL EGITURATZAILEA UDAL PLANEAN, DONEZTEBEKO 1. POLIGONOKO 60, 61, 292. ETA 490 LURZATIETAN. HASIERAKO ONESPENA, JESUS MARIA ZABALA GONZALEZ JAUNAK SUSTATUTA / CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE DONEZTEBE/SANTESTEBAN, EN LAS PARCELAS 60, 61, 292 Y 490 DEL POLÍGONO 1 DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN, PROMOVIDO POR D.JESÚS MARÍA ZABALA GONZÁLEZ.

Dado que D.Jesús María Zabala González ha presentado una propuesta de modificación puntual de las determinaciones estructurantes del Plan General Municipal de Doneztebe Santesteban, consistente en la modificación de la categorización de las parcelas 60, 61, 292 y 490 del polígono 1, de Doneztebe Santesteban que pasarían, dentro de la categoría de preservación, de la subcategoría de “Salv guarda del modelo de desarrollo” y sub-subcategoría de “Reserva para infraestructuras” y de la subcategoría de “Valor ambiental” y sub-subcategoría de “Forestal” a la subcategoría de “Valor paisajístico” y sub-subcategoría de “Espacios Degradados” y a la subcategoría de “Infraestructuras” y sub-subcategoría de “Actividades al borde de la carretera”.

Visto informe del Arquitecta Municipal y de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 77 Decreto Foral Legislativo 1/2017, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del territorio y urbanismo y existiendo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de 26 de septiembre de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual estructurante del Plan Municipal de Doneztebe Santesteban, consistente en la modificación de la categorización de las parcelas 60, 61, 292 y 490 del polígono 1, de Doneztebe Santesteban que pasarían, dentro de la categoría de preservación, de la subcategoría de “Salv guarda del modelo de desarrollo” y sub-subcategoría de “Reserva para infraestructuras” y de la subcategoría de “Valor ambiental” y sub-subcategoría de “Forestal” a la subcategoría de “Valor paisajístico” y sub-

subcategoría de “Espacios Degradados” y a la subcategoría de “Infraestructuras” y sub-subcategoría de “Actividades al borde de la carretera”, promovido por D.Jesús María Zabala González, redactado por el Arquitecto D.Eduardo Zubikoa Viela y por los Abogados. D.Aitor Otazu Vega y D.Blas Otazu Amatriain.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante publicación del anuncio en el tablón de anuncios, en el BON y los diarios editados en la Comunidad Foral.

Tercero.- Remitir la modificación del Plan General Municipal aprobada inicialmente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para recabar informes sobre las materias competencia de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra afectados por la modificación, y elaboración del informe global en el que se refundan las consideraciones sectoriales correspondientes.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

BOSTGARRENA.- 2024TIK AURRERA KARGA-TASA, INDIZE ETA KOEFIZIENTEAK HASIERAKO ONESPENA / QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS GRAVÁMENES Y TIPOS IMPOSITIVOS A PARTIR DEL AÑO 2024.

Vista la propuesta para la aprobación de los gravámenes y tipos impositivos a partir del año 2024.

Considerando que la Comisión Informativa de Hacienda, en fecha 26 de septiembre de 2023 ha emitido dictamen favorable, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente los siguientes tipos de gravamen, índices y coeficientes que van a regir a partir del año 2024.

- Contribución territorial urbana y contribución territorial rústica: el 0,25% sobre los valores catastrales netos.
- Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras: un 4,50 % sobre el coste efectivo total de la obra. (Presupuesto de ejecución material).
- Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

PERIODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE	TIPOS DE GRAVAMEN
Inferior a 1 año	0,06	11%
1 año	0,19	11%

2 años	0,22	11%
3 años	0,19	11%
4 años	0,26	17%
5 años	0,33	17%
6 años	0,40	17%
7 años	0,47	17%
8 años	0,42	17%
9 años	0,27	17%
10 años	0,21	17%
11 años	0,14	17%
12 años	0,08	17%
13 años	0,07	17%
14 años	0,06	17%
15 años	0,06	17%
16 años	0,06	11%
17 años	0,06	11%
18 años	0,06	11%
19 años	0,28	11%
Igual o superior a 20 años	0,28	11%

- Se fijan los tipos de gravamen señalados para los periodos de generación del incremento y la aplicación de los coeficientes señalados en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales. Si los coeficientes varían de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, se aplicarán los establecidos en la correspondiente Ley Foral para el ejercicio 2024.
- Impuesto sobre actividades económicas. Se aplicará un recargo a las tarifas oficiales que conlleve un incremento del cuarenta por ciento (índice aplicable: 1,40).

Segundo.- Los presentes tipos impositivos entrarán en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, el día uno de enero del 2024.

Tercero.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Cuarto.- Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a

ser definitivo y se procederá a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

SEIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK / SEXTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 177/2023 a la 181/2023, entregándose un índice de las mismas a los portavoces municipales.

ZAZPIGARRENA.- FAKTURA BERE ONARPENERAKO / SÉPTIMO- FACTURAS PARA SU APROBACIÓN.

Facturas para su aprobación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Número	Fecha Reg.	Importe Líquido	Nombre Proveedor
876	25/09/2023	1.246,69	RECICLA PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZAS VERDES S.L.
875	22/09/2023	113,35	NAFARROAKO ELKAR S.L.
874	22/09/2023	67,40	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
873	21/09/2023	7,26	CAIXABANK,S.A.
872	21/09/2023	158,44	GOLDEA TAILERA, S.L.L.
871	21/09/2023	76,31	GOIEKO S.L
869	20/09/2023	312,90	IRUECEIZA S.L.
868	18/09/2023	11.044,15	DINDAIA FUNDAZIOA
867	18/09/2023	336,59	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
861	15/09/2023	4.719,00	LUR GEROA SLU
866	15/09/2023	1.210,00	OLAZAR GESTION
865	15/09/2023	813,83	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
864	15/09/2023	359,15	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
863	15/09/2023	483,56	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
862	15/09/2023	677,35	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
860	14/09/2023	11,34	AGEDI-AIE OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACION DE ARTISTAS Y PRODUCTORES,

			UTE
859	14/09/2023	1.004,59	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES
858	14/09/2023	9,40	SERVIRREINER S.L.
857	14/09/2023	45,38	TALLERES ELIZGOYEN S.L.
856	12/09/2023	30,25	RECA HISPANIA
855	12/09/2023	1.296,93	OBRAS Y PREPARACION DE TERRENOS,S.L.
854	12/09/2023	1.347,46	OBRAS Y PREPARACION DE TERRENOS,S.L.
853	12/09/2023	15.826,70	OBRAS Y PREPARACION DE TERRENOS,S.L.
852	12/09/2023	1.965,04	OBRAS Y PREPARACION DE TERRENOS,S.L.
851	12/09/2023	17.684,94	OBRAS Y PREPARACION DE TERRENOS,S.L.
850	12/09/2023	113,98	WÜRTH ESPAÑA,S.A.
847	11/09/2023	205,70	CONSTRUCCIONES J.V.JUBERA, S.L.
846	11/09/2023	512,14	ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE SOCIEDAD LIMITADA
849	11/09/2023	1.500,00	BAZTANGO GAITARIAK JO ALA JO ELKARTEA
848	11/09/2023	9,00	AYUNTAMIENTO DE ZUBIETA
845	07/09/2023	6.157,61	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS 2017 S.L.
841	07/09/2023	810,70	FEDERACION DE COMERCIO Y SERVICIOS DENOK BAT
842	07/09/2023	459,80	OLAZAR AROZTEGIA,S.L.
840	07/09/2023	25,63	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
838	06/09/2023	1.061,79	PETRIRENA TELLETXEA, JAVIER
837	05/09/2023	1.718,18	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
836	05/09/2023	1.571,78	BEROTZA 2020, SL
835	05/09/2023	1.567,46	BEROTZA 2020, SL
834	05/09/2023	4.461,94	FRANCES ARQUITECTOS, S.L.P.
833	05/09/2023	20,84	NATURGY IBERIA, S.A.
832	05/09/2023	73,21	NATURGY IBERIA, S.A.
831	05/09/2023	56,26	NATURGY IBERIA, S.A.
830	05/09/2023	20,84	NATURGY IBERIA, S.A.

828	04/09/2023	0,24	CAIXABANK,S.A.
829	04/09/2023	244,78	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JOSE LUIS
827	04/09/2023	1.300,23	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
826	03/09/2023	221,13	SOLITIUM S.L.
825	03/09/2023	84,97	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
824	01/09/2023	16,94	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
823	01/09/2023	910,84	GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO UNIVERSAL
812	01/09/2023	182,52	KONE ELEVADORES S.A.
810	01/09/2023	4.461,59	RIOS RENOVABLES S.L.
809	01/09/2023	36,28	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
808	01/09/2023	160,70	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
807	01/09/2023	8,17	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
806	01/09/2023	56,23	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
805	01/09/2023	12,10	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
822	01/09/2023	40,06	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
821	01/09/2023	31,13	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
820	01/09/2023	21,93	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
819	01/09/2023	9,51	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
818	01/09/2023	92,92	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
817	01/09/2023	79,79	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
816	01/09/2023	75,37	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
815	01/09/2023	68,59	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
814	01/09/2023	53,34	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.

813	01/09/2023	261,77	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
811	01/09/2023	300,00	ASOCIACION NAVARRA DE PICKLEBALL
804	31/08/2023	179,01	TTIPI-TTAPA FUNDAZIOA
803	31/08/2023	304,92	AEFISPORT S.L.
802	31/08/2023	317,41	IDM LIVE EQUIPMENT CORPORACION IBERICA
801	31/08/2023	1.811,25	DISTRIVISUAL
800	31/08/2023	1.811,25	DISTRIVISUAL
799	31/08/2023	99,34	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
798	31/08/2023	204,37	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
797	31/08/2023	2.185,08	PETRIRENA TELLETXEA, JAVIER
796	31/08/2023	9,62	BELTRAN PAGAZAURTUNDUA, OIER
795	30/08/2023	6.433,55	CARPINTERIA BETIKO, S.L.
794	30/08/2023	56,17	TÜV RHEINLAND NAVARRA.S.A.
793	28/08/2023	73,81	MURBIDECOR URBANO S.L.
792	28/08/2023	7.842,62	MURBIDECOR URBANO S.L.
791	28/08/2023	0,48	CAIXABANK,S.A.
790	28/08/2023	5.000,00	ELUTXA TXARANGA
789	26/08/2023	49,35	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER S.A.
788	26/08/2023	44,19	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER S.A.
787	25/08/2023	1.246,69	RECICLA PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZAS VERDES S.L.
786	24/08/2023	16,50	GOLDEA TAILERA, S.L.L.
785	22/08/2023	353,84	DESINBERA, S.L.
784	22/08/2023	70,45	DESINBERA, S.L.
	TOTAL	118.035,90	

ZORTZIGARRENA.- 8/2023 AURREKONTU-ALDAKETARI HASIERAKO ONARPENA EMATEA, EZOHIKO KREDITU BAT GAITZEKO / OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº.8/2023, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Fuera del orden del día, se vota la inclusión del presente punto, y se argumenta la urgencia dado la necesidad de sustituir las máquinas del polideportivo lo antes

posible dado su estado de deterioro. Tanto la urgencia como la inclusión se aprueban por unanimidad.

La modificación presupuestaria nº.8/2023, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario con la finalidad de crear una partida presupuestaria dotada de 66.582,32 euros, destinada a sufragar el coste del contrato de suministro (arrendamiento en la modalidad de renting), montaje, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las máquinas de musculación del polideportivo dado que las actuales ya están muy deterioradas por el uso continuo de varios años.

El gasto previsto para la realización de la inversión referida es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2023, no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la finalidad de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-3420-20300 ARRENDAMIENTOS DE MÁQUINAS DE MUSCULACIÓN y su dotación con un crédito de 66.582,32 euros, y su financiación con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales”, por importe de 34.575,58 euros y con cargo a la partida 1-3420-62500 EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO, por importe de 32.006,74 euros.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 26 de septiembre de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº.8/2023 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-3420-20300 ARRENDAMIENTOS DE MÁQUINAS DE MUSCULACIÓN y su dotación con un crédito de 66.582,32 euros y su financiación con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales” por importe de por importe de 34.575,58 euros y con cargo a la partida 1-3420-62500 EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO, por importe de 32.006,74 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº.8/2023, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

BEDERATZIGARRENA.- ESKAERAK ETA GALDERAK / NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ni ruegos, ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:20 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023.

Asistentes:

D^a.María Arantzazu Arregui Alberro.
D.Juan Telletxea Urroz.
D^a.Maider Ilarregui Belarra.
D.Fernando Gallego Galindo.
D.Santiago Belarra Tellechea.
D^a.Iasone Fresneda Echeverria.
D^a.Nerea Zazpe Braña.
D.Aritz Meoqui Echeveste.

Secretaria: D^a.Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

La Alcaldesa excusa la no asistencia del Concejel D.Iñaki Iriarte López.

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 7:00 horas del día 17 de octubre de 2023, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D^a.María Arantzazu Arregui Alberro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 07:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

BAKARRA.- 9/2023 AURREKONTU-ALDAKETARI HASIERAKO ONARPENA EMATEA, EZOHIKO KREDITU BAT GAITZEKO / ÚNICO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº.9/2023, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

En el Boletín Oficial del Estado número 310, de 27 de diciembre de 2022, se publicó la "Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

En la citada resolución se aprobaba el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Baztan Bidasoa, por importe de 4.740.000 €.

El PSTD es una herramienta para canalizar los fondos Next Generation del PRTR (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) al turismo local.

El PSTD tiene cuatro ejes, cada uno asociado a un tema. En el Eje 1. Transición verde y sostenible, se encuentra la inversión 1.1.2. Construcción de una galería de protección en la vía verde en Doneztebe, cuya ejecución corresponde al Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con el seguimiento de Cederna.

Por todo ello es necesario la redacción del Proyecto de Construcción de Galería de Protección de la vía verde del Bidasoa, para poder ejecutar la inversión.

La modificación presupuestaria nº.9/2023, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario con la finalidad de crear una partida presupuestaria dotada de 16.400,00 euros, destinada a sufragar el coste de la redacción del Proyecto de Construcción de Galería de Protección de la vía verde del Bidasoa.

El gasto previsto para la realización de la inversión referida es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2023, no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la finalidad de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-1533-60000 Construcción galería de protección de la vía verde del Bidasoa y su dotación con un crédito de 16.400 euros, y su financiación con cargo a la partida 1 870000 Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de partida 16.400,00 euros.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 11 de octubre de 2023, **SE PROPONE:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº.9/2023 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-1533-60000 Construcción galería de protección de la vía verde del Bidasoa y su dotación con un crédito 16.400,00 euros y su financiación con cargo a la partida 1

870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales” por importe de por importe de 16,400,00 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº.9/2023, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 7:05 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023.

Asistentes:

D^a.María Arantzazu Arregui Alberro.
D.Juan Telletxea Urroz.
D.Santiago Belarra Tellechea.
D.Fernando Gallego Galindo.
D^a.Iasone Fresneda Echeverria.
D^a.Nerea Zazpe Braña.
D.Aritz Meoqui Echeveste.

Secretaria: D^a.Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

La Alcaldesa excusa la no asistencia de la Concejala D^{ña}. Maider Ilarregui Belarra y del Concejel D. Iñaki Iriarte López.

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 27 de octubre de 2023, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D^a.María Arantzazu Arregui Alberro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 20:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

LEHENENGOA.- 2023KO IRAILAREN 29KO OHIKO BILKURAREN AKTA ETA 2023KO URRIAREN 17KO EZ OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKE, ONESTEA / PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 17 DE OCTUBRE DE 2023.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2023 y del acta de la sesión extraordinaria de 17 de octubre de 2023.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta

de la sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2023 y al acta de la sesión extraordinaria de 17 de octubre, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2023 y del acta de la sesión extraordinaria de 17 de octubre de 2023.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

BIGARRENA.- DONEZTEBEKO BASO-SUTEEN AURKAKO UDAL EKINTZA PLANA (BSUEP) ONARTZEA / SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL POR INCENDIOS FORESTALES (PAMIF) DE DONEZTEBE SANTESTEBAN.

Babes Zibilari eta Larrialdiei Aurre Egiteari buruzko 8/2005 Foru Legeak 13. artikuluan ezartzen duenez, plan bereziek ezarriko dituzte, hala badagokio, Nafarroako arrisku jakin batzuei erantzuteko udal ekintza planak egin eta onetsi behar dituzten udalerriak.

Nafarroako Foru Komunitateko Baso-suteetarako Larrialdiko Babes Zibileko Plan Bereziak (INFONA), 2022ko azaroko berrikuspenean, lurraldearen zonifikazioa ezartzen du, eta Arrisku Handiko Eremuak (AHE) izendatzen ditu. Horietan, baso-suteen aurrean jarduteko udal planak (BSUEP) egin beharko dira nahitaez.

DONEZTEBEko udalerria Arrisku Handiko Eremu gisa identifikatzen da udako eta neguko arriskuagatik, eta, beraz, behartuta dago bere BSUEP egitera. Dokumentu hori Lurgoreak idatzi du.

Tokiko Ekintza Planak (BSUEP) garatzen dituen INFONAREN 3. eranskinean honako hau jasotzen da: Udal Ekintza Plan Bereziak toki-korporazioko organoek onetsiko dituzte, Babes Zibileko eta Larrialdietako Zerbitzuak aldeko txostena eman ondoren, eta Nafarroako Foru Komunitateko Babes Zibileko Batzordeak homologatuko ditu.

Nafarroako Gobernuak Babes Zibileko eta Larrialdietako Zerbitzuak Doneztebeko planaren aldeko txostena egin duela kontuan izanda, aho batez **ONARTZEN DA:**

Lehenengoa.- Doneztebeko Baso-Suteen Aurkako Udal Ekintza Plana (BSUEP) onartzea.

Bigarrena.- Erabaki hau eta onetsitako agiria Nafarroako Foru Komunitateko Babes Zibileko Batzordeari helaraztea, dagozkion ondorioak izan ditzan.

Según establece la Ley Foral 8/2005, de Protección Civil y atención de Emergencias, en su artículo 13, “Los planes especiales establecerán, si procede, los municipios obligados a la elaboración y aprobación de planes de actuación municipal para responder ante determinados riesgos de Navarra”.

El Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales de la Comunidad Foral de Navarra (INFONA), en su revisión de noviembre de 2022, establece una zonificación del territorio, y declara Zonas de Alto Riesgo (ZAR), donde se deberán elaborar con carácter obligatorio sus correspondientes Planes de Actuación Municipal ante riesgo de incendios forestales (PAMIF).

El municipio de DONEZTEBE SANTESTEBAN se identifica como Zona de Alto Riesgo por riesgo de verano e invierno, por lo que está obligado a elaborar su PAMIF. Dicho documento se ha redactado por Lurgeroa.

En el Anexo 3 del INFONA, que desarrolla los Planes de Actuación de ámbito local (PAMIF), se recoge: “Los Planes Especiales de Actuación Municipal se aprobarán por los órganos de la corporación local previo informe favorable del Servicio de Protección Civil y Emergencias y serán homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Foral de Navarra”.

Considerando que el Servicio de Protección Civil y Emergencias del Gobierno de Navarra ha informado favorablemente el PAMIF de Doneztebe Santesteban, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan de Actuación Municipal por Incendios Forestales (PAMIF) de Doneztebe Santesteban.

Segundo.- Trasladar este acuerdo, junto con el documento aprobado, a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Foral de Navarra, a los efectos oportunos.

**HIRUGARRENA.- OHIKO OSOKO BILKURA EGITEKO EGUNA ETA ORDU
ALDATZEA / TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL DÍA Y HORA DE
CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO.**

Visto que en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban de 27 de junio de 2023 se acordó establecer una periodicidad mensual para la celebración de las Sesiones Ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, disponiendo que la celebración de las mismas tendrán lugar el último viernes de cada mes, teniendo en cuenta que si éste es festivo la sesión fijada para ese día, se celebrará el siguiente día hábil, también con carácter de ordinaria, a las 20:00 horas, convocándose en la forma y condiciones establecidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por razones de organización, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Único.- Establecer que la celebración de las Sesiones Ordinarias mensuales del Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, tendrán lugar el último lunes de cada mes, teniendo en cuenta que si éste es festivo la sesión fijada para ese día, se celebrará el siguiente día hábil, también con carácter de ordinaria, a las 7:00 horas, convocándose en la forma y condiciones establecidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**LAUGARRENA.- IÑAKI IRIARTE LOPEZ JAUNAK ZINEGOTZI KARGUARI UKO
EGIN DIOLA JAKINARAZTEA / CUARTO.- TOMA DE
CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DE D.IÑAKI IRIARTE LÓPEZ AL
CARGO DE CONCEJAL.**

Visto que D.Iñaki Iriarte López, del Grupo Municipal de UPN ha formalizado por escrito su renuncia al cargo de concejal.

Procede en este caso tomar acuerdo de conocimiento y dirigirse a la Junta Electoral de Zona, a fin de ponerle de manifiesto dicha renuncia y solicitarle remita credencial del candidato electo siguiente de la lista correspondiente al renunciante, es decir, UPN.

Visto que el artículo 9 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales establece que “El Concejal, Diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición de tal por las siguientes causas:4. Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.”

Visto que el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General establece que “1.- En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación”.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, así como el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General, **SE ACUERDA:**

Primero.- Tomar razón de la renuncia al cargo del Concejal formulada por D. Iñaki Iriarte López, perteneciente a la lista electoral de UPN, que surtirá efectos desde la fecha del presente acuerdo.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para que sea cubierta la vacante.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

BOSTGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK / QUINTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 182/2023 a la 197/2023, entregándose un índice de las mismas a los portavoces municipales.

SEIGARRENA.- FAKTURA BERE ONARPENERAKO / SEXTO.- FACTURAS PARA SU APROBACIÓN.

Facturas para su aprobación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Número	Fecha Reg.	Importe Líquido	Nombre Proveedor
974	24/10/2023	16,09	ECHARTE SUBIZAR, MAIDER
973	24/10/2023	550,00	ARRASATE EUSKALDUN DEZAGUN ELKARTEA
969	23/10/2023	12,03	CAIXABANK,S.A.
971	23/10/2023	94,04	LACOSTA HUARTE, VICENTE
970	23/10/2023	331,39	GOLDEA TAILERA, S.L.L.
968	20/10/2023	1,82	CAIXABANK,S.A.

967	20/10/2023	32,76	NAFARROAKO ELKAR S.L.
966	20/10/2023	15,65	CASA RUIZ DONEZTEBE, S.L.
965	19/10/2023	8,20	CAIXABANK,S.A.
964	18/10/2023	28,07	CAIXABANK,S.A.
963	18/10/2023	128,02	CAIXABANK,S.A.
962	18/10/2023	1.201,77	CARPINTERIA BETIKO, S.L.
961	17/10/2023	43,74	MENDIA IBARRA, ELVIRA AINARA
960	17/10/2023	92,98	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
959	17/10/2023	83,60	AMEZTIA KIROL ETA HOSTALARITZA,S.L.
958	16/10/2023	252,83	RECA HISPANIA
957	16/10/2023	415,42	IDM LIVE EQUIPMENT CORPORACION IBERICA
956	16/10/2023	1.004,64	PETRIRENA TELLETXEA, JAVIER
955	16/10/2023	750,00	BALNEARIO DE ELGORRIAGA
953	10/10/2023	64,63	NAFARROAKO ELKAR S.L.
952	10/10/2023	0,24	CAIXABANK,S.A.
951	10/10/2023	0,24	CAIXABANK,S.A.
950	10/10/2023	2,18	CAIXABANK,S.A.
954	10/10/2023	270,50	BELARRA BELARRA JUAN M ^a ,OTEIZA VICONDOA JUANA
949	10/10/2023	15,40	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
948	10/10/2023	162,26	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
947	10/10/2023	359,54	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
946	10/10/2023	547,63	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
945	10/10/2023	21,07	DONEZPAN, S.L.
944	09/10/2023	291,96	NAFARROAKO ELKAR S.L.
943	09/10/2023	1.425,20	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
942	09/10/2023	24,81	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
941	09/10/2023	510,57	BABACE ZABALETA, JOSEBA IÑAKI
940	09/10/2023	500,00	EUSKADIKO HERRI KIROL FEDERAKUNDEA
939	06/10/2023	302,50	GESERLOCAL,S.L.
938	06/10/2023	692,34	ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE SOCIEDAD LIMITADA
937	06/10/2023	31,56	GOLDEA TAILERA, S.L.L.
936	05/10/2023	31.999,96	CONSTRUCCIONES METALICAS LARUMBE S.L.
934	05/10/2023	652,24	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
933	05/10/2023	66,50	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.

932	05/10/2023	6.594,50	APEZETXEA S.L.
935	05/10/2023	569,80	BAUTISTA MORA, ANA FRANCISCA
931	05/10/2023	60,50	AMOROS GARNER, LEIRE
930	04/10/2023	-54,43	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
928	04/10/2023	50,00	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
927	04/10/2023	53,57	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
929	04/10/2023	91,92	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
926	04/10/2023	70,83	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
925	04/10/2023	90,98	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
923	04/10/2023	133,88	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
924	04/10/2023	36,71	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
922	04/10/2023	40,51	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
921	04/10/2023	34,28	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
920	04/10/2023	103,27	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
919	04/10/2023	86,17	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
918	04/10/2023	37,72	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
917	04/10/2023	127,59	AEFISPORT S.L.
916	04/10/2023	1.299,86	GESERLOCAL,S.L.
915	04/10/2023	124,36	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
914	04/10/2023	131,10	MANUEL TABERNA, S.L.
913	04/10/2023	336,02	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
912	04/10/2023	161,93	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
911	04/10/2023	102,69	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
910	04/10/2023	100,83	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
909	04/10/2023	92,72	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
908	04/10/2023	57,24	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
907	04/10/2023	57,23	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
906	04/10/2023	56,54	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
905	04/10/2023	23,39	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
904	04/10/2023	197,79	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
903	04/10/2023	10,13	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
902	03/10/2023	111,88	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
901	03/10/2023	16,94	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
900	03/10/2023	12,10	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
899	03/10/2023	4.461,59	RIOS RENOVABLES S.L.
898	03/10/2023	48,18	KONE ELEVADORES S.A.
897	03/10/2023	442,10	ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA
896	03/10/2023	238,38	SOLITIUM S.L.

895	02/10/2023	26,40	EDITORIAL TXALAPARTA
894	02/10/2023	182,52	KONE ELEVADORES S.A.
893	02/10/2023	917,29	GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO UNIVERSAL
892	02/10/2023	290,40	AUTOMATIZACIONY GESTION DE ACTIVOS INDUSTRIALES S.L.
891	02/10/2023	1.811,25	DISTRIVISUAL
890	02/10/2023	144,25	ITURRIA RUIZ, MARIA SOLEDAD
889	02/10/2023	273,46	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
888	02/10/2023	650,00	BAPATEAN ARTE ESZENIKOEN ELKARTEA
887	02/10/2023	237,96	FUTURKI S.L
886	02/10/2023	87,98	PRODUCCION ARROZ NAVARRA S.L.
885	02/10/2023	119,19	NAVARRA DE HOSTELERIA Y HOSPITALES S.L.L.
884	30/09/2023	13,45	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
883	30/09/2023	183,58	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
882	30/09/2023	6,44	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
881	29/09/2023	1.121,25	BASARTEA, S.L.
880	26/09/2023	47,29	NAFARROAKO ELKAR S.L.
879	26/09/2023	608,63	ALQUIBALAT S.L.
878	25/09/2023	217,80	TESICNOR SLU
877	25/09/2023	1.028,50	TESICNOR SLU
	TOTAL	67.182,82	

**ZAZPIGARRENA.- HIRI-JARDUKETAKO PLAN BEREZIA, UC 12 UNITATEKO
2. POLIGONOKO 281, 282 ETA 283 LURZATIETAN,
HASIERAKO ONESPENA, AINHOA JORAJURIA MENDIBURU
ETA ITZIAR JORAJURIA MENDIBURU ANDREAK SUSTATA /
SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE
ACTUACIÓN URBANA, EN LAS PARCELAS 281, 282 Y 283
DEL POLIGONO 2, EN LA UNIDAD UC 12 DE DONEZTEBE-
SANTESTEBAN PROMOVIDO POR D^a.AINHOA JORAJURIA
MENDIBURU Y D^a.ITZIAR JORAJURIA MENDIBURU.**

Fuera del orden del día, se acuerda por unanimidad tanto la urgencia como la inclusión de este punto en el orden del día, ya que es urgente para la construcción de una vivienda.

Visto contenido del Plan Especial de Actuación Urbana en las parcelas 281, 282 y 283 del polígono 2 de la unidad UC-12 de Doneztebe Santesteban, promovido por D^a.Ainhoa Jorajuria Mendiburu y D^a.Itziar Jorajuria Mendiburu.

Considerando la documentación técnica que conforma el referido Plan Especial de Actuación Urbana obrante en el expediente.

Finalizado el proceso participativo proyectado en el mencionado Plan sin que se hayan presentado alternativas ni propuestas al Plan Especial.

Atendido contenido de Plan Especial de Actuación Urbana redactado por el Arquitecto D.Gabriel Laborra, así como el informe jurídico y urbanístico, que se acompañan.

Visto lo anterior y en cumplimiento de las determinaciones contenidas en los artículos 61.2, 72.1 y 77.6 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana en las parcelas 281, 282 y 283 del polígono 2 de la unidad UC-12 de Doneztebe Santesteban, promovido por D^{ña}.Ainhoa Jorajuria Mendiburu y D^{ña}. Itziar Jorajuria Mendiburu, que pretende modificar el criterio de medición de la altura de las edificaciones en las citadas parcelas para salvar, en la planta de sótano, la afección por inundabilidad que afecta a estas parcelas.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes en virtud del artículo 72.1.a) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y

Urbanismo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral.

Tercero.- Someter el expediente a informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al interesado.

ZORTZIGARRENA.- ESKAERAK ETA GALDERAK / OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ni ruegos, ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:07 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE
2023.**

Asistentes:

D^a.María Arantzazu Arregui Alberro.
D.Juan Telletxea Urroz.
D.Santiago Belarra Tellechea.
D.Fernando Gallego Galindo.
D^a.Iasone Fresneda Echeverria.
D^a.Nerea Zazpe Braña.
D.Aritz Meoqui Echeveste.
D^a.Maidier Ilarregui Belarra.

Secretaria: D^a.Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 7:00 horas del día 27 de noviembre de 2023, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, D^a.María Arantzazu Arregui Alberro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 07:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

**LEHENENGOA.- 2023KO URRIAREN 27KO OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA
BALEGOKE, ONESTEA / PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE
DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE OCTUBRE DE
2023.**

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 27 de octubre de 2023.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 27 de octubre de 2023, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria 27 de octubre de 2023.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

BIGARRENA.- NEXT GENERATION UE FUNTSAK KUDEATZEKO IRUZURRAREN AURKAKO NEURRIEN PLANA / SEGUNDO.- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE.

Europako Kontseiluak 2020ko ekainaren 21ean onartu zuen Next Generation EU programa sortzea, koronabirusak eragindako krisiari aurre egiteko ekonomia suspertzeko tresna gisa. Suspertze Funts horren muina da Suspertze eta Erresilientzia Mekanismoa, Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2021eko otsailaren 12ko (EB) 2021/241 Erregelamenduaren bidez ezarria.

Espainiako Gobernuak Ogasuneko eta Funtzio Publikoko Ministerioak HFP/1030/2021 Agindua onartu zuen, irailaren 29an, Suspertze, Transformazio eta Erresilientzia Planaren kudeaketa-sistema eratzea xede.

Agindu horren 6. artikuluan arabera, STEPeko neurrien betearazpenean parte hartzen duen erakunde erabakitzaile edo betearazle orok iruzurraren aurkako neurrien plan bat izan beharko du, dagokion jardun-eremuan aplikatzekoak diren arauen arabera erabili direla bermatzeko eta deklaratzeko, bereziki iruzurra, ustelkeria eta interes-gatazkak prebenitzeari, hautemateari eta zuzentzeari dagokionez.

Azaldutakoa oinarri hartuta, eta idazkariak idatzia duen Iruzurraren aurkako Neurrien Plana ikusirik, aho batez **ONARTZEN DA:**

Lehenago.- Doneztebeko Udalaren Iruzurraren aurkako Neurrien Plana onartzea, Next Generation EB funtsak kudeatzeko.

Bigarrena.- Iruzurraren aurka borrokatzeko adierazpen instituzionala onartzea, Planaren 1. eranskineko testuarekin.

Hirugarrena.- Onartutako Plana argitaratzea Doneztebeko Udalaren Gardentasun Atarian.

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU, un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el núcleo de este Fondo de Recuperación.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España aprobó la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En virtud del artículo 6 de la citada Orden “toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.”

En base a lo expuesto, y visto el Plan de Medidas Antifraude redactado por la secretaria, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban para la Gestión de los Fondos Next Generation UE.

Segundo.- Aprobar la Declaración Institucional de lucha contra el fraude, con el texto del Anexo 1 del Plan.

Tercero.- Publicar el Plan aprobado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban.

HIRUGARRENA.- 10/2023 AURREKONTU-ALDAKETARI HASIERAKO ONARPENA EMATEA, EZOHIKO KREDITU BAT GAITZEKO / TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº.10/2023, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La modificación presupuestaria nº.10/2023, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario con la finalidad de crear una partida presupuestaria dotada de 4.000,00 euros, destinada a sufragar el coste la elaboración de la memoria para poder solicitar la subvención para la digitalización del ciclo urbano del agua en el ámbito del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

El gasto previsto para la realización de la inversión referida es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2023, no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la finalidad de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-1611-22709 DIGITALIZACIÓN DEL AGUA y su dotación con un crédito de 4.000,00 euros, y su financiación con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales”, por importe de 4.000,00 euros.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 22 de noviembre de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº.10/2023 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-1611-22709 DIGITALIZACIÓN DEL AGUA y su dotación con un crédito de 4.000,00 euros y su financiación con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales” por importe de por importe de 4.000,00 euros.

Segundo.- Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2022 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº.10/2023, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**LAUGARRENA.- 11/2023 AURREKONTU-ALDAKETA, KREDITU-GEHIGARRI
BAT GAITZEAN DATZANA / CUARTO.- MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA Nº.11/2023, CONSISTENTE EN LA
HABILITACIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

La modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial tiene por finalidad la habilitación de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban que permita hacer frente a los gastos de ejecución de diversas obras en la Avenida Mourges.

En este sentido el gasto generado es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2023, existiendo a tal efecto la partida partidas 1-1533-2100001 CONSERVACIÓN BIENES PÚBLICOS, VIALES, ACERAS pero no existiendo en la misma consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos generados en el año 2023.

En relación con lo anterior se plantea la creación de un suplemento de crédito de 14.000,00 € euros, que permita hacer frente a los gastos indicados con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales” por importe de 14.000,00 €.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y existiendo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 22 de noviembre de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº.11/2023 consistente en la concesión de un suplemento de crédito y financiable con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales” por importe de 14.000,00 €, con el fin de sufragar los gastos de ejecución de diversas obras en la Avenida Mourges y que suponen un incremento de 14.000,00 €, en la partida 1-1533-2100001 CONSERVACIÓN BIENES PÚBLICOS, VIALES, ACERAS.

Segundo.- Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2022 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº.11/2023, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

BOSTGARRENA.- 12/2023 AURREKONTU-ALDAKETA, KREDITU-GEHIGARRI BAT GAITZEAN DATZANA / CUARTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº.12/2023, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

La modificación presupuestaria objeto de aprobación inicial tiene por finalidad la habilitación de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban que permita hacer frente a los gastos de renovación de cableado y wifi de la Escuela de Música.

En este sentido el gasto generado es un gasto que está contemplado dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2023, existiendo a tal efecto la partida 1-1522-2120000 CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES pero no existiendo en la misma consignación presupuestaria suficiente para atender los gastos generados en el año 2023.

En relación con lo anterior se plantea la creación de un suplemento de crédito de 3.500,00 €, que permita hacer frente a los gastos indicados con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales” por importe de 3.500,00 €.

Vistos informes jurídicos y de intervención emitidos en el expediente.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y existiendo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y especial de Cuentas, de fecha 22 de noviembre de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº.12/2023 consistente en la concesión de un suplemento de crédito y financiable con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales” por importe de

3.500,00 €, con el fin de sufragar los gastos de renovación de cableado y wifi de la Escuela de Música y que suponen un incremento de 3.500,00 €, en la partida 1-1522-2120000 CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Segundo.- Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2022 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº.12/2023, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

SEIGARRENA.- 13/2023 AURREKONTU-ALDAKETARI HASIERAKO ONARPENA EMATEA, EZOHIKO KREDITU BAT GAITZEKO / SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº.13/2023, CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La modificación presupuestaria nº.13/2023, objeto de aprobación inicial, tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario con la finalidad de crear una partida presupuestaria dotada de 10.000,00 euros, destinada a sufragar el coste la redacción del proyecto y dirección de obra de las obras de urbanización para el traslado de las oficinas del SEPE y de Hacienda al antiguo Centro de Salud.

El gasto previsto para la realización de la inversión referida es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban para el año 2023, no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la finalidad de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-1532-62100 URBANIZACIÓN ANTIGUO

CONSULTORIO MÉDICO y su dotación con un crédito de 10.000,00 euros, y su financiación con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales”, por importe de 10.000,00 euros.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 22 de noviembre de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº.13/2023 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-1532-62100 URBANIZACIÓN ANTIGUO CONSULTORIO MÉDICO y su dotación con un crédito de 10.000,00 euros y su financiación con cargo a la partida 1 870000 “Remanente de Tesorería para gastos generales” por importe de por importe de 10.000,00 euros.

Segundo.- Acordar destinar el Remanente de Tesorería General del año 2022 a la financiación de dichas inversiones según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto segundo de la Ley 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y una vez que se cumple todo lo establecido en la Disposición Adicional 6ª punto primero y tercero de la misma ley.

Tercero.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº.13/2023, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

ZAZPIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK / SÉPTIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la

última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 198/2023 a la 207/2023, entregándose un índice de las mismas a los portavoces municipales.

ZORTZIGARRENA.- FAKTURA BERE ONARPENERAKO / OCTAVO.- FACTURAS PARA SU APROBACIÓN.

Facturas para su aprobación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Número	Fecha Reg.	Importe Líquido	Nombre Proveedor
1036	17/11/2023	148,49	NAFARROAKO ELKAR S.L.
1035	16/11/2023	0,48	CAIXABANK,S.A.
1034	16/11/2023	33,90	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
1033	16/11/2023	57,47	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
1032	15/11/2023	1.480,56	BIDERKA KONSULTING S.L.
1031	15/11/2023	1.770,23	BIDERKA KONSULTING S.L.
1030	15/11/2023	98,77	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
1029	13/11/2023	42.735,81	DAIKE ZERBITZUAK S.L.
1028	13/11/2023	61.130,41	DAIKE ZERBITZUAK S.L.
1027	10/11/2023	4,53	CAIXABANK,S.A.
1026	10/11/2023	254,46	GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO UNIVERSAL
1025	09/11/2023	2.904,51	EGURPELLET S.L.
1024	09/11/2023	189,02	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
1023	09/11/2023	10,53	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
1022	09/11/2023	453,68	ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE SOCIEDAD LIMITADA
1021	09/11/2023	332,75	GESTION AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A.
1020	08/11/2023	14,52	CAIXABANK,S.A.
1019	08/11/2023	83,60	CAIXABANK,S.A.
1018	08/11/2023	204,08	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
1017	08/11/2023	197,38	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
1016	07/11/2023	245,41	IDM LIVE EQUIPMENT CORPORACION IBERICA
1015	06/11/2023	9.400,49	BALDUQUENA S.L
1014	06/11/2023	0,68	CAIXABANK,S.A.
1013	06/11/2023	2,18	CAIXABANK,S.A.
1012	06/11/2023	464,64	BRANDOK COMUNICACION, S.L.

1011	05/11/2023	30,05	NATURGY IBERIA, SA
1010	05/11/2023	468,53	NATURGY IBERIA, SA
1009	05/11/2023	101,65	NATURGY IBERIA, SA
1008	05/11/2023	21,64	NATURGY IBERIA, SA
1007	04/11/2023	741,52	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
1006	03/11/2023	2.311,52	FRANCES ARQUITECTOS, S.L.P.
1005	03/11/2023	14,52	CAIXABANK,S.A.
1004	02/11/2023	852,22	GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO UNIVERSAL
1003	02/11/2023	4,84	CAIXABANK,S.A.
1002	02/11/2023	14,52	CAIXABANK,S.A.
1001	02/11/2023	4.461,59	RIOS RENOVABLES S.L.
1000	02/11/2023	5,84	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
999	02/11/2023	10,99	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
998	01/11/2023	30,80	EDITORIAL TXALAPARTA
997	01/11/2023	182,52	KONE ELEVADORES S.A.
996	01/11/2023	19,36	CAIXABANK,S.A.
995	01/11/2023	4,84	CAIXABANK,S.A.
994	01/11/2023	159,72	CAIXABANK,S.A.
993	01/11/2023	12,10	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
992	01/11/2023	16,94	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.
991	31/10/2023	20,99	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
990	31/10/2023	425,92	ZEROA MULTIMEDIA, S.A.
989	31/10/2023	1.811,25	DISTRIVISUAL
988	31/10/2023	296,99	SOLITIUM S.L.
987	29/10/2023	53,67	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER S.A.
986	29/10/2023	34,73	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER S.A.
985	27/10/2023	189,90	BEGO-CAFE,S.L.U.
984	26/10/2023	2.022,12	EGURPELLET S.L.
983	26/10/2023	52,92	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
982	26/10/2023	116,88	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
981	26/10/2023	0,61	CAIXABANK,S.A.
980	26/10/2023	-204,26	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER S.A.
979	25/10/2023	484,00	IRIBARREN IRISARRI, ANGEL MARIA

978	24/10/2023	457,38	T.Q.TECNOL,S.A.U.
977	24/10/2023	70,45	DESINBERA, S.L.
976	24/10/2023	0,61	CAIXABANK,S.A.
975	24/10/2023	278,69	DESINBERA, S.L.

TOTAL:137.797,14

BEDERATZIGARRENA.- ADIERAZPEN INSTITUZIONALA / NOVENO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

¿Lo ves?, ¡Páralo!

Hace 24 años que la Asamblea de Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres y hoy, una vez más, es necesario poner el foco en el carácter estructural de esta violencia. La violencia física, psíquica, económica, sexual, el feminicidio, la trata, la explotación sexual, la mutilación genital, los matrimonios forzados o a edad temprana, son solo algunas de las manifestaciones de las violencias que sufren las mujeres y las niñas. Esto supone una clara vulneración de los derechos humanos que fundamenta sus causas en el sistema patriarcal, que perpetúa las desigualdades y se asienta en una estructura de poder que se reproduce a través de mecanismos y prácticas sociales y culturales, posibilitando y normalizando la violencia contra las mujeres.

Desde 2003, año en el que existen registros oficiales en España, 1.236 mujeres han sido asesinadas por su pareja o expareja, 2,8 millones de niñas y mujeres han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida, el 84% de las víctimas de delitos contra la libertad sexual son mujeres y el 96% de los responsables de estos delitos de violencia sexual son hombres. De acuerdo a los datos de la Fiscalía General del Estado, en Navarra en el 2022 se produjeron un 25% más de asuntos contra la libertad sexual, y un 94% más de agresiones sexuales. Así mismo se dio un crecimiento del 166% en agresiones sexuales a menores de 16 años con respecto al año anterior.

Estos son solo algunas cifras que ilustran cómo la violencia contra las mujeres, y de manera específica la violencia sexual, está presente en todas las esferas de nuestra sociedad y sabemos que en muchas ocasiones estas agresiones no son denunciadas. Esta violencia se manifiesta en las relaciones de pareja, en los hogares, en los espacios digitales, en el deporte, la política, los medios de comunicación, en el entorno laboral, las asociaciones, los espacios de ocio, las calles... y se cimienta en la normalización de las actitudes machistas, los discursos negacionistas y la complicidad o indiferencia de los hombres, entre otras. Todas ellas

son resistencias a los avances logrados por el feminismo para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

La violencia contra las mujeres se perpetúa a través de la normalización de muchos comportamientos. Lo vemos y escuchamos a diario en comentarios como “ahora para ligar hay que firmar un contrato”, “solo fue un beso, ¡no es para tanto!”, “no se os puede decir nada, ¡todo os ofende!”, etc. Estos son solo algunos ejemplos de los discursos negacionistas y cómplices con la violencia y que nos interpelan a seguir trabajando para alcanzar una igualdad real y efectiva haciendo un llamamiento expreso y directo a la implicación de los hombres en esta tarea. Es necesario que todas y todos nos comprometamos activamente, identificando y erradicando aquellos comportamientos normalizados, propios y ajenos, que perpetúan el machismo. Es especialmente ineludible que los hombres den un paso adelante y acaben con la complicidad que perpetúa estas situaciones.

Por todo ello, las Entidades Locales que impulsamos esta declaración manifestamos lo siguiente, por unanimidad **SE ACUERDA:**

- Nuestro rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres, en cualquier ámbito y contexto.
- Nuestro compromiso como Administraciones Públicas a seguir trabajando en la erradicación de las desigualdades entre mujeres y hombres, así como en la incorporación en la agenda política de las entidades locales medidas que garanticen el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias, en colaboración con los colectivos de mujeres y feministas y la ciudadanía en su conjunto.
- Nuestra responsabilidad para garantizar los protocolos locales para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres, con el trabajo continuo en los ámbitos de sensibilización, prevención, atención, intervención y reparación.
- Nuestro compromiso con las mujeres y niñas agredidas o asesinadas, así como con sus hijas e hijos que enfrentan o han enfrentado violencia sexista.
- Nuestra interpelación directa a los hombres, de todas las edades, para que asuman compromisos y se posicionen activamente contra todo tipo de violencia hacia las mujeres.
- Nuestro llamamiento y reconocimiento a toda la ciudadanía para que sigan mostrando su rechazo y compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, denunciando todas las manifestaciones de ésta, señalando aquellas actitudes que la cimientan y condicionan la vida y libertad de las mujeres y niñas, así como nuestra invitación a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.

HAMARGARRENA.- BASO-APROBETXAMENDUAREN ESLEIPENA / DÉCIMO.- ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL.

Fuera del orden del día, se acuerda por unanimidad tanto la urgencia como la inclusión de este punto en el orden del día, ya que es urgente la venta de la madera para abastecer el mercado y para las arcas municipales.

Vista instancia de D.Daniel Zubillaga Saralegui, en nombre y representación de Zubillaga Sarlegui,S.L., de fecha 23 de octubre de 2023, en la que solicita la adjudicación del lote número 1, de Pino radiata, del PAM 2021, que quedó desierto, en la cantidad de 38.250,00 euros IVA EXCLUIDO.

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban, en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2023, se acordó aprobar el expediente de la enajenación del aprovechamiento forestal, mediante subasta pública, del Plan 2023, así como el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta pública.

Visto que el lote número 1 y único, quedó desierto.

Vista la propuesta presentada por Zubillaga Saralegui,S.L.

Visto que el Artículo 166 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece

“1. Con carácter general se utilizará el sistema de subasta pública, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 143 y en materia de contratación local, con las especialidades establecidas en esta Subsección.

2. En caso de que la subasta quedase desierta y a los solos efectos de los aprovechamientos de productos maderables y leñosos, se podrán celebrar segundas y, en su caso, terceras subastas, con rebaja, respectivamente, del 10 y de hasta el 30 por 100 del tipo inicial de tasación.

3. En caso de no aplicarse lo establecido en el párrafo anterior, o que tras la última subasta ésta hubiese quedado desierta y, no obstante, la entidad local reciba una nueva oferta, la entidad local solicitará de la Administración forestal informe de valoración económica de la misma. En este caso, la entidad local podrá enajenar los aprovechamientos maderables y leñosos conforme a lo establecido en el artículo 170 de esta Ley Foral.”

Visto que el Artículo 170 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece.

“1. Las entidades locales podrán enajenar, sin el trámite de subasta, los aprovechamientos maderables y leñosos en los siguientes supuestos:

a) Que estén compuestos por lote único con cubicaciones que reglamentariamente se determinen.

b) Que se produzcan en razón de la realización de obras públicas o privadas de reconocida urgencia y que afecten al interés público, así como en situaciones de reconocida urgencia declaradas como tales por el Gobierno de España o el Gobierno de Navarra.

c) Que se produzcan en razón de la urgente necesidad de extracción de los productos del monte como consecuencia de incendios forestales, plagas y enfermedades forestales o riesgos para la estabilidad del arbolado.

d) Los supuestos contemplados en el artículo 166.3 de esta Ley Foral.

2. En los supuestos contemplados en las letras b) y c) del apartado 1 del presente artículo, el Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra con competencias en materia forestal deberá informar con carácter preceptivo y vinculante.”

Visto informe favorable a la oferta económica presentada por Zubillaga Saralagi,S.L., emitido por la Sección de Gestión Forestal del Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a Zubillaga Saralagi,S.L. el aprovechamiento forestal del lote 1, en la cantidad de 38.250,00 IVA EXCLUIDO.

Segundo.- Requerir a la Empresa adjudicataria para que den comienzo a la explotación del aprovechamiento forestal al día siguiente a la firma del acta de entrega del aprovechamiento, contando el plazo de explotación desde la fecha de adjudicación.

Tercero.- Requerir asimismo a la Empresa adjudicataria, para que como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato y dentro de los plazos señalados, contados a partir del día siguiente al que se le notifique la adjudicación definitiva, presente (en su caso) los documentos a que hace referencia el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas (Cláusulas Séptima y Segunda apartado 3) y constituyan las fianzas definitiva por importe de: Lote 1: 1.912,50 €, antes de la firma del contrato.

Cuarto.- El contrato se formalizará, de conformidad con la Cláusula Séptima, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, debiendo de acreditarse según los casos, la capacidad para contratar con la Administración en relación con las circunstancias o situaciones indicadas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2.006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, facultando a la Sra. Alcaldesa para dicha formalización.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa adjudicataria, con entrega, en su caso, de los Pliegos de Condiciones y demás documentación habitual, así como al Servicio de Montes solicitando la licencia de corta y saca, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar, en su caso, la adjudicación del aprovechamiento en el Portal de Contratación de Navarra, en cumplimiento del artículo 97.3 de la Ley Foral de Contratos, con indicación de los recursos precedentes.

HAMAIKAGARRENA.- ADIERAZPEN INSTITUZIONALA / DÉCIMO PRIMERO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

Fuera del orden del día, se acuerda por unanimidad tanto la urgencia como la inclusión de este punto en el orden del día, ya que es urgente la defensa, promoción y difusión del Euskera.

Euskara eta bidea

Euskararen Nazioarteko
Eguna, 2023.
Adierazpen
instituzionala

Euskaldunak gara, euskaraz gara, eta hori da gure herrien nortasunaren ezaugarri esanguratsuenetakoa: udalerrri euskaldunak gara. Mendeetan zehar gure hizkuntza zamatu duten debeku, eraso, jazarpen eta erabakien gaintetik, aurten bertan ezagutu ditugun datuek argi diote: oraindik ere gure herritarren gehiengo euskalduna da, beste inon baino sendoago dago gurean euskara, eta udalerrri euskaldunak gero eta gehiago dira. Gurean ere asko aldatzen ari da errelatea, ordea, eta egiteko konplexuak dauzkagu aurretik; hala ere askoren artean urte askoan egindako lanaren uzta ageriko da: ezagutzak gora egin du, gero eta euskaldun gehiago gara, eta horrek ekarri du udalerrri euskaldunen lurgunea handitzea, besteak beste.

Euskararen Nazioarteko Eguna, urtero, zer garen gogoratzeko eguna izan ohi da. Herri honek munduari ematen dion kolorea euskara dela esateko eguna. Harrokeriarik gabeko harrotasun eguna. Ospakizuna. Aurten, ordea, lanbrotuta

ditugu bazterrak. Hilabetez hilabete ainubera kondenatu nahi izan gaituzte. Behin eta berriro. Euskararen aurkako erasoek ez dute etenik izan, eta epaitegietatik heldu den oldarraldiak marra gorriak gainditu ditu, euskararen beraren ofizialtasuna ere zalantzan jartzeraino.

Euskal jendarteak eta euskal erakundeek urte askoan kontsentsu zabalarekin egindako bidea mugatu nahi izan dute. Udalerrri euskaldunek bertako hizkuntza biziberritzeko eta euskara dagokion lekura itzularazteko egiten ditugun urratsak debekatu nahi dizkigute. Gazteleraren makulupean ibiltzera eta bigarren mailakoak izatera behartu nahi gaituzte. Baina euskara da gure herriko hizkuntza propioa, eta hori sustatzen jarraitzeko beharra daukagu udalerrri euskaldunek.

Izan ere, erakundeei eredu izatea dagokigu. Herritarren eredu. Ahalegin eta konpromiso handiari esker, larreakoa nahi zuten hizkuntza noranahikoa izatea lortu du herri honek, eta ezin dugu zabalduzako bidean atzera egin. Berdatzen hasitako basoa berriro lehortzea onartu. Horregatik, udalerrri euskalduna garen heinean, adierazpen honekin bi konpromiso ezagutarazi nahi ditugu. Batetik, euskararen biziberritzean eta herritarren hizkuntza eskubideen defentsan eredu eta bide-urratzaile izateko konpromisoa. Bestetik, euskarak ezinbestekoa duen lege-babesa lortzeko lanean gainerako erakundeen eta eragileen bidelagun izateko konpromisoa.

Gaur egungo atakari aurre egiteko benetako lege-orubea behar baitu euskarak, erdaren erauntsiari aurre egiteko egiturazko neurri sendoak behar dituen bezala. Dagokigun arduratik, horiek lortzeko lanerako eta elkarlanerako ordua dugu orain erakundeok, inoiz baino gehiago. Euskararen lurgunea handitu dela esateaz gain, euskararen lurgunea sendotu ere egin dela ikus dezagun hurrengo urtean. Izan gaitezen eredu. Lehenetsi etorkizuna. Erakutsi eguzkia ainubean denari. Eman diezaieguneuskara eta bidea herritarrei.

HAMABIGARRENA.- ESKAERAK ETA GALDERAK / DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ni ruegos, ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 07:17 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBEN CELEBRADA EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2023

Asistentes:

D^a.María Arantzazu Arregui Alberro.
D.Juan Telletxea Urroz.
D.Santiago Belarra Tellechea.
D.Fernando Gallego Galindo.
D^a.Iasone Fresneda Echeverria.
D^a.Nerea Zazpe Braña.
D.Aritz Meoqui Echeveste.
D^a.Maidar Ilarregui Belarra.

Secretaria: D^a.Elvira Saez de Jauregui Urdanoz.

En Doneztebe-Santesteban y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 07:00 horas del día 26 de diciembre de 2023, bajo la Presidencia de la Alcaldesa- Presidenta, D^a.María Arantzazu Arregui Alberro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, previa citación al efecto en forma reglamentaria al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 07:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

LEHENENGOA.- 2023KO AZAROAREN 27KO OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKE, ONESTEA / PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2023.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2023, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria 27 de noviembre de 2023.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

**BIGARRENA.- ALKATEAREN ORDAINSARIA ONARTZEA / SEGUNDO.-
APROBACIÓN RETRIBUCIÓN ALCALDESA.**

Visto que la Alcaldesa va a ejercer sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley de Bases 7/1.985, de 2 de abril, de Régimen Local de Navarra, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Desempeñar la Alcaldesa su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.- Fijar el siguiente régimen de retribución de 37.800 euros brutos anuales pagaderos en catorce mensualidades. La retribución se actualizará anualmente en los mismos términos que las del resto del personal al servicio del Ayuntamiento de Doneztebe.

Tercero.- Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el alta, con efectos a 1 de enero de 2024, de la Alcaldesa en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Cuarto.- Proceder, ex artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban del presente acuerdo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a Intervención y a la Asesoría del Ayuntamiento e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

HIRUGARRENA.- CEDERNAREN ETA DONEZTEBEKO UDALAREN ARTEKO HITZARMENA ONARTZEA / APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL CEDERNA Y EL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE SANTESTEBAN.

Visto el texto del Convenio entre Cederna y el Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban.

Visto que la Alcaldesa pasa a desempeñar también el cargo de la Presidencia de Cederna.

Visto que sendas Administraciones, debe establecer la retribución correspondiente a cada una de ellas.

Por todo lo anterior, existiendo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 20 de diciembre de 2023, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio entre Cederna y el Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban, al objeto de establecer la retribución correspondiente a cada una de ellas.

Segundo.- Facultar al Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban, para la firma del citado convenio y de cuantos documentos sean precios para la efectividad del presente acuerdo.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a Cederna y a Intervención.

LAUGARRENA.- BIDASOAKO BIDE BERDEA BABESTEKO GALERIA ERAIKITZEKO PROIEKTUA ONARTZEA / CUARTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA DE PROTECCIÓN DE LA VÍA VERDE DEL BIDASOA.

Por unanimidad se acuerdo dejar el asunto sobre la mesa.

BOSTGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK / QUINTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 208/2023 a la 209/2023, entregándose un índice de las mismas a los portavoces municipales.

**SEIGARRENA.- EH BILDU UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA /
SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL
EH BILDU.**

MOZIO-PROPOSAMENA

Palestinaren eta Israelen arteko gatazkaren gogortze izugarria gertatzen ari da. Hamasek urriaren 7an egindako erasoak, Israelgo indar armatuek Gazari ezarritako egindako blokeo, bonbardaketak eta era guztietako erasoak horren isla mingarriak dira. Hildakoen kopuruak gora egiten du etengabe, eta Israelek proklamatu duen erabateko gerra-deklarazioak eta bere gobernuak iragarritako oinarritzko horniduren blokeoak muturreko zaurgarritasun-egoeran utzi ditu Gazako herritarrak. Azken hauek hainbat hamarkada daramatzate setiopean, Israelek palestinarren lurak legez kanpo okupatzearen ondorioz.

Israelgo armadaren azken erasoak Gazako iparraldean dagoen Jabaliako errefuxiatu-esparruan izan da, eta 400 pertsona inguru hil dituzte, horietatik gehienak emakumeak eta adingabeak. Zauritutako pertsonak ere ehunka dira.

UNRWak (Palestinako errefuxiatuentzako Nazio Batuen Agentzia) baieztatzen duen bezala, Gazan ikusten ari den suntsipen mailak ez du aurrekaririk, egundoko giza tragedia da. Nazio Batuek proportzio epikoko hondamendi humanitario gisa deskribatu dute. Hildakoen kopuruak gora egiten jarraitzen du, modu ikaragarrian. Azaroaren 2ra arte 9.061 heriotza zenbatu ziren; horietatik 3.760 haurrak ziren, 2.326 emakumeak eta 480 3. adinekoak. Hau da, hilketen % 70 adingabeak eta emakumeak dira. Zaurituak 21.000 baino gehiago dira.

Miloi bat pertsona, Gazako biztanleriaren erdia, Gazako iparraldetik hegoaldera desplazatuak izan dira. Hala ere, hegoaldea ez da bonbardaketetatik libratu, eraso kopuru handi bat izan baita. Ez dago toki segururik Gazan.

Arestian aipatutako guztiagatik, DONEZTEBE-ko Udalak aho batez **ONARTZEN DU**:

1. Irmo arbuizatzen ditu herritar zibilen egindako erasoak, eta elkertasuna adierazten die biktima guztiei eta haien gertukoei. Kolektibo ahulenetako kide diren biktimak.
2. Eskatzen du Gazako Lerroaren eta Palestinako lurralde guztien gaineko setioa eta bonbardaketak bertan behera uztea, bai eta laguntza humanitarioa sartzeko delat bermatzea eta korridore humanitarioak berehala irekitzea ere.
3. Uste du bake justu eta iraunkorrak herri palestinarraren aurkako okupazioa amaitzea eskatzen duela.

4. Premiazkotzat jotzen dugu elkarrizketa-prozesu bat abian jartzeko beharrezkoak diren neurri guztiak babestea, bake-egoera justu, egonkor eta iraunkorra lortzeko, okupazioaren amaiera eta Palestinako herriak autodeterminaziorako duen eskubidea bermatuz. Hori guztia Nazioarteko Zuzenbidean eta NBERen ebazpenak betetzean oinarrituta.

5. Eskatzen dio Nafarroako Gobernuari lurralde palestinarrean diharduten instituzio eta erakunde ezberdinekin lanean jarraitzeko eta indarrean dauden lankidetzak proiektuei eusteko. Halaber, Palestinako herriari laguntza humanitaria bermatzeko erreferentziarako UNRWA agentzia ere babesten du.

PROPUESTA DE MOCIÓN

El recrudecimiento del conflicto Palestino-Israelí se está dando en términos inéditos. Los ataques de Hamas del pasado 7 de octubre, el bloqueo y los bombardeos e incursiones en la franja de Gaza por parte de las fuerzas armadas israelíes son exponente de ello. El número de víctimas mortales no para de aumentar y la declaración de guerra total anunciada por Israel, así como el bloqueo de los suministros básicos anunciados por su Gobierno, han dejado en una situación de vulnerabilidad extrema a la ciudadanía de Gaza. Ciudadanía que lleva décadas bajo un asedio sistemático, consecuencia de la ocupación ilegal por parte de Israel de las tierras de la población palestina,

El último ataque del ejército israelí ha sido al campo de refugiados de Jabalia, al norte de Gaza, acabando con la vida de alrededor de 400 personas, en su mayoría mujeres y menores. También son centenares las personas heridas.

Tal y como afirma UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para la población refugiada de Palestina), el nivel de destrucción que se está viendo en Gaza no tiene precedentes, **es una tragedia humana de extraordinaria magnitud**. Naciones Unidas lo ha descrito como una **catástrofe humanitaria de proporciones épicas**. El número de víctimas mortales continúa creciendo de forma alarmante. Hasta el 29 de octubre se contabilizaban 9.061 muertes, de los que 3.760 son niños y niñas, 2.326 son mujeres y 480 son ancianos. **Esto es un 70% de los asesinatos son menores y mujeres**. Las personas heridas más ya más de 21.000.

Un millón de personas, la mitad de la población de Gaza, han sido desplazadas del norte de la franja hacia el sur. Sin embargo, el sur no se ha librado de los bombardeos, con un número considerable de ataques. **No hay ningún lugar seguro en Gaza**.

Por todo lo mencionado anteriormente, El Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban por unanimidad SE ACUERDA:

1. Rechaza de manera contundente los ataques premeditados contra la población civil y manifiesta su solidaridad con todas las víctimas y sus personas allegadas. Víctimas que forman parte en su mayoría de los colectivos más vulnerables.
2. Solicita el cese del asedio y los bombardeos sobre la Franja de Gaza y el conjunto de los territorios palestinos, así como garantizar la entrada de ayuda humanitaria y la apertura urgente de corredores humanitarios.
3. Considera que una paz justa y duradera exige acabar con la ocupación contra el pueblo palestino.
4. Considera urgente apoyar todas las medidas necesarias para poner en marcha un proceso de diálogo que busque un escenario de paz justa, estable y duradera, garantizando el fin de la ocupación y el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación. Todo ello basado en el Derecho Internacional y en el cumplimiento de las resoluciones de la ONU.
5. Insta al Gobierno de Nafarroa a continuar trabajando con las diferentes instituciones y organismos que operan en territorio palestino y a mantener los proyectos de cooperación vigentes. También manifiesta su respaldo a agencias como la UNRWA, de referencia para garantizar la ayuda humanitaria al pueblo palestino.

ZAZPIGARRENA.- FAKTURA BERE ONARPENERAKO / SEXTO.- FACTURAS PARA SU APROBACIÓN.

Facturas para su aprobación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

Número	Fecha Reg.	Importe Líquido	Nombre Proveedor
1179	20/12/2023	0,24	CAIXABANK,S.A.
1175	20/12/2023	0,48	CAIXABANK,S.A.
1173	20/12/2023	9,10	CAIXABANK,S.A.
1178	20/12/2023	477,00	LOIRA MATXIÑENA, HAIZEA
1177	20/12/2023	381,68	BIDASOA GASOLINDEGIAK S.L.
1176	20/12/2023	33,40	SERVIRREINER S.L.
1174	20/12/2023	133,68	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1172	20/12/2023	532,78	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1171	20/12/2023	895,93	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1170	20/12/2023	1.652,29	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1169	20/12/2023	27,19	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1168	20/12/2023	10,28	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.

1167	20/12/2023	23,39	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1166	20/12/2023	53,09	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1165	20/12/2023	70,59	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1164	20/12/2023	89,49	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1163	20/12/2023	137,97	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1162	20/12/2023	139,95	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1161	20/12/2023	149,41	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1160	20/12/2023	165,46	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1159	20/12/2023	213,30	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1158	20/12/2023	122,62	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1157	20/12/2023	435,71	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1156	20/12/2023	692,05	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1155	20/12/2023	1.650,00	KATXIPORRETA KOOPERATIBA ELKARTEA
1154	20/12/2023	319,67	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
1153	20/12/2023	232,90	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
1152	20/12/2023	69,00	AMEZTIA KIROL ETA HOSTALARITZA,S.L.
1151	20/12/2023	75,00	MIGUEL ANGEL LACAMBRA,S.L. UNIPERSONAL
1150	20/12/2023	278,32	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
1149	20/12/2023	67,01	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
1148	20/12/2023	255,87	EXTINIRUÑA S.L.
1147	20/12/2023	523,23	BIDASOA GASOLINDEGIAK S.L.
1146	20/12/2023	28,53	DONEZPAN, S.L.
1145	19/12/2023	3.506,46	SEÑALIZACIONES EDER S.A.
1141	19/12/2023	2,73	CAIXABANK,S.A.
1137	19/12/2023	901,45	MURBIDECOR URBANO S.L.
1144	19/12/2023	40,00	MIQUELARENA PEÑA, TRINIDAD
1143	19/12/2023	1.600,00	LOIRA MATXIÑENA, HAIZEA
1142	19/12/2023	13,89	CASA RUIZ DONEZTEBE, S.L.
1140	19/12/2023	429,55	AROCENA FRESNEDA, MADDALEN
1139	19/12/2023	2.750,00	GANADOS MENDIBURU,S.L.

1138	19/12/2023	217,80	SAMPI ARAGON, S.L.
1136	19/12/2023	35,80	DUARTE RODRIGUEZ, MARIA
1135	19/12/2023	119,46	FUTURKI S.L
1134	19/12/2023	556,60	OLAZAR AROZTEGIA,S.L.
1133	19/12/2023	185,86	OLAZAR AROZTEGIA,S.L.
1132	19/12/2023	216,59	IRUECEIZA S.L.
1131	19/12/2023	34,49	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
1130	19/12/2023	72,24	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
1129	19/12/2023	29,04	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
1118	18/12/2023	174,24	CODISNA, S.L.
1108	18/12/2023	3,75	CAIXABANK,S.A.
1128	18/12/2023	29,04	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
1127	18/12/2023	136,00	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
1126	18/12/2023	119,40	PEREZ CANTO, SILVIA MIRIAN
1125	18/12/2023	74,22	SERVIRREINER S.L.
1124	18/12/2023	235,50	ALBERDI ESTIBARITZ, UXUE
1123	18/12/2023	14,99	ALDI MASQUEFA SUPERMERCADOS SLU
1122	18/12/2023	1.855,90	IRIBARREN IRISARRI, ANGEL MARIA
1121	18/12/2023	2.081,74	IRIBARREN IRISARRI, ANGEL MARIA
1120	18/12/2023	9,17	IRUECEIZA S.L.
1119	18/12/2023	365,21	IRUECEIZA S.L.
1117	18/12/2023	44,96	ALDI MASQUEFA SUPERMERCADOS SLU
1116	18/12/2023	1.578,88	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1115	18/12/2023	77,45	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
1114	18/12/2023	383,10	SERVIDENA-GARMENDI,S.L.
1113	18/12/2023	25,63	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1112	18/12/2023	320,65	OLAZAR AROZTEGIA,S.L.
1111	18/12/2023	31,47	DONEZPAN, S.L.
1110	18/12/2023	181,50	FUTURKI S.L
1109	18/12/2023	306,43	R.GRAFIK S.L.
1107	18/12/2023	300,85	SERVICIOS FUNERARIOS

			BAZTAN BIDASOA S.L.
1106	18/12/2023	132,54	MATERIAL DE CONSTRUCCIONES MENDITXURI,S.L.
1105	18/12/2023	183,91	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1104	18/12/2023	173,14	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1103	18/12/2023	110,38	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1102	18/12/2023	103,61	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1101	18/12/2023	84,41	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1100	18/12/2023	79,09	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1099	18/12/2023	59,57	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1098	18/12/2023	53,18	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1097	18/12/2023	21,93	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1096	18/12/2023	9,50	ENI PLENITUDE IBERIA S.L.
1095	18/12/2023	65,10	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
1094	18/12/2023	181,50	SAN MIGUEL ALZUGARAY, JUAN EUGENIO
1093	18/12/2023	36,00	KIBBI,S.A.T.701 NA
1092	18/12/2023	21,00	KIBBI,S.A.T.701 NA
1091	18/12/2023	49,00	KIBBI,S.A.T.701 NA
1090	18/12/2023	307,39	IRUECEIZA S.L.
1089	18/12/2023	124,75	IRUECEIZA S.L.
1088	18/12/2023	116,89	IRUECEIZA S.L.
1087	18/12/2023	174,62	IRUECEIZA S.L.
1086	18/12/2023	813,37	TALLERES EDERKI,S.L.
1085	17/12/2023	250,00	ASOCIACION ESCUELA DE MUSICA DE NAVARRA
1084	15/12/2023	592,02	ACCIONA AGUA SAU
1083	15/12/2023	2.928,20	GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO UNIVERSAL
1082	15/12/2023	5,81	CAIXABANK,S.A.
1081	15/12/2023	450,85	T.Q.TECNOL,S.A.U.
1080	14/12/2023	539,37	ANIMSA
1079	14/12/2023	4.226,29	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE MALERREKA
1078	14/12/2023	4.629,93	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE MALERREKA
1077	13/12/2023	425,92	ZEROA MULTIMEDIA, S.A.
1076	13/12/2023	5.090,40	ANIMSA
1075	13/12/2023	2,18	CAIXABANK,S.A.

1074	12/12/2023	355,03	ESTACION DE SERVICIO DONEZTEBE SOCIEDAD LIMITADA
1073	12/12/2023	2.519,74	CODISNA, S.L.
1072	12/12/2023	1.748,45	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
1071	12/12/2023	116,06	APEZTEGUIA BERRIA,S.A.
1070	11/12/2023	116,00	EUSKAL EDITOREA SLU
1069	11/12/2023	245,41	IDM LIVE EQUIPMENT CORPORACION IBERICA
1068	09/12/2023	3.493,16	EGURPELLET S.L.
1067	07/12/2023	32,32	COOPERATIVA HOSTELERIA NAVARRA
1066	05/12/2023	60,71	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.
1065	05/12/2023	115,56	T.Q.TECNOL,S.A.U.
1064	04/12/2023	9,68	CAIXABANK,S.A.
1063	02/12/2023	16,62	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
1062	02/12/2023	151,94	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
1061	02/12/2023	10,44	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
1060	02/12/2023	6,72	CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. (IBERDROLA)
1059	01/12/2023	864,54	GRUPO PROVEEDOR TECNOLOGIO UNIVERSAL
1058	01/12/2023	464,64	BRANDOK COMUNICACION, S.L.
1057	01/12/2023	37,99	TTIPI-TTAPA FUNDAZIOA
1056	01/12/2023	84,00	TTIPI-TTAPA FUNDAZIOA
1055	01/12/2023	163,57	SOLITIUM S.L.
1054	01/12/2023	4.461,59	RIOS RENOVABLES S.L.
1053	01/12/2023	552,75	KONE ELEVADORES S.A.

1052	01/12/2023	12,10	TELEFONICA ESPAÑA S.A.	MOVILES
1051	01/12/2023	16,94	TELEFONICA ESPAÑA S.A.	MOVILES
1050	30/11/2023	14,40	EDITORIAL TXALAPARTA	
1049	30/11/2023	127,59	AEFISPORT S.L.	
1048	30/11/2023	1.811,25	DISTRIVISUAL	
1047	30/11/2023	182,52	KONE ELEVADORES S.A.	
1046	28/11/2023	6.909,10	MURBIDECOR URBANO S.L.	
1045	27/11/2023	75,00	AISE LIBURUAK SL	
1044	27/11/2023	4,84	CAIXABANK,S.A.	
1043	27/11/2023	9.383,89	FRANCES S.L.P.	ARQUITECTOS,
1042	24/11/2023	6.500,00	CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA,S.L.	
1041	24/11/2023	799,21	T.Q.TECNOL,S.A.U.	
1040	23/11/2023	469,46	T.Q.TECNOL,S.A.U.	
1039	23/11/2023	1.616,41	T.Q.TECNOL,S.A.U.	
1038	22/11/2023	25,13	CAIXABANK,S.A.	
1037	20/11/2023	1.608,10	BEROTZA 2020, SL	
		TOTAL	96.233,36	

ZORTZIGARRENA.- ESKAERAK ETA GALDERAK / OCTAVO- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ni ruegos, ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 07:25 horas, la Alcaldesa-Presidenta da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.